

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 03 DE JUNIO DEL 2022

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano Juan José Frangie Saade, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la Maestra Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** en uso de la palabra, manifestó: «Muy buenas tardes a todos y a todas, buenas tardes Regidoras y Regidores».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, CINDY BLANCO OCHOA, FABIÁN ACEVES DÁVALOS, ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN, SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA, OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA, ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ y JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, con la ausencia de los Regidores Alberto Uribe Camacho y Manuel Rodrigo Escoto Leal.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 12:32 horas, abierta la décima primera sesión ordinaria celebrada el día viernes 03 de junio del año en curso, considerándose legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Esta Presidencia se permite comunicar a los presentes, que se recibió escrito por parte del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, en el que informa de su inasistencia a esta sesión, esto por motivos de salud. Por lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta Presidencia somete a su consideración, la justificación de inasistencia antes mencionada; en votación económica se pregunta si es de aprobarse la solicitud referida».

Sometida que fue, a consideración de los señores Regidores, la justificación de la ausencia a la presente sesión, del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, con una adecuación al mismo, de acuerdo a la reprogramación realizada, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA VIERNES 03 DE JUNIO DEL 2022.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2022.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Muchísimas gracias, aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA VIERNES 03 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2022.

Con el objeto de desahogar el segundo punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la décima sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de abril del 2022.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra ni manifestación alguna por parte de los Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias. aprobado por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

A fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escote Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Mucha gracias, aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

3.1 Escrito presentado por la Lic. Getsemani Paola Pichardo Rodríguez, Administradora del Condominio Sinergia Parque Logístico, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración respecto de un área común que se encuentra dentro de dicho desarrollo, para su mantenimiento y la delimitación de la misma con una malla ciclónica.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Escrito que presenta el Ing. Fernando Borja Martínez, Presidente de la Asociación de Vecinos de Jardines de San Ignacio, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un predio bajo la figura jurídica del comodato, localizado en el Parque Lineal San Ignacio, en el tramo comprendido de Avenida Niño Obrero hasta la calle Santa Rita, para desarrollar actividades propias de la asociación.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Oficio número PC/1220/2022/UVO/0379/0544 suscrito por Erick Juárez Martínez, Director de Participación Ciudadana, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el reconocimiento y registro de la Asociación Civil “Vida en Condominio Capital, A.C.”.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.4 Oficio número CG/11616/2022 suscrito por Jorge Alberto Arizpe García, Comisario General de Seguridad Pública, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja del patrimonio municipal, de 43 chalecos multiusos y 41 chalecos balísticos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Oficio número 913/178/2022 suscrito por José Guadalupe Soto Ocampo, Delegado de la Región Centro 2, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de diferentes predios para escuelas de nueva creación, en las localidades de Hacienda Copala, Las Mesitas, Villa Fontana Diamante, Lomas Monte Chelo, Mesa Colorada y San Juan de Ocotán,

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Escrito presentado por José Gabriel Rodríguez, quien se ostenta como Presidente de la Asociación Vecinal de la Colonia Mirador Escondido, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice las gestiones respectivas para la construcción del Centro de Actividades y Recreación, en el predio localizado en la esquina de las calles Tamarindo y Encino de la colonia en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Escrito que suscriben los ciudadanos Alán Gregorio Aranda Sandoval y Javier Ramírez López, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, resuelva diversas peticiones con motivo de daños estructurales, pérdidas de viviendas, negocios y menajes de las colonias Miramar, Tizate, Mariano Otero, Villas la Primavera, Jardines Tapatíos, 12 de

Diciembre, Carlos Rivera, Colinas de la Primavera, Lomas de la Primavera Arenales Tapatíos, entre otros.

[SE PROPONE ACUMULAR AL EXPEDIENTE NÚMERO 119/22 POR ENCONTRARSE EN ESTUDIO DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, Y POR TRATARSE DE LA MISMA MATERIA].

3.8 Escrito presentado por la C. Priscilla Montserrat Rodríguez Barragán, Presidenta de la asociación Condominio Regina, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación de los contratos de concesión y comodato números CO-127/2012-A y CO-128/2012-A, respectivamente, relativos a ejercer el control de acceso a dicho condominio y para la prestación de los servicios públicos municipales, así como para el uso de una terraza.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Escrito que presenta el C. Miguel Bravo Flores, Presidente de la Asociación Vecinal Polígono Dos Parque de Las Aves, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato, respecto de las áreas identificadas como EV-6 y EV-8, localizadas al interior de dicho desarrollo, para su conservación y mantenimiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.10 Escrito presentado por el C. Ricardo Sánchez De la Torre, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación, a través de la figura jurídica de la compraventa, de un espacio localizado en la Unidad Habitacional La Tuzanía.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.11 Escrito que presenta el C. Francois Xavier Apretna, quien se ostenta como Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada "Corporación de Medios Integrales", S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice su fusión con la empresa denominada "Vendor Publicidad Exterior", S de R.L. de C.V., con relación a la transmisión de derechos de concesión de publicidad, conforme lo dispone 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.12 Escrito presentado por integrantes del Centro de Estudios e Investigación de la Barranca (LA CEIBA), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica del comodato o de la donación, un espacio para la instalación de una biblioteca comunitaria en San Francisco Ixcatán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN CULTURAL.

3.13 Oficio número 1112/UVOT/2022/2-153 suscrito por Juan Pablo Magaña Vázquez, Director de Ordenamiento del Territorio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice donar un acervo de libros que no es factible resguardar en la Dirección General de Archivo Municipal, a la Universidad de Guadalajara, a través de la Facultad de Arquitectura.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN CULTURAL.

3.14 Escrito que presenta el C. Christian Trasviña Morales, Representante Legal de Fraccionadora Vistas del Valle, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas modificaciones al contrato de concesión derivado de su autorización como Organismo Operador independiente, del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 2021, respecto del expediente 241/20.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS.

3.15 Oficio número ADMON/U.P./1075/2022 suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice los trámites de escrituración del inmueble ubicado en la calle Mexicas #919, lote 97, manzana "F" de la colonia Jardines del Ixtépete, a favor de los ciudadanos María del Refugio Tostado Rábago y José Arturo Muñoz Sotelo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.16 Escrito presentado por el Cnte. Rosendo Isidro Morales Bonilla, Segundo Subinspector de la Guardia Nacional, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la anuencia para realizar la transmisión del predio otorgado mediante contrato de comodato CO-968/2019, localizado en la colonia El Fortín, de acuerdo a la cláusula novena del contrato referido.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.17 Escrito que presenta la C. Ana María Alatorre Martínez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el procedimiento de compra venta con relación al predio ubicado en el polígono 89, manzana 5, lote 2 en la Unidad Habitacional Estatuto Jurídico.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.18 Escrito presentado por el C. Christian Elí Delgadillo Morán, quien se ostenta como Director de la Casa Hogar de Niños Regalos de Dios, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de un terreno para la construcción de una casa hogar

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.19 Escrito que presenta Javier Oropeza González, Encargado del Despacho de la Dirección General de COMUDE Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación de una fracción del predio denominado Parque Zapopan, ya que actualmente es ocupado por la Comisaria General de Seguridad Pública de Zapopan.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.20 Escrito presentado por el C. Jonathan Fernando González Chávez, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Bosques de San Gonzalo, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración del acto jurídico respectivo para el funcionamiento de una caseta de vigilancia y controles de acceso al interior del fraccionamiento en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.21 Oficio número MREL/0100/145/2022 suscrito por el Regidor y Síncico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato con los representantes de colonos de La Tuzanía Ejidal y Residencial Santa Margarita, respecto de un inmueble localizado en la calle San Carlos sin número, entre las calles Marian Mazatlán y Santa Mercedes, para ser utilizado como área verde y recreativa.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.22 Oficio CGGIC/0297/2022 suscrito por Patricia Fregoso Cruz, Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice decretar como “Área Natural Protegida el Cerro del Col y sus Alrededores”.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

3.23 Escrito que presenta el C. Pedro Barajas Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de los vehículos que están en calidad de chatarra pertenecientes al Municipio, que se encuentran ubicados en el predio conocido como “La Azucena”, para obtener utilidad de los mismos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.24 Escrito presentado por el C. Yerik Ángel David Quezada Sánchez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, un módulo ubicado en la calle Villas Xel-ha #16, de la colonia Villas del Ixtépete, con la finalidad de impartir clases y práctica de boxeo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «Para solicitar que el 3.7 sea turnado a la comisión de Seguimiento al Cambio Climático».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, expresó: «Gracias Presidente. Solicito se turne a la comisión de Desarrollo Urbano, los puntos 3.1, 3.2, 3.5, 3.6, 3.9, 3.12, 3.16, 3.20 y 3.22».

El Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, en uso de la voz, manifestó: «Muchas gracias. Igual para que se turne a mi comisión de Movilidad y Conurbación, el 3.7, 3.8 y 3.20».

En uso de la palabra, la Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, mencionó: «Gracias Presidente. Yo también quiero solicitar y hacer una propuesta, para ver si el punto 3.7 pudiera conjuntarse en la comisión de Transparencia y en la de Hacienda; está empatando junto con otra que ya traemos ahí con tema de Miramar y para abordarlas de forma integral, creo que pudiera ser una buena opción abordarlas en conjunto y darles trato de forma integral. Entonces, pongo a su consideración el tema y pido el 3.7 también, por favor»

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Gracias, solicito si se pasa a la comisión de Promoción Cultural, los puntos 3.5, 3.6 y 3.18; gracias».

El Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, en uso de la palabra, comentó: «Gracias Presidente. Para solicitar se turne a la comisión de Educación, el 3.5, 3.6, 3.12, 3.13 y 3.18, por favor».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, mencionó: «Gracias Presidente. Para solicitar se turnen a la comisión de Gobernación, el 3.5, 3.12, 3.13, 3.15, 3.16, 3.19, 3.22 y 3.24; y también a la comisión de Inspección, el 3.8, 3.11 y 3.14. Es todo».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, comentó: «Yo quisiera solicitar el turno a Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el 3.9 y 3.21, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Muchísimas gracias, aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el cuarto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 al 4.9; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho..

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Las iniciativas referidas anteriormente, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por las Regidoras Nancy Naraly González Ramírez y Cindy Blanco Ochoa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar el artículo 52 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y la modificación de los artículos 6, 16 y 23 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.2 Iniciativa que presenta la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento del Museo de Arte de Zapopan, del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.3. Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice adicionar una fracción y reformar la fracción X del artículo 25 del Reglamento de la Administración Pública Municipal

de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.4 Iniciativa que presentan las Regidoras Melina Alatorre Núñez y Nancy Naraly González Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice abrogar el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para proponer un nuevo Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.5 Iniciativa presentada por los Regidores Iván Ricardo Chávez Gomez, Estefanía Juárez Limón, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Claudio Alberto de Ángelis Martínez y José Miguel Santos Zepeda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar y adecuar diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.6 Iniciativa que presenta la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas modificaciones y adiciones al Reglamento para el Comercio, La Industria y la Prestación de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco y al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de Movilidad Urbana y Conurbación y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.7 Iniciativa presentada por la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificaciones a diversos Reglamentos del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.8 Iniciativa que presentan el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco y, en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, las comisiones colegiadas y

permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Protección Civil.

4.9 Iniciativa presentada por la Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una modificación a la fracción VII del artículo 164 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Participación Ciudadana, de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna iniciativa que presentar a las ya presentadas, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Para presentar iniciativa en que se propone la modificación al Reglamento del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación de Zapopan, proponiendo que se turne a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, así como de Derechos Humanos e Igualdad de Género».

En el uso de la palabra, la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, comentó: «Gracias Presidente. Para presentar una iniciativa que tiene por objeto promover la operación de los llamados “huertos urbanos o familiares” dentro del contexto de la agricultura urbana, lo que conlleva al aprovechamiento de pequeñas extensiones de terreno, banquetas, azoteas, jardines y similares, para la producción de hortalizas, vegetales, frutas, entre otros productos naturales. La necesidad de contar con una mejor calidad de vida, tanto desde el punto de vista de la alimentación, de la salud y del medio ambiente y dar congruencia a los reglamentos, planes y programas municipales en pro del medio ambiente, así como combatir el cambio climático hacen indispensables facilitar a los ciudadanos que se encuentren interesados en esta actividad, la obtención de dictámenes de uso de suelo y licencias de operación para huertos urbanos. Hoy en día, para poder arrancar un huerto urbano, se necesitan alrededor de veinte giros; esta iniciativa va en el sentido de poder unificar un giro para poderles apoyar y que los huertos urbanos puedan tener una accesibilidad y una facilidad a quienes quieren promoverlos. Y la siguiente iniciativa a comisión, propone se instruya a la Dirección de Protección Animal de este Ayuntamiento, para que diseñe y aplique un programa de visitas guiadas en el interior de sus instalaciones, dirigidas a la comunidad y priorizando en su atención a niños y jóvenes, con el objetivo de sensibilizarlos en el cuidado y la protección a los animales. Creo que es muy importante, Zapopan estamos apostando por el tema de la protección de los animales del

respeto y de la sana convivencia entre todos los seres vivos y creo que el concientizar a las nuevas generaciones respecto a lo que significan los animalitos, el cuidado que deben de tener es una forma de empezar a educarlos para poder tener una mejor convivencia y que entre también en un tema de prevención de muchas situaciones y de delitos que se puedan llevar en un futuro».

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidora, por sus dos puntos; nomás faltaría a qué comisiones se turnaría».

Continuando en el uso de la palabra, la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE** manifestó: «La de huertos urbanos a la comisión de Medio Ambiente y a la de Cambio Climático y la de protección animal, a la Dirección de Protección Animal de este Ayuntamiento».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «No hay comisión».

La Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE** comentó: «No, la de protección animal me la turnan a mi comisión, a Juventudes, por favor».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, expresó: «Quisiera solicitar el turno de tu iniciativa, ya que nos compete a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, muchas gracias».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Para solicitar se turne la iniciativa también que acaba de presentar la Regidora, a la comisión de Participación Ciudadana, por favor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, mencionó: «Gracias Presidente. Para pedir el turno 4.1 y 4.6, por favor».

En el uso de la palabra, el Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, comentó: «Muchas gracias, presentar una iniciativa junto con mis compañeros Pedro Kumamoto y Ana Luisa, sobre regular la colocación de los bolardos, a través de las modificaciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial y básicamente es en dos sentidos: primero, es en el artículo 6º en donde ni siquiera existe en el glosario el catálogo de bolardos; se compraron más de tres mil bolardos durante las administraciones pero no existen en un catálogo, lo único que estamos haciendo es armonizarlo con una ley que ya se presentó en el Congreso del Estado, creo que fue aprobada por la mayoría de las fuerzas políticas y es armonizarla a los reglamentos que tenemos aquí en el Municipio, así como el artículo 27

porque no existen los lineamientos de en dónde y de qué forma se debe de colocar los bolarcos, esa es la iniciativa que venimos a presentar entre los compañeros de Futuro y yo como Acción Nacional y es cuanto y es turne a la comisión de Movilidad Urbana y Conurbación».

La Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, en uso de la palabra, expresó: «Gracias Presidente. Solicitar que la iniciativa que acaba de presentar el Regidor Borboa, se turne a la comisión de Desarrollo Urbano».

En uso de la voz, el Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Solicitar para la comisión de Inspección y Vigilancia, el 4.1».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, mencionó: «Quisiera que sea turnada también a mi comisión la iniciativa presentada por el Regidor Borboa, muchísimas gracias».

El Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, en uso de la voz, comentó: «Gracias Presidente. Para solicitar que también se turne a la comisión de Educación, las modificaciones propuestas del COMPASE por parte de nuestra compañera Regidora Karla Díaz, muchas gracias».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de la totalidad de las iniciativas presentadas, con las adiciones realizadas con anterioridad; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Muchas gracias. aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de desahogar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.26, en virtud de haber sido publicados electrónicamente en tiempo y forma.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y

Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 03/22) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud del C. Alfredo Jiménez Solís, quien se ostentó, sin acreditarlo como Presidente de la Asociación Civil “Solo Para Servir, A.C.”, relativa a la entrega bajo la figura jurídica de comodato de un inmueble de propiedad municipal localizado en Avenida Tepeyac número 86.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por el C. Alfredo Jiménez Solís, quien se ostenta, sin acreditarlo, como Presidente de la Asociación Civil “Solo Para Servir”, A.C., a efecto de que se autorice la entrega bajo la figura jurídica de comodato de un inmueble de propiedad municipal localizado en la colonia Jardines del Ixtépete, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente el expediente 03/22, el cual integra la solicitud C. Alfredo Jiménez Solís, quien se ostentó, sin acreditarlo como Presidente de la Asociación Civil “Solo Para Servir, A.C.”, quien solicita que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, se autorice la entrega bajo la figura jurídica de comodato de un inmueble de propiedad municipal localizado en Avenida Tepeyac número 86 ochenta y seis, en su cruce con la calle Mexicas, en la colonia Jardines del Ixtépete, con la finalidad de realizar actividades propias de la Asociación, en virtud de que dicho inmueble fue entregado a la Dirección de Zonas, la cual depende de la Coordinación General de Cercanía Ciudadana de éste Municipio, con el fin de instalar un espacio de atención ciudadana y temas administrativos inherentes al servicio público que presta dicha dependencia, estando dedicado al servicio público y no siendo factible disponer del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Participación Ciudadana, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Notifíquese también al C. Alfredo Jiménez Solís, para su conocimiento. Lo anterior en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial de solicitud.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.2 (Expediente 26/20) Dictamen por el que emite la declaratoria de reincorporación al servicio público, como bien de dominio público, el predio propiedad municipal en el que se localiza el módulo vecinal ubicado en la calle Acuario número 4242 en el cruce de las calles Acuario y Libra, utilizado como oficina de la Asociación Vecinal Juan Manuel Vallarta, además del parque público que ocupa el resto del predio; así como la celebración de un convenio de colaboración y la asociación en cuestión, respecto de los predios referidos.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la solicitud del C. César Gerardo Lechuga Ramírez, Presidente de la Mesa Directiva 2019-2022 de la Asociación Vecinal Juan Manuel Vallarta, a efecto de que el ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato número CO-107/04-B, relativo a la entrega de un módulo localizado en el predio ubicado en el cruce de las calles Acuario y Libra, del fraccionamiento antes mencionado ubicado en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Al haber terminado el contrato de comodato previo, de número CO-107/04-B, celebrado con la representación vecinal del fraccionamiento Juan Manuel Vallarta, se emite la declaratoria de reincorporación al servicio público, como bien de dominio público, el predio propiedad municipal con una superficie total de 16,672.35 m² (dieciséis mil seiscientos setenta

y dos punto treinta y cinco metros cuadrados), en el que se localiza el módulo vecinal ubicado en la calle Acuario número 4242 en el cruce de las calles Acuario y Libra, utilizado como oficina de la Asociación Vecinal Juan Manuel Vallarta, además del parque público que ocupa el resto del predio, amparado por la escritura pública número 13,038 trece mil treinta y ocho, de fecha 27 veintisiete de febrero de 1973 mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Notario Público Supernumerario encargado de la Notaría número 10 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Pedro González Durán Junior, por lo que en los términos de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruye a la Directora de Archivo General Municipal, para efecto de que publique esta declaratoria de incorporación al dominio público, por una sola vez en la Gaceta Municipal y se instruye a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para tramitar el registro de dicha incorporación como bien del dominio público, inscribiéndola en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.

Notifíquese para tales efectos este Acuerdo a la Dirección de Archivo General Municipal, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

SEGUNDO. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la representación vecinal del fraccionamiento Juan Manuel Vallarta, respecto del módulo que se encuentra dentro del predio propiedad municipal, ubicado en la calle Acuario número 4242 en el cruce de las calles Acuario y Libra, utilizado como oficina de la Asociación Vecinal Juan Manuel Vallarta, además del parque público que ocupa el resto del predio, que cuenta con una superficie total de 16,672.35 m² (dieciséis mil seiscientos setenta y dos punto treinta y cinco metros cuadrados), para su cuidado, mantenimiento y conservación, este convenio se autoriza por una vigencia de 10 diez años.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento

TERCERO. El convenio de colaboración que se suscriba deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

a) El Municipio faculta a la Asociación Vecinal Juan Manuel Vallarta para que se encargue del cuidado y conservación del módulo que se encuentra dentro del predio propiedad municipal, usándolo como oficina de la Asociación Vecinal, así como del parque público en que se encuentra ubicada la caseta, con una superficie total de 16,672.35 m² (dieciséis mil seiscientos setenta y dos punto treinta y cinco metros cuadrados), ubicado en la calle Acuario, en el cruce de las calles Acuario y Libra, para rehabilitar, mantener y reforestar el parque público.

b) La celebración del referido convenio no confiere a la Asociación Vecinal Juan Manuel Vallarta, ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto del inmueble materia del convenio de colaboración, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación del módulo en cuestión y del parque, así como hacer las mejoras que sean necesarias, asimismo, al momento en que el municipio requiera de la misma, ésta deberá ser reintegrada para los fines públicos que resulten procedentes.

c) El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación Vecinal Juan Manuel Vallarta, para cumplir el convenio, siendo este el responsable de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento del módulo y del parque. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la luz y el agua del módulo de usos múltiples, sin tener el derecho de repetir en contra del Municipio.

d) Serán causales de rescisión del convenio de colaboración el que el la Asociación Vecinal Juan Manuel Vallarta, desatienda el mantenimiento debido al área, que edifique en el predio materia del convenio; que utilice dicho espacio con fines de lucro; que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del mismo; que coloque elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o como de propiedad privada; y por causa de interés público. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora la Asociación Vecinal Juan Manuel Vallarta.

e) La Asociación Vecinal Juan Manuel Vallarta deberá permitir a la autoridad el uso del inmueble en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

f) La Asociación Vecinal Juan Manuel Vallarta, queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación.

g) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 10 diez años, contados a partir de la firma del citado convenio, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio. De igual manera se hace del conocimiento que en el momento de requerir los espacios el Municipio para la posible construcción de diversos equipamientos se cancelará el convenio materia del presente dictamen.

i) La Asociación Vecinal Juan Manuel Vallarta, en un plazo de 60 días previo al término del convenio de colaboración deberá solicitar la ampliación del mismo, en caso de ser de su interés continuar con el mismo, en caso contrario, se dará por terminado dicho convenio.

j) El Municipio designa a las Direcciones de Administración, de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del convenio correspondiente, cada en el ámbito de sus respectivas competencias.

k) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico (convenio de colaboración) conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto del expediente que se

resuelve las escrituras públicas que acrediten la existencia del condominio, el carácter del representante, la propiedad municipal, así como aquellos que se requieran para la elaboración del convenio de colaboración, como son:

a) Copia de la escritura pública número 13,038 trece mil treinta y ocho, de fecha 27 veintisiete de febrero de 1973 mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Notario Público Supernumerario encargado de la Notaría número 10 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Pedro González Durán Junior;

b) Copia simple del acta de la Asamblea General Ordinaria para la renovación de la mesa directiva de la asociación vecinal, Juan Manuel Vallarta, de fecha 30 treinta de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, mediante la cual se acredita la personalidad y facultades de la parte solicitante como presidente de la mesa directiva del fraccionamiento antes mencionado;

c) Copia simple de la acreditación por parte de la Dirección de Participación Ciudadana, de fecha 30 treinta de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, en donde se acredita al C. César Gerardo Lechuga Ramírez, como Presidente de la Asociación Vecinal denominada, Juan Manuel Vallarta; y

d) Datos de identificación del promovente y domicilio para notificarle.

QUINTO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Participación Ciudadana, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que hayan lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

SEXTO. Notifíquese éste Acuerdo al C. Cesar Gerardo Lechuga Ramírez, Presidente de la Asociación Vecinal Juan Manuel Vallarta, en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo dentro de los dos meses siguientes a la notificación que se le haga, ya que la autorización del convenio de colaboración, el cual no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace esta resolución quedará sin efectos, por falta de interés de parte.

SÉPTIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNEICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.3 (Expediente 43/22) Dictamen que tiene por aceptada la terminación parcial y anticipada del Contrato de Comodato número CO.118/2005C y se autoriza la entrega en comodato del inmueble ubicado en calle Volcán de Fuego número 2525 dos mil quinientos veinticinco, en la colonia El Colli, identificado como Centro de Desarrollo Comunitario Número 7 El Colli, a favor de la Asociación Mexicana de Diabetes en Jalisco, A.C.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie, y en su caso, se atienda el escrito presentado por la C. María Elena Mota Oropeza, en su carácter de representante legal de la Asociación Mexicana de Diabetes en Jalisco, A.C., mediante el cual solicita en comodato el espacio físico de propiedad municipal ubicado en calle Volcán de Fuego número 2525 dos mil quinientos veinticinco, en la colonia El Colli, con el objetivo de desarrollar el proyecto denominado “Centro de Educación y Atención de Niñas y Niños con diabetes Mellitus Tipo 1”, en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene por aceptada la terminación parcial y anticipada del Contrato de Comodato número CO.118/2005C de fecha 09 nueve de septiembre de 2005 dos mil cinco, suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, y el Municipio de Zapopan, Jalisco, únicamente por lo que respecta al Centro de Desarrollo Comunitario número 7 “El Colli”, a efecto de que dicho inmueble sea devuelto y restituido al dominio Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, tal y como se desprende del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. En consecuencia del punto que antecede, y en virtud de que el inmueble se encuentra desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio de Zapopan, se autoriza la entrega en comodato del inmueble ubicado en calle



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

Volcán de Fuego número 2525 dos mil quinientos veinticinco, en la colonia El Colli, identificado como **Centro de Desarrollo Comunitario Número 7 El Colli**, a favor de la Asociación Mexicana de Diabetes en Jalisco, A.C., con el objeto de apoyar en materia de atención social en favor de los niños, niñas y adolescentes con diabetes y brindando para tal efecto dicha Asociación dentro del Centro los Programas Estructurados de Educación Terapéutica en Diabetes para su autocontrol, los insumos de detección y control de diabetes, entre otros, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Dicho inmueble se identifica de la siguiente manera:

“Inmueble donde operaba el Centro de Desarrollo Comunitario Número 7 El Colli”

Superficie: 953.888 m² (novecientos cincuenta y tres punto ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados).

Al Norte: en varias medidas de “J” a “K”, en 3.00 m.; de “K” a “L”, en 2.05 m.; de “L” a “M”, en 7.45 m.; de “M” a “N”, en 0.47 m.; de “N” a “Ñ”, en 19.11 m.; de “Ñ” a “O”, en 5.04 m., de “O” a “G”, en 20.88 m., con Centro de Desarrollo Infantil Número 5;

Al Sur: en 50.60 m., con la calle Volcán Paricutín;

Al Oriente: en 16.99 m., con la Escuela primaria Salvador Loreto Resendis;

Al Poniente: en 21.34 m., con la Calle Volcán de Fuego.

Predio propiedad municipal según escritura pública 9,140 nueve mil ciento cuarenta, de fecha 5 de marzo de 1982, pasada ante la fe del Lic. Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20, de Guadalajara, Jalisco.”

Este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada del Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:

a) La Asociación Mexicana de Diabetes en Jalisco, A.C., debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que se lleve a cabo en el inmueble de propiedad municipal materia del presente contrato.

b) El inmueble de propiedad municipal entregado en comodato deben ser destinado única y exclusivamente para la atención social en favor de los niños, niñas y adolescentes con diabetes, y brindando para tal efecto la Asociación Mexicana de Diabetes en Jalisco, A.C., dentro del Centro los Programas Estructurados de Educación Terapéutica en Diabetes para su autocontrol, los insumos de detección y control de diabetes, entre otros, en los términos y objetos del mismo.

Los servicios que brinde a la población la Asociación Mexicana de Diabetes en Jalisco, A.C., no tendrán objetivo de lucro, sino por el contrario están destinados a brindar un servicio a la comunidad. Los ingresos generados por la atención a los pacientes se invertirán para lograr un sistema sostenible de dicho proyecto, por lo que se usará como referencia para consulta de servicios médicos prestados y cuota de recuperación de insumos, un valor que no sea mayor al 10% diez por ciento de los costos que aplica por cuotas de recuperación el Hospital General de Zapopan, en cada ejercicio fiscal, sin perjuicio de que pueda ser menor y/o que se apliquen descuentos con sentido social a personas de escasos recursos.

c) El comodato del inmueble se concede por el término de 33 (treinta y tres) años, contados a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, salvo que se extinga la parte comodataria o que se incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones, sin que pueda ser utilizado para objetivos diversos a aquellos materia del contrato, así como, si por alguna causa llegar a perder el reconocimiento como una "Organización de Asistencia Social Privada", por parte del Estado de Jalisco, a través de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

d) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato de comodato del inmueble municipal, así como de las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Asociación Mexicana de Diabetes en Jalisco, A.C., quedando exento este Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo pago de nómina laboral, los que genere

el suministro a las instalaciones, tales como la energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requieran contratar.

e) La parte comodataria no puede conceder bajo ninguna circunstancia a un tercero el uso del espacio materia del contrato de comodato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) La parte comodataria queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de dicho inmueble y responder de todo deterioro que se causen al mismo.

g) El Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigirá la devolución total o parcial del espacio objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que la parte comodataria no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, el comodatario abandone o de al inmueble un uso diverso al señalado, en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmuebles al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o bienes objeto del contrato, según corresponda, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

h) La parte comodataria deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible. una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es de propiedad municipal y fue entregado en comodato a la Asociación Mexicana de Diabetes en Jalisco, A.C., para lo cual la Jefatura de la Unidad de Patrimonio le proporcionará las características que debe contener la citada placa. La elaboración de la placa correrá por cuenta de la citada asociación civil.

i) La parte comodataria queda obligada a poner toda diligencia en la conservación del predio materia del comodato, y a responder de todo deterioro del mismo, según sea el caso, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberán pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

CUARTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del contrato modificatorio al contrato de comodato del contrato de comodato, en los términos que por este Acuerdo se aprueba, en la estricta vigilancia de los intereses municipales.

Para tal efecto se le deberán de entregar a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, copias simples de los siguientes documentos:

a) Copia del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para elaborar el convenio modificatorio al contrato de comodato CO.118/2005C, de fecha 09 nueve de septiembre de 2005 dos mil cinco, suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco y el Municipio de Zapopan, Jalisco, para excluir del mismo al predio materia del comodato;

b) Copia del Resumen Ejecutivo de actividades y experiencia de la Asociación Mexicana de Diabetes en Jalisco, Centro de Educación y Atención para las Niñas y Niños con diabetes Mellitus Tipo 1, "Centro D1A";

c) Copia de la Escritura Pública número 17,145 diecisiete mil ciento cuarenta y cinco, de fecha 26 veintiséis de agosto de 1988 mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la Fe del Notario Público número 52 cincuenta y dos, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Arturo Ramos Arias, mediante la cual se acredita la constitución de la Asociación Civil;

d) Copia de la Escritura Pública número 16,546 dieciséis mil quinientos cuarenta y seis, de fecha 24 veinticuatro de enero de 2013 dos mil trece, pasada ante la Fe del Notario Público número 6 seis, del Municipio de Tonalá, Jalisco, integrado a la Subregión Centro Conurbada, Lic. Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, mediante la cual se hace constar el carácter con el que comparece la C. María Elena Mota Oropeza;

e) Copia de la Escritura Pública número 27,393 veintisiete mil trescientos noventa y tres, de fecha 30 treinta de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la Fe del Notario Público número 6 seis, del Municipio de Tonalá, Jalisco, integrado a la Subregión Centro Conurbada, Lic. Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, por la cual se hace constar la modificación al artículo 8º de los estatutos sociales;

f) Copia de la Constancia de Situación Fiscal de la Asociación Mexicana de Diabetes en Jalisco, A.C.;



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

g) Copia de la identificación oficial de la ciudadana María Elena Mota Oropeza, expedida por el Instituto Nacional Electoral;

h) Copia del Oficio número SUBDEVOSC- (JAOR)-2019/235 de fecha 04 cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve, emitido por la Subsecretaria para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, mediante el cual se hace contar el reconocimiento por parte de dicha Subsecretaria, como una “Organización de Asistencia Social Privada”, denominada inscrita bajo clave única 2.060 del Área de Bienestar Social, del Directorio Estatal de Instituciones de Asistencia Social.

QUINTO. Para tal efecto, notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Asociación Mexicana de Diabetes en Jalisco, A.C., por conducto de su representante legal, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo dentro de los dos meses siguientes a la notificación que se le haga, ya que la autorización del contrato de comodato, el cual no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace esta resolución quedará sin efectos, por falta de interés de parte.

SEXTO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a los Organismos Públicos Descentralizados Servicios de Salud Zapopan, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.4 (Expediente 44/22) Dictamen mediante el cual se declara formalmente regularizado el predio denominado “Centinela Country” del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos

presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio irregular denominado “F-057/17 Centinela Country”, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se declara formalmente regularizado el predio denominado “Centinela Country” del Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie física según levantamiento topográfico autorizado de 21,140.00 m² (veinte un mil ciento cuarenta metros cuadrados), dividida en 2 dos manzanas y 51 cincuenta y un lotes, más una sección vial (de calle Naranjos), en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueba la suscripción del convenio para la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento faltantes, incompletas o deficientes, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del predio fraccionamiento denominado “Centinela Country”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como en lo individual, los créditos fiscales de la regularización a cargo de los poseedores de los predios del fraccionamiento denominado “Centinela Country”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En caso de incumplimiento por parte de los poseedores respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación del predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior

sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Licenciado Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio denominado "Centinela Country".

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que señala que la resolución del Ayuntamiento deberá inscribirse ante el Registro Público, a través de su Dirección de Propiedad, ello, se efectuará hasta que se emitan los títulos correspondientes a la regularización del predio denominado F-057/17 Centinela Country, en este Municipio de Zapopan; Jalisco, enviándolos conjuntamente con el expediente técnico que comprenda un legajo certificado de los documentos citados en el oficio 0500/DRRT/075/2022, suscrito por el Director General Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, conjuntamente con las cuentas catastrales y copias certificadas de los títulos de propiedad que se emitan al efecto, así como de este Acuerdo del Ayuntamiento y el Acta de la Sesión en que se apruebe, esto, bajo instancia de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales de los 51 cincuenta y

un lotes que integran el predio denominado “Centinela Country”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los ciudadanos José Iván Valera Saavedra, Laura Cristina Ramírez Velasco y Mónica Cortes Chávez, con el carácter de Presidenta, Secretario y Tesorero del Comité por Causa para la Regularización del Polígono denominado “Centinela Country”, para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante la publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.5 (Expediente 47/22) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud de desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de dos vehículos, en virtud haber sido declarados como pérdida total.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, y la baja del inventario municipal al cual se encontraban sujetos dos vehículos de propiedad

municipal, en virtud de haber sido declarados como pérdida total por las compañías aseguradoras, habiéndose ya recuperados los pagos de los seguros, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 47/22 por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, al haberse atendido y agotado la materia de estudio, al haberse ya dictaminado el expediente 31/21 que comprendía la misma solicitud.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio Municipal, para su conocimiento.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 60/19) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud de donación de balastras y luminarias, presentada por el Jefe de Gabinete del Municipio de Tonalá, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición presentada por Ulises Barba Arroyo, entonces Jefe de Gabinete del Municipio de Tonalá, Jalisco, en las que solicita que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de balastras y luminarias completas para ser instaladas en diferentes colonias de dicho Municipio, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 60/2019, señalado en el cuerpo de esta resolución, por las razones expuestas en el Considerando 4 y encontrándose debidamente fundado y motivado.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente dictamen al Municipio de Tonalá, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.”

5.7 (Expediente 69/22) Dictamen mediante el cual se deja insubsistente el Acuerdo del Ayuntamiento relativo al expediente 86/2015 y se resuelve procedente la solicitud realizada por la C. Teresita Ramírez Méndez, quien se ostentó como Administradora General Única de la sociedad mercantil denominada “Saint Michel Inmobiliaria”, S.A. de C.V., respecto a una indemnización por la afectación parcial que habría sufrido el predio de propiedad de su representada, ubicado en Anillo Periférico Norte 25, entre las calles Pinos Suárez y Melchor Ocampo, por las obras realizadas (construcción) de la lateral de dicha vialidad.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto dar cumplimiento a la Sentencia emitida por la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, bajo número de Expediente 1306/2017, en la cual se ordena a este Ayuntamiento, se sirva en emitir una nueva resolución respecto al expediente 86/15, aprobado por el Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de febrero de 2017 dos mil diecisiete, el cual se debe de dejar insubsistente y se debe de emitir otro en su lugar. en razón de lo cual, nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se deja insubsistente el Acuerdo del Ayuntamiento relativo al expediente 86/2015, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de febrero de 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, se resuelve procedente la solicitud realizada por la C. Teresita Ramírez Méndez, quien se ostentó como Administradora General Única de la sociedad mercantil denominada “Saint Michel Inmobiliaria”, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudiara y en su caso autorice una indemnización por la afectación parcial de 3,260.00 m² (tres mil doscientos sesenta metros cuadrados), que habría sufrido el predio de

propiedad de su representada, ubicado en Anillo Periférico Norte 25, entre las calles Pinos Suárez y Melchor Ocampo, por las obras realizadas (construcción) de la lateral de dicha vialidad, ello, en los términos que sean determinados en el expediente 1306/2017 ventilado en la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Contabilidad, para que en la esfera de sus respectivas competencias, y de manera coordinada con la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídico Contencioso, se avoquen conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, y a las posibilidades presupuestales, prevean lo relativo al pago derivado de dicha condena, o a su programación en los términos que la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, prevé, en los siguientes términos:

“Artículo 88. Cuando por efecto del cumplimiento sustituto de la sentencia se condene a la autoridad al pago de cantidad líquida, se requerirá a la autoridad, a su superior jerárquico, así como a la dependencia competente para el ejercicio del presupuesto de la entidad pública de que se trate, con el fin de que en un término de quince días realicen las gestiones necesarias para la realización del pago con cargo a la partida presupuestal correspondiente.

En caso de que no existiera partida presupuestal correspondiente o estuviere agotada la misma, en un término de treinta días, las autoridades a que se refiere el párrafo anterior deberán efectuar las gestiones necesarias para la creación o ampliación de la partida en su caso.

En todo caso, la cantidad fijada como indemnización en los casos de cumplimiento sustituto causará el interés legal a partir del vencimiento del término a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, si no se encontrare pagada.

Si la cantidad fijada como indemnización para el cumplimiento sustituto de la sentencia pudiera producir trastorno grave al presupuesto de la entidad pública obligada al pago, ésta lo hará del conocimiento de la Sala, justificando los motivos y acompañando una propuesta de cumplimiento. La Sala, con audiencia de las partes, resolverá si procede o no

la proposición y, en su caso, fijará la manera en que la autoridad deberá cumplir de modo que se eviten trastornos graves al presupuesto.”

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal y a la Dirección Jurídico Contencioso, para que por su conducto se proceda a notificar a la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con copias debidamente certificadas de este dictamen, a fin de dar cumplimiento a lo emitido en la Sentencia del Juicio Administrativo 1306/2017, así como de la parte conducente de la Sesión del Ayuntamiento en que se vote y se apruebe.

Las citadas dependencias deberán de dar seguimiento a la obligación de la actora, C. Teresita Ramírez Méndez, Administradora General Única de la sociedad mercantil denominada “Saint Michel Inmobiliaria”, S.A. de C.V., a fin de que escribure al Municipio de Zapopan, Jalisco, la superficie de 3,260.00 m² (tres mil doscientos sesenta metros cuadrados), del predio de propiedad de su representada, ubicado en Anillo Periférico Norte 25, entre las calles Pinos Suárez y Melchor Ocampo, contra el pago correspondiente.

Respecto de dicha sección vial del Anillo Periférico, una vez escriturada al Municipio de Zapopan, Jalisco, se tendrá por declarada incorporada al dominio público, declaratoria que cobrará vigencia a partir de la suscripción de la escritura pública correspondiente, por lo que se instruye a la Dirección de Administración para que, en los términos del artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, notifique al H. Congreso del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, dentro de los 30 treinta días posteriores a aquel en que se protocolice la escrituración correspondiente.

SEXTO. Notifíquese este Acuerdo a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.8 (Expediente 105/22) Dictamen por el que se emite la convocatoria pública abierta para el nombramiento de 3 jueces municipales.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice expedir la Convocatoria para el nombramiento de Juccees Municipales, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, conforme al artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, emite la siguiente:

“CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA

De conformidad con lo establecido en establecido por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco

CONVOCA:

A las y los habitantes del Municipio de Zapopan, Jalisco, con interés en postularse para ser designados Juez Municipal en alguna de las tres plazas con que se cuenta, de acuerdo con las siguientes:

“BASES:

PRIMERA.- Tienen derecho a participar las y los ciudadanos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Ser nativa o nativo del Municipio o haber residido en él durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;
3. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de la designación;

4. Contar con título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho, Abogado o Abogada;
5. Tener por lo menos un año de ejercicio profesional en la materia; y
6. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no tener condena en sentencia ejecutoria por delito intencional.

SEGUNDA. - Así mismo, para acreditar que las y los aspirantes propuestos cumplen con los extremos que contempla el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso artículo 20 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, se deberán de anexar, en original o en copias certificadas, los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito con firma autógrafa;
2. Propuesta del Plan de Trabajo y Exposición de Motivos por lo que aspira al cargo de Juez Municipal;
3. Acta de nacimiento;
4. Carta de no antecedentes penales;
5. Constancia de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco;
6. Currículum vitae, acompañado de las constancias en que se sustenta;
7. Carta de residencia, para el caso de las y los aspirantes que no hubieran nacido en el Municipio, en la que se acredite haber residido durante los últimos dos años en el Municipio de Zapopan, Jalisco;
8. Credencial para votar;
9. Título profesional y cédula de Licenciatura en Derecho, Abogado o Abogada; y
10. Constancia con la que se acredite la experiencia profesional.

No se recibirá documentación incompleta. Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de nombramiento. Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre Transparencia y Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales.

TERCERA.- Las y los aspirantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la Oficialía de Partes de la Sindicatura Municipal, ubicada en el Centro Integral de Servicios Zapopan, Avenida Prolongación Laureles 300, Cuarto piso, Colonia Tepcyac, Esquina Boulevard Panamericano, Zapopan, Jalisco, México; dentro de los tres días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 10:00 diez horas a 14:00 catorce horas, la cual extenderá el recibo correspondiente.

CUARTA.- Concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Juez o Jueza Municipal, el Síndico Municipal analizará los expedientes respectivos y seleccionará entre ellos a los que reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en la presente convocatoria, y se consideren con la capacidad para desempeñar el cargo de Juez Municipal, lo que hará del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, para efecto de la designación de tres Jueces Municipales.

QUINTA. - Para la elaboración de la lista de los aspirantes al cargo de Juez o Jueza Municipal, se ponderarán los siguientes elementos: currículum vitae, experiencia profesional, propuesta de Plan de Trabajo y resultado de la entrevista personal sostenida con el Síndico Municipal y/o con la servidora o servidor público que éste designe para tales fines.

Es responsabilidad de la persona aspirante acudir a la Sindicatura Municipal a imponerse de las notificaciones que como resultado de la presente Convocatoria se llegasen a efectuar en el tablero de avisos que para tales fines se realicen.

En caso de que exista controversia o inconformidad por el resultado emitido, así como por cualquiera otra cuestión relacionada con la presente Convocatoria, el Síndico valorará y resolverá en un término prudente, su decisión será definitiva y no admitirá recurso alguno.

SEXTA. - De conformidad con lo previsto por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, realizará la designación de tres Jueces Municipales, de entre los propuestos por el Síndico.

Las y los ciudadanos elegidos serán citados a efectos de rendir protesta de Ley correspondiente.”

SEGUNDO. Para efecto de dar cumplimiento a la Convocatoria que por este Acuerdo se aprueba, se instruye a Coordinación de Análisis Estratégico y de Comunicación, para que publique la convocatoria del punto primero de Acuerdos, por una sola vez en uno los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Zapopan, Jalisco; así mismo, se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Innovación Gubernamental, para difundir esta convocatoria y sus bases en la página web del Municipio de Zapopan, Jalisco, y para que la Secretaría del Ayuntamiento haga lo propio en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, todas ellas en coordinación con la Sindicatura Municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal, para efecto de que a través de sus áreas correspondientes, se coordine con las dependencias involucradas para el cumplimiento y gestión de trámites relativos a la convocatoria que se emite, con el objeto de que una vez que se realice el proceso que se establece en las bases de la misma, de conformidad con el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la base “Sexta” de la Convocatoria, remita al H. Pleno del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento de jueces municipales, para que el Gobierno Municipal proceda a la designación de los tres Jueces Municipales.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.9 (Expediente 145/21) Dictamen que instruye la baja administrativa de la solicitud presentada por la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., respecto de un predio propiedad municipal en el Fraccionamiento Valle de los Molinos, en razón de haberse solicitado en comodato ya otro predio municipal para el mismo fin en la colonia referida.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelva la petición formulada por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega y el Pbro. Dr. Javier Magdaleno Cueva,

Secretario Canciller del Arzobispado de Guadalajara, a efecto de estudiar y en su caso autorizar la entrega en comodato de un predio propiedad municipal a fin de poder construir en él un conjunto pastoral, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y razones ya expuestos en los puntos 5 y 6 del apartado de “Consideraciones”, se instruye la baja administrativa del presente expediente, ordenándose su archivo como asunto concluido.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, a través de su apoderado legal, Presbítero Daniel Hernández Rosales, para su conocimiento y efectos legales.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.10 (Expediente 148/21) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la petición realizada por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega y por el Secretario Canciller Pbro. Javier Magdaleno Cuevas, respecto a la entrega en comodato de un bien inmueble ubicado en la calle Tratado de Tlatelolco 4040, de la colonia División del Norte, por encontrarse dentro de una acción urbanística.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la petición que realizó la Arquidiócesis de Guadalajara A.R., a través de Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega y el Pbro. Dr. Javier Magdaleno Cueva, Secretario Canciller del Arzobispado de Guadalajara, respecto de un predio ubicado en la confluencia de las calles Plan de Guadalupe y Tratado de Tlatelolco de la colonia División del Norte, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la petición realizada por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega y por el Secretario Canciller Pbro. Javier Magdaleno Cuevas, a efecto de que el Ayuntamiento autorice la entrega en comodato de un bien inmueble de respecto de la fracción de 3,755.61 m² (tres mil setecientos cincuenta y cinco punto sesenta y un metros cuadrados), del inmueble ubicado en la calle Tratado de Tlatelolco 4040, esquina Tratado de Guadalupe en la colonia División del Norte, por los motivos y razones esgrimidos en los puntos 5 cinco y 6 seis del apartado de Consideraciones del presente resolutivo, ya que por el momento no se puede disponer de la fracción del inmueble que solicitaron.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Ordenamiento del Territorio dependiente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración, adscrita a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, a la Sindicatura y a la Secretaría Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) dependiente de la Dirección General Jurídica, para que de manera coordinada, realicen las gestiones necesarias y pertinentes que tiendan a la regularización de dicha acción urbanística respecto a la donación de las Áreas de Cesión para Destinos a cargo de Teléfonos de México S. A. de C.V., en el fraccionamiento División del Norte, ya sea mediante acuerdo con el urbanizador o a través de un proceso de regularización a través de la Comisión Municipal de Regularización.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega y el Pbro. Dr. Javier Magdaleno Cueva, Secretario Canciller del Arzobispado de Guadalajara en el domicilio que para tal efecto se encuentra visible en la parte inferior de la foja 001 del expediente que hoy se resuelve.

Se dejan a salvo los derechos de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., para que pueda volver a realizar diversa petición ante este Órgano de Gobierno, una vez que el Municipio regularice este inmueble.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.11 (Expediente 167/20) Dictamen por el que se resuelve como improcedente la petición realizada por el ciudadano José María Carbajal Mejía dentro del Juicio Agrario identificado con el número de expediente 365/2014, radicado en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, respecto a la permuta o venta de los lotes de terreno identificados con los números 23 veintitrés y 24 veinticuatro, de la manzana 5 cinco, de la colonia Marcelino García Barragán.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud planteada por el ciudadano José María Carbajal Mejía dentro del Juicio Agrario identificado con el número de expediente 365/2014 radicado en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, con el objeto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la permuta dos inmuebles propiedad municipal, en razón de lo cual expresamos los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve como improcedente la petición realizada por el ciudadano José María Carbajal Mejía dentro del Juicio Agrario identificado con el número de expediente 365/2014, radicado en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, respecto a la permuta o venta de los lotes de terreno identificados con los números 23 veintitrés y 24 veinticuatro, de la manzana 5 cinco, de la colonia Marcelino García Barragán, mismos que forman parte del patrimonio de este municipio.

Lo anterior, en virtud de que el particular no aportó los documentos idóneos para acreditar la propiedad de los inmuebles propuestos en permuta y las consideraciones vertidas en el presente dictamen, en tanto no es posible celebrar sobre los inmuebles municipales de los que se tienen derechos ejidales del Ejido de Tesistán, y el particular tiene un documento precario de uno de los ofrecidos en el Ejido de Santa Lucía, y el otro lo cedió a tercera persona, que aunque fuera su pariente, es debido que ambos sean regularizados jurídicamente en términos de la ley agraria, hay imposibilidad jurídica para celebrar sobre los mismos un contrato de compraventa o permuta en este momento, ello, para ambas partes, por su condición de predios de la nación, ejidales y no de propiedad privada, y porque el peticionario ofrece predios carentes de las formalidades mínimas de la ley de la materia, de los que tiene previamente que obtener de uno los derechos, pues aún sin formalidades de ley, lo cedió a

Ana Rosa Sandoval Beltrán y no puede disponer de él, y ambos solo se encuentran consignados en un documento que no fue avalado por la Asamblea ejidal, que es el órgano supremo del ejido es la asamblea, en la que participan todos los ejidatarios, ya que el Comisariado ejidal solo ejecuta sus acuerdos, y en este caso de las dos cesiones, ninguna fue suscrita ni siquiera por todo el Comisariado ejidal. Además, el mismo documento señala que el Comisariado ejidal no se hace responsable por falsa información de las partes, en su cláusula quinta, sin haber acreditado el previo derecho del cedente y su origen.

Se dejan a salvo los derechos del promovente para que adquiera derechos sobre el predio ubicado en la calle Ceiba sin número, en la colonia El Álamo, perteneciente al Ejido de Santa Lucía, con cesión de derechos de fecha 06 de febrero del año 2012, con superficie de 351.00 m² (trescientos cincuenta y un metros cuadrados), que está a nombre de Ana Rosa Sandoval Beltrán, y ordene y regularice con las formalidades de la ley agraria ambos terrenos a su nombre, a satisfacción de la Sindicatura y de la Dirección Jurídico Contencioso, con apoyo del área agraria.

SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura Municipal a fin de que con fundamento en lo establecido por los artículos 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el artículo 24 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, realice, de manera general, las gestiones administrativas o jurídicas que estime procedentes para la defensa del patrimonio municipal dentro del Juicio Agrario promovido por el ciudadano José María Carbajal Mejía dentro del expediente 365/2014, radicado en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16 y, de manera particular, se le faculte a promover la conciliación para obtener a cambio de los predios municipales, cuando sea posible jurídicamente el intercambio de derechos, cumpliendo las formalidades de la ley agraria, lo que en la especie hoy no acontece, y entonces pueda presentar al Pleno del Ayuntamiento la propuesta formal de venta o permuta o cesión mutua de derechos, pero debidamente acreditados.

Notifíquese también a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que proporcione a la Sindicatura Municipal y de la Dirección Jurídico Contencioso, la documentación completa a su disposición del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación del Ejido de Tesistán del municipio de Zapopan, Jalisco, celebrada el día 05 cinco de septiembre del año 1999 mil novecientos noventa y nueve,

mediante la cual el Ejido asigna en favor de este municipio los lotes de terreno números 23 veintitrés y 24 veinticuatro, de la manzana 5 cinco, de la colonia Marcelino García Barragán.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al ciudadano José Maríz Carbajal Mejía, por conducto de la Sindicatura Municipal y/o de la Dirección Jurídico Contencioso, para su conocimiento y efectos legales procedentes, conforme lo establecido en este acuerdo, así como al en Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, con relación al Juicio Agrario identificado con el número de expediente 365/2014, remitiéndole a la Sindicatura Municipal copias certificadas del resolutivo tomado con relación a este dictamen con el extracto del Acta de la Sesión del Ayuntamiento en que se vote este dictamen.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.12 (Expediente 169/21) Dictamen que resuelve improcedente la petición realizada por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega y por el Secretario Canciller Pbro. Javier Magdaleno Cuevas respecto a la entrega en comodato de un bien inmueble ubicado en las calles Hacienda la Escondida, San Miguel y San José, en el Fraccionamiento Parques de Tesistán, por no ser un predio de propiedad municipal.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la petición que realizó el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega y el Pbro. Dr. Javier Magdaleno Cueva, Secretario Canciller del Arzobispado de Guadalajara, respecto de un predio ubicado en la confluencia de las calles Hacienda la Escondida, San Miguel y San José, en el Fraccionamiento Parques de Tesistán, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la petición realizada por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega y por el Secretario Canciller Pbro. Javier Magdaleno Cuevas a efecto de que el Ayuntamiento autorice la entrega en comodato de un bien inmueble de 200.00 m² (doscientos metros cuadrados), ubicado en las calles Hacienda la

Escondida, San Miguel y San José, en el Fraccionamiento Parques de Tesistán, por los motivos y razones esgrimidos en los puntos 6 seis y 7 siete del apartado de Consideraciones del presente resolutivo, ya que por el momento no se puede disponer de la fracción del inmueble que solicitaron.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección Jurídico Contencioso y a la Sindicatura Municipal, para que de manera coordinada realicen las gestiones necesarias y pertinentes que tiendan a la regularización de dicho predio ante las autoridades del Ejido de Tesistán respecto del predio del que el Municipio de Zapopan, solo cuenta con una cesión de derechos simple.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega y el Pbro. Dr. Javier Magdaleno Cueva, Secretario Canciller del Arzobispado de Guadalajara, en el domicilio que para tal efecto se encuentra visible en la parte inferior de la foja 002 del expediente que hoy se resuelve.

Se dejan a salvo los derechos de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., para que pueda volver a realizar diversa petición ante este Órgano de Gobierno, una vez que el Municipio regularice este inmueble.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.13 (Expediente 173/21) Dictamen mediante el cual se instruye iniciar el trámite de regularización de la cesión de derechos del predio ubicado en la calle Tepeyac, número 2350, entre la confluencia de las calles Ágata y Turquesa, colonia Mariano Otero, a efecto de regularizar la posesión del citado inmueble municipal por parte de la Secretaría de Educación Jalisco, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, para la operación de la Secundaria Técnica Número 136.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto instruir conforme a la Ley Agraria a la Sindicatura Municipal y la Dirección de Administración y Jefatura de Patrimonio, para que una vez regularizada con las formalidades

previstas en la Ley Agraria, la cesión de derechos efectuada a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, del predio ubicado en la calle Tepeyac, número 2350, entre la confluencia de las calles Ágata y Turquesa, colonia Mariano Otero, municipio de Zapopan, Jalisco, en el que se encuentra construida y funcionando la Secundaria Técnica Número 136, clave 14DST0143I, se remita a la Secretaría del Ayuntamiento, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Administración y la Jefatura de Patrimonio, para que Conforme a lo establecido en la Ley Agraria, proceda a iniciar el trámite de regularización de la cesión de derechos del predio ubicado en la calle Tepeyac, número 2350, entre la confluencia de las calles Ágata y Turquesa, colonia Mariano Otero, en el municipio de Zapopan, Jalisco, donde actualmente se encuentra construida y en operación la Secundaria Técnica Número 136, con clave 14DST0143I, el cual ocupa una superficie real de 9,114.40 m² (nueve mil ciento catorce, punto, cuarenta, metros cuadrados), tal y como se desprende de la superficie real del levantamiento topográfico UPI-043-01, de fecha diciembre 2021, con clave inmuebles M-01-01, y una vez concluida la cesión de derechos a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, se remita a la Secretaría del Ayuntamiento.

Una vez concluido dicho procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio proceda a registrar en el inventario de bienes municipales y se informe de ello a la Secretaría del Ayuntamiento, para dar paso al trámite a efecto de regularizar la posesión del citado inmueble municipal por parte de la Secretaría de Educación Jalisco, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, para la operación de la Secundaria Técnica Número 136.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Síndico Municipal, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan en los términos de lo señalado en el Primer Punto de Acuerdo del presente resolutivo.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.14 (Expediente 181/20) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la petición realizada por el C. Mario Ramón Silva Rodríguez, Director General del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), respecto a la instalación de instrumentos de medición de condiciones meteorológicas para el Proyecto Observatorio Hidrológico en el predio propiedad Municipal ubicado en la calle Misión del Bosque conocido como “La Guitarra”, en la colonia Misión del Bosque.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se resuelva la petición realizada por el C. Mario Ramón Silva Rodríguez, Director General del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la petición realizada por el C. Mario Ramón Silva Rodríguez, Director General del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), respecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, la instalación de instrumentos de medición de condiciones meteorológicas para el Proyecto Observatorio Hidrológico en el predio propiedad Municipal ubicado en la calle Misión del Bosque conocido como “La Guitarra”, en la colonia Misión del Bosque, por las razones esgrimidas en los puntos 3 y 4 del apartado de “Consideraciones” del presente dictamen, dejando a salvo los derechos para que en un futuro, pueda petitionar ante este Órgano de Gobierno, lo que a sus intereses mejor convenga, si es que resulta viable instalarlo en una fracción de propiedad municipal y cuenta con el presupuesto para este proyecto.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución al C. Mario Ramón Silva Rodríguez en el domicilio que para tal efecto señalo, visible a foja dos del expediente que hoy se resuelve.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.15 (Expediente 182/21) Dictamen que resuelve la iniciativa cuyo objeto es la reforma y adición de diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, en el sentido de señalar que las disposiciones que se proponen para prever las disposiciones relativas a los procedimientos de desincorporación y baja de semovientes del escuadrón canino de la Comisaría General de Seguridad Pública son de orden secundario, propias de un manual y no del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la Iniciativa que tiene por objeto reformar y adicionar de diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve el expediente 182/21, en el sentido de señalar que las disposiciones que se proponen para prever las disposiciones relativas a los procedimientos de desincorporación y baja de semovientes del escuadrón canino de la Comisaría General de Seguridad Pública son de orden secundario, propias de un manual y no del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. En ese sentido, notifíquese este Acuerdo a la Comisaría General de Seguridad Pública para que pueda evaluar la conveniencia de emitir un Manual Interno y/u Organizacional de la Unidad Táctica Canina, con las propuestas contenidas en el expediente que se resuelve.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.16 (Expediente 183/19) Dictamen mediante el cual se instruye iniciar el trámite de regularización de la cesión de derechos del predio ubicado en la calle Ángulo, número 334, en la confluencia de la calle Sonora, colonia Indígena San Juan de Ocotán, para dar paso al trámite de regularizar la posesión del citado inmueble municipal por parte de la

Secretaría de Educación Jalisco, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, para la operación del Jardín de Niños Alfredo V. Bonfil.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PROMOCIÓN CULTURAL y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto instruir conforme a la Ley Agraria a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de Patrimonio, para que una vez regularizada con las formalidades previstas en la Ley Agraria, la cesión de derechos a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, del predio ubicado en la calle Ángulo, número 334, en la confluencia de la calle Sonora, en la colonia Indígena San Juan de Ocotán, municipio de Zapopan, Jalisco. en el que se encuentra construida y funcionando el Jardín de Niños Alfredo V. Bonfil, claves 14DJN0007C y 14DJN1771D, se remita a la Secretaría del Ayuntamiento, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Administración y la Jefatura de Patrimonio, para que conforme a lo establecido en la Ley Agraria, proceda a iniciar el trámite de regularización de la cesión de derechos del predio ubicado en la calle Ángulo, número 334, en la confluencia de la calle Sonora, colonia Indígena San Juan de Ocotán, en el municipio de Zapopan, Jalisco, donde actualmente se encuentra construido y en operación el Jardín de Niños Alfredo V. Bonfil, claves 14DJN0007C Y 14DJN1771D, el cual ocupa una superficie real de 1,878.74 m² (mil ochocientos setenta y ocho, punto, setenta y cuatro metros cuadrados), como se desprende del levantamiento topográfico bajo lámina UPI-085/19, de fecha diciembre 2019, con clave inmuebles S-08-10; y una vez concluida la cesión de derechos a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, se remita a la Secretaría del Ayuntamiento.

Una vez concluido dicho procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio proceda a registrar en el inventario de bienes municipales y se informe de ello a la Secretaría del Ayuntamiento, para dar paso al trámite a efecto de regularizar la posesión del citado inmueble municipal por parte de la Secretaría de Educación Jalisco, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, para la operación del Jardín de Niños Alfredo V. Bonfil.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Síndico Municipal, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan en los términos de lo señalado en el Primer Punto de Acuerdo del presente resolutivo.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.17 (Expedientes 205/19 y 01/22) Dictamen por el que se autoriza emitir la Convocatoria para la Concesión de los 44 Locales para la Prestación de Servicio Público de Mercados y Centrales de Abasto, dentro del Mercado Municipal Solidario “Los Volcanes”, y se aprueba la adjudicación directa de 14 catorce locales en el citado mercado municipal.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se auterice iniciar los procedimientos de concesión de los locales comerciales ubicados en el interior de los mercados de propiedad municipal, y a su vez, se expida la convocatoria correspondiente en los términos que la autoridad municipal considere conveniente, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto por el Capítulo III “De la Concesión de Bienes y Servicios Públicos Municipales” y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza emitir por parte del Presidente Municipal, la Secretario del Ayuntamiento, el Coordinador General de Servicios Públicos Municipales y por el Director de Mercados, la Convocatoria para la Concesión de los 44 Locales para la Prestación de Servicio Público de Mercados y Centrales de Abasto, dentro del Mercado Municipal Solidario “Los Volcanes”, proponiendo para tal efecto de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes criterios y lineamientos:

I. Amplia publicidad de la convocatoria: la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a través de la Dirección de Mercados, debe de garantizar que la convocatoria para la Concesión de Locales para la Prestación de Servicio Público de Mercados

y Centrales de Abasto, dentro del Mercado Municipal Solidario “Los Volcanes”, sea conocida ampliamente, disponiendo de su publicación una vez en al menos **dos diarios de circulación estatal**, además de publicar la convocatoria en la página web del Municipio, en la Gaceta Municipal y colocándola en el mismo Mercado Los Volcanes. La convocatoria que se publique deberá de contener la información de los locales a concesionar, especificando número de local, si se encuentra al interior o exterior, planta baja o alta y los metros cuadrados de superficie.

II. Garantía de seriedad de la propuesta: la Dirección de Mercados, deberá de prever en las bases el monto de la garantía de seriedad de la oferta de los participantes, expresada en un monto máximo de \$5,000.00 (cinco mil pesos moneda nacional 00/100), para acreditar la solvencia económica de los participantes y la cual será por única ocasión, la cual será devuelta al final del proceso de adjudicación de la concesión tanto a los participantes que obtuvieron un local comercial, como a los que no fueron seleccionados; ello, además de manifestar el interesado en participar bajo protesta de decir verdad, que no forma parte de los listados de deudores del Sistema Integral de Mercados “SIMER”, con lo cual se demuestra el interés y seriedad por parte de los participantes.

III. La Dirección de Mercados debe de prever que los participantes en el proceso de Concesión de Locales para la Prestación de Servicio Público de Mercados y Centrales de Abasto, dentro del Mercado Municipal Solidario “Los Volcanes”, estén enterados y conozcan con claridad la ubicación exacta y superficie de los locales, así como que manifiesten el servicio o producto a comercializar, garantizando que se respeten las normas en materia de concesión, además de las aplicables en los reglamentos municipales, específicamente en el Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, evitándose aquellos giros que no estén permitidos y que afecten la armonía, seguridad y sana convivencia de los vecinos de la zona donde se encuentra el citado Mercado.

IV. El Ayuntamiento emitirá las bases de la Convocatoria de la Concesión de Locales para la Prestación de Servicio Público de Mercados y Centrales de Abasto, dentro del Mercado Municipal Solidario “Los Volcanes”, cuya convocatoria será suscrita por el Presidente Municipal y la Secretario del Ayuntamiento, la cual se publicará en la Gaceta Municipal y en los términos previstos en el punto I.

Cuando existan más propuestas e interesados en obtener en concesión locales materia de la concesión, la Comisión especial para la asignación de la concesión de locales en mercados públicos decidirá sobre la asignación de los mismos, buscando asignarlos de tal manera que se diversifique la oferta de bienes y servicios para el abasto de las familias y el apoyo para emprender de las familias con mayores carencias de entre los interesados en el proceso, además de evaluar los proyectos que armonicen de mejor manera los giros disponibles en el Mercado.

En caso de que en la primera Convocatoria no haya interesados para la totalidad de los 44 cuarenta y cuatro locales, se podrán realizar nuevamente hasta dos procesos adicionales de convocatoria para la concesión de los locales, sin exceder el plazo para ejecutarlas, del último día de este año 2022 dos mil veintidós.

V. Término de la Concesión: el término de la Concesión se otorgará por 10 diez años, contados a partir de la suscripción del contrato-concesión, pudiéndose renovarse por acuerdo del Ayuntamiento que así lo determine.

VI. Comisión para la Asignación de la concesión de locales en mercados públicos: se constituye una Comisión especial para la asignación de la concesión de locales en mercados públicos, con la finalidad de dar transparencia e imparcialidad en la designación de los locales disponibles del mercado municipal Solidario “Los Volcanes”, la cual será única y exclusivamente creada para la asignación de los locales disponibles, misma que, una vez que se hayan asignado los locales, será disuelta. Esta Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- a) Por una Regidora o Regidor representante de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos;
- b) Por una Regidora o Regidor representante de la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos;
- c) Por una Regidora o Regidor representante de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública;
- d) Por la persona titular de la Coordinación General de Servicios Municipales;

- e) Por la persona titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- f) Por la persona titular de la Dirección de Emprendimiento;
- g) Por la persona titular de la Dirección de Padrón y Licencias;
- h) Por la persona titular de la Dirección de Mercados; (solo participando con voz y sin voto, con funciones de Secretario Técnico); y
- i) Por un representante de la Contraloría Ciudadana, solo con voz.

La Comisión sesionará durante los primeros 10 días de cada mes, para analizar y autorizar las solicitudes de las y los interesados que hayan presentado una carta intención para ocupar un local en el mercado municipal Solidario “Los Volcanes”.

Las y los ciudadanos que resulten beneficiados con la asignación de un local en el mercado municipal Solidario “Los Volcanes”, tendrán que realizar por única ocasión una aportación por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.), previo recibo que en su momento les otorgue la Tesorería Municipal.

Esta Comisión deberá de rendir un informe a la Secretaría del Ayuntamiento, para hacerlo del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, al final de cada proceso de concesión de locales en el Mercado Municipal Solidario “Los Volcanes”.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII y 103 y 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 104 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y atendido a lo resuelto dentro del expediente 212/18, en su resolutivo “Primero”, se aprueba la adjudicación directa en concesión, de los 14 catorce locales ya ocupados y en funcionamiento, para ser regularizados, en el mercado municipal solidario “Los Volcanes”, por los motivos que se expresan en el cuerpo el presente dictamen, a las siguientes personas:

Mediante oficio de número de folio 1675/2022/0168, bajo expediente 01/22, la Dirección de Mercados informó a la Dirección de Integración y Dictaminación, completando



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

la información de los 14 catorce locales que se regularizan, para señalar su superficie y haciendo precisiones a la nomenclatura de dichos locales, la cual será la información definitiva para el contrato de concesión, en los siguientes términos:

CONCESIONARIO	LOCAL ASIGNADO	GIRO	MTS.2
AVIÑA GÓMEZ ROSA	02 EXTERIOR PLANTA BAJA	ALIMENTOS	9.85
AGUILAR MAGALLÓN MARGARITA	03 EXTERIOR PLANTA BAJA	PAPELERIA	24.82
STODDARD HUIZAR EDGAR ALEXANDER	04 EXTERIOR PLANTA BAJA	ALIMENTOS	10.95
MÁRQUEZ LEGASPI PABLO	06 EXTERIOR PLANTA BAJA	ESTÉTICA	16.6
GUZMÁN SANJURJO SERGIO DAVID	05 EXTERIOR PLANTA BAJA	ABARROTES	14.6
GUZMÁN SANJURJO SERGIO DAVID	18 INTERIOR PLANTA BAJA	ABARROTES	14.6
MÁRQUEZ LEGASPI PABLO	17 INTERIOR PLANTA BAJA	ESTÉTICA	14.6
STODDARD HUIZAR EDGAR ALEXANDER	19 INTERIOR PLANTA BAJA	ALIMENTOS	19.5
ANAYA SOTO MARÍA ESTHER	23 INTERIOR PLANTA BAJA	ALIMENTOS	8.76
SÁNCHEZ OLIVARES JOSÉ FRANCISCO	34 INTERIOR PLANTA BAJA	REPARACIÓN DE CALZADO	14.2
HERNANDEZ RAMIREZ ROSA	37 INTERIOR PLANTA BAJA	ALIMENTOS	14.2
MEZA LÓPEZ SANDRA	48 EXTERIOR PLANTA BAJA	ALIMENTOS	37.6
TREASURE OBXY	49 INTERIOR PLANTA BAJA	MARCOS, NOVEDADES Y MÁS.	10.2
RODRÍGUEZ ZAMUDIO TAYDE RAQUEL	51 INTERIOR PLANTA BAJA	ESTÉTICA	13.6

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII y 103 y 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración de los instrumentos jurídicos (*Contrato de Concesión*), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Respecto de los 14 catorce locales que por éste Acuerdo se adjudican en concesión de manera directa, remítase por parte de la Dirección de Mercados copia de los expedientes respectivos, para la elaboración de los contratos de concesión, para lo cual deberán contener la información y documentación establecida en los criterios y lineamientos que se describen en el resolutivo primero de este Acuerdo, cuyo objeto es que todos los expedientes y locales se encuentren en las mismas condiciones jurídicas, aún y cuando se encuentren ya ocupados y en funcionamiento o apenas se vayan a asignar.

Por lo que respecta a los 44 cuarenta y cuatros restantes, una vez que sean adjudicados mediante el proceso abierto de concesión, remítase de igual forma por parte de la Dirección de Mercados, los expedientes correspondientes para la elaboración y suscripción respectiva, así como a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración de los contratos de concesión correspondientes.

CUARTO. El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

I. La renuncia expresa de los “particulares.”, a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación al bien y servicios públicos concesionados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.

II. Los servicios públicos municipales concesionados, deberán ser destinados en su integridad a los fines aquí previstos, garantizándose que los giros comerciales se encuentren cumpliendo con las normas vigentes aplicables sean procedentes, evitándose aquellos giros que no estén permitidos y que afecten la armonía, seguridad y sana convivencia de los vecinos de la zona donde se encuentra el citado Mercado.

III. La concesión se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, pudiéndose renovarse por acuerdo del Ayuntamiento que así lo determine.

IV. Las obligaciones laborales o cualquier otra que se contraiga para pagar el buen funcionamiento en la prestación del servicio público, así como los gastos que generen por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar, correrán por cuenta de los particulares, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.

V. No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio públicos concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.

VI. Los concesionarios quedan obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble (local) y en la buena administración del servicio público concesionado, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra del Municipio, el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien concesionado.

VII. El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé al inmueble (local) un uso diverso al señalado.

En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver el inmueble o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien e servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

VIII. El concesionario deberá de cubrir los pagos que corresponden a la concesión, por uso del local establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal correspondiente, además de gestionar la obtención de su licencia de giro y mantenerla vigente.

IX. Los contratos de concesión se ajustarán a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Mercados, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y para efecto de que con apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento, elaboren y emitan las bases de la convocatoria de Concesión de Locales para la Prestación de Servicio Público de Mercados y Centrales de Abasto, dentro del Mercado Municipal Solidario “Los Volcanes”, así como para que instrumente ese proceso, y lo lleven a cabo cuidando el interés municipal en los términos aprobados y previstos en este Acuerdo, y conforme a los criterios y lineamientos establecidos en este dictamen en su resolutive “Primero”, y sujetando dicho

proceso a lo establecido en el Capítulo III “De la Concesión de Bienes y Servicios Públicos Municipales”, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Mercados, para que rindan un primer informe al Pleno del Ayuntamiento de los resultados obtenidos del (de los) proceso (s) de concesión del presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles a la fecha en que se haya(n) realizado el (los) mismo(s).

En caso de que en la primera convocatoria no haya interesados para la totalidad de los 44 cuarenta y cuatro locales, se podrán realizar nuevamente hasta dos procesos adicionales de convocatoria para la concesión de los locales, sin exceder el plazo para ejecutarlas, del último día de este año 2022 dos mil veintidós.

SÉPTIMO. Comuníquese esta resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos procedentes en el ámbito de su competencia.

OCTAVO. En virtud de lo aquí resuelto, se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para que a través de la Dirección de Mercados, y con el apoyo y orientación de la Sindicatura Municipal, procedan a analizar y evaluar la situación en concreto de cada uno de los mercados municipales ubicados en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de considerar la factibilidad de ser sujetos de un proceso de Concesión de Mercados y Centrales de Abasto, regularizando los espacios ocupados y sujetando a un proceso de concesión mediante convocatoria pública los locales actualmente desocupados o los que se recuperen por falta de pago.

Derivado de lo anterior, y si se considerarse viable la propuesta de concesión de mercados, estas áreas remitirán a la Secretaría del Ayuntamiento formal petición, acompañándose para tal efecto de los expedientes correspondientes, a efecto de que se estudie la propuesta para ocupar todos los mercados conforme a giros comerciales que permitan acercar las necesidades básicas a la población de la zona, y contribuyan al crecimiento y funcionamiento del este servicio público en dicho mercado, en beneficio de la población.

NOVENO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SINDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a la TESORERA MUNICIPAL, al COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS y al DIRECTOR DE MERCADOS, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.18 (Expediente 236/17) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la propuesta para modificar el Contrato “Fideicomiso Coeficiente de Utilización Social”, en virtud de haberse resuelto en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de abril del 2022.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y, en su caso, aprobar modificar el Contrato de Fideicomiso Público de Administración denominado “Fideicomiso Coeficiente de Utilización Social (CUSMAX)”, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 236/17 señalado en el cuerpo de esta resolución, por las razones expuestas y encontrándose debidamente atendido y resuelto.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.19 (Expediente 245/20) Dictamen mediante el cual se resuelve la improcedencia respecto de la solicitud presentada por el Comisario General de la Policía Metropolitana de Guadalajara, C. Arturo González García, relativa a la enajenación a favor de dicha institución de un predio de propiedad municipal, por no encontrarse disponible.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Arturo González García, Comisario General de la

Policía Metropolitana de Guadalajara, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice bajo la figura jurídica de enajenación de un predio para desarrollar en él, actividades propias del organismo que representa, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia respecto de la solicitud presentada por el Comisario General de la Policía Metropolitana de Guadalajara, C. Arturo González García, relativa a la enajenación a favor de dicha institución de un predio de propiedad municipal quien solicitó la información respecto del propiedad municipal, ubicado en la confluencia de las calles Waterpolo, esquina Periférico Norte, en la Colonia Auditorio, por los motivos señalados en los puntos 4 y 5 del apartado de Consideraciones, al no poderse disponer de él, en virtud de estar en uso de la Coordinación General de Cercanía Ciudadana para atender las funciones y servicios públicos municipales

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al Comisario General de la Policía Metropolitana de Guadalajara, para los efectos legales a que haya lugar en el domicilio que es visible a foja 001 del expediente que hoy se resuelve.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.20 (Expediente 256/19) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la iniciativa relativa a diversas peticiones de carácter administrativo para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de la Unidad de Salud Animal (hoy Dirección de Protección Animal), por ser atendida su materia desde las áreas ejecutivas, las que son competentes para ello, además de que lo relativo al equipamiento y seguridad de las áreas de manejo especial se corresponden y atienden a través de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, y en la materia de sus

competencias por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Dirección de Protección Animal.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de SALUD y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la Iniciativa presentada por el entonces Regidor José Antonio de la Torre Bravo, relativa a diversas peticiones de carácter administrativo para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de la Unidad de Salud Animal (hoy Dirección de Protección Animal), por lo que a continuación se procede a exponer los siguientes razonamientos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa el expediente 256/19, por ser atendida su materia desde las áreas ejecutivas, las que son competentes para ello, además de que lo relativo al equipamiento y seguridad de las áreas de manejo especial se corresponden y atienden a través de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, y en la materia de sus competencias por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Dirección de Protección Animal.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Protección Animal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.21 (Expediente 30/22) Dictamen que declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Los Naranjos”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio irregular denominado "005/05 Los Naranjos", en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado "Los Naranjos", en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 16,564.09 m² (dieciséis mil quinientos sesenta y cuatro punto cero nueve metros cuadrados), para un total de 3 manzanas y 54 cincuenta y cuatro lotes, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueba la suscripción del convenio para la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento faltantes, incompletas o deficientes, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del predio fraccionamiento denominado "Los Naranjos", en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como en lo individual, los créditos fiscales de la regularización a cargo de los poseedores de los predios del fraccionamiento denominado "Los Naranjos", en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se proponen en este dictamen y que obran agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En caso de incumplimiento por parte de los poseedores, respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación del predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la

legislación vigente.

Notifíquese a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Licenciado Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio del predio denominado “Los Naranjos”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que señala que la resolución del Ayuntamiento deberá inscribirse ante el Registro Público, a través de su Dirección de Propiedad, esto, se efectuará hasta que se emitan los títulos correspondientes a la regularización del predio denominado 005/05 Los Naranjos, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, enviándolos conjuntamente con el expediente técnico que comprenda un legajo certificado de los documentos citados en el oficio 0500/DRRT/026/2022, suscrito por el Director General Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, conjuntamente con las cuentas catastrales y copias certificadas de los títulos de propiedad que se emitan al efecto, así como de este Acuerdo del Ayuntamiento y el Acta de la Sesión en que se apruebe, esto, bajo instancia de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las 54 cincuenta y cuatro cuentas catastrales correspondientes del predio denominado 005/05 Los Naranjos.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los CC. Rafael Lomelí Berni, Rafael Lomelí Legoff y Sigfrido Ruvalcaba Espinosa, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comité por Causa para la Regularización del Polígono denominado Los Naranjos, para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.22 (Expediente 91/21) Dictamen por el que se autoriza recibir de la empresa denominada Constructora Zendai S. A. de C. V., la donación de una superficie de terreno de 6,273.60 m² (seis mil doscientos setenta y tres metros con sesenta centímetros cuadrados) del inmueble identificado como Lote F-5, de la manzana F, del desarrollo Guadalajara Technology Park, en la colonia San Juan de Ocotán, por concepto de permuta de Áreas de Cesión para Destinos; emitiéndose la declaratoria de incorporación al dominio público del inmueble materia de la donación.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud planteada por la empresa denominada Constructora Zendai, S. A. de C. V., a efecto de que se autorice la

permuta de áreas de cesión para destinos de la acción urbanística denominada “Epicentra Business Park”; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza recibir de la empresa denominada Constructora Zendai S. A. de C. V., la donación de una superficie de terreno de 6,273.60 m² (seis mil doscientos setenta y tres metros con sesenta centímetros cuadrados) del inmueble identificado como Lote F-5, de la manzana F, del desarrollo Guadalajara Technology Park, en la colonia San Juan de Ocotán, consignado en la escritura pública número 20,052 veinte mil cincuenta y dos de fecha 19 diecinueve de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Notario Público número 126 ciento veintiséis del municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Álvaro Guzmán Merino.

Lo anterior, por concepto de permuta de Áreas de Cesión para Destinos correspondientes a la acción urbanística amparada en la Licencia de Urbanización número 11214/P.URB./2020/2-0483 de fecha 23 veintitrés de octubre del año 2020 dos mil veinte (relocalización de áreas de cesión para destinos).

SEGUNDO.- Para el cumplimiento de lo anterior, la empresa denominada Constructora Zendai S.A. de C.V., deberá de realizar los trámites correspondientes para la segregación o subdivisión de la fracción de terreno para ser escriturada en favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la integración de la documentación técnica y jurídica que le sea requerida, y pagar los gastos de escrituración correspondientes. Para tales efectos notifíquese esta resolución a la citada sociedad mercantil.

Se faculta a la Dirección de Ordenamiento del Territorio a fin de que valide, previo a la escrituración correspondiente, el proyecto de subdivisión o segregación de la fracción de 6,273.60 m² (seis mil doscientos setenta y tres metros con sesenta centímetros cuadrados). Para tales efectos notifíquese esta resolución a la citada Dirección.

TERCERO. Con copia certificada del presente Dictamen y los documentos que integran el expediente que con él se resuelve, comuníquese a la Sindicatura, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, lleven a cabo el procedimiento de escrituración

conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Se faculta a las dependencias antes citadas a que, en caso de estimarlo necesario, requieran a la empresa denominada Constructora Zendai S. A. de C. V., para la integración de la documentación técnica y jurídica que sea requerida para la protocolización del acto autorizado.

El valor que deberá de consignarse en la transmisión de dominio será la establecida en el avalúo inmobiliario de fecha 25 veinticinco de marzo del año 2022 dos mil veinticós, donde se establece un valor por metro cuadrado de \$2,510.01 (dos mil quinientos diez pesos 01/100 M.N.).

Los gastos administrativos y notariales que deriven de la escrituración correrán a cargo del peticionario, con excepción de los impuestos o derechos que le correspondan al municipio por la transmisión del dominio.

CUARTO. Se emite la declaratoria de incorporación al dominio público del inmueble materia de la donación a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que cobrará vigencia a partir de la suscripción de la escritura pública correspondiente, por lo que se instruye a la Dirección de Administración para que, en los términos del artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, notifique al H. Congreso del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, dentro de los 30 treinta días posteriores a aquel en que se protocolicen los actos autorizados por esta resolución.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la empresa denominada Constructora Zendai S.A. de C.V., en el domicilio que para tal efecto señalo en su petición, para que dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, acuda a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para iniciar con los trámites administrativos y jurídicos derivados de la presente resolución, en el entendido que si transcurre el término señalado y el interesado no se apersona, el presente acuerdo quedara sin efectos, sin necesidad de resolución posterior del Pleno del Ayuntamiento.

Por lo anterior, se instruye a la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento, para que una vez que notifique al ciudadano, le informe dicha situación a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Ordenamiento del territorio y a la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, con el fin de que se realice el cómputo del término para que se apersone la empresa denominada Constructora Zendai S.A. de C. V.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, y a la SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.23 (Expediente 111/22) Dictamen que aprueba el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2021-2024, en sustitución del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2021-2024, en sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021, en los términos de lo dispuesto por el artículo 59 de Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2021-2024, como documento rector en materia de planeación municipal y sustento de los programas municipales derivados de los objetivos, estrategias y líneas de acción que en él se establecen, así como base para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, en la gestión del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de este período, en los términos del documento Anexo Único al presente dictamen y que forma parte integrante del mismo para sus efectos conducentes.

Con la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2021-2024, se sustituye el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en los términos del artículo 59 de Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. Publíquese el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2021-2024, en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a su aprobación, de conformidad con el artículo 54 párrafo tercero, de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, remítase un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2021-2024, a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, a efecto de que proceda a publicar y difundir entre la ciudadanía este documento, haciéndolo también del conocimiento de todas las dependencias municipales de la administración pública centralizada, desconcentrada, descentralizada y auxiliar, así como a otras instancias de gobierno y sectores de la población que considere conveniente.

TERCERO. Para efectos de la publicación, notifíquese a la Dirección del Archivo General Municipal, a efecto de que gestione la misma en los términos que fija la Ley; notificándose a su vez, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Presupuesto y Egresos, para que oportunamente cubran el costo de dicha publicación.

Asimismo, notifíquese a las Coordinaciones Generales de Análisis Estratégico y Comunicación, a la de Servicios Municipales, a la de Administración e Innovación Gubernamental, a la de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la de Gestión Integral de la Ciudad, a la de Construcción de la Comunidad, a la de Cercanía Ciudadana, así como la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, a la Sindicatura Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Tesorería Municipal, a la Presidencia Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Jefatura de Gabinete, para su conocimiento y efectos legales conducentes, así como a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con un tanto del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2021-2024, que se anexa al dictamen como Anexo Único.

CUARTO. Remítase por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento un tanto del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2021-2024, al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y

párrafo tercero del artículo 54 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO. Notifíquese este Acuerdo a la Jefatura de Gabinete y a la Dirección de Evaluación y Seguimiento, para efecto de convocar a las y los titulares de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, dentro de los 30 treinta días siguientes a la notificación de la aprobación de este Acuerdo, para que en una mesa de trabajo, presenten los indicadores estratégicos de gestión vinculados a las acciones estratégicas que permiten evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de las metas globales establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón a su contribución con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.

[Con propuesta de modificación]

EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO 2021-2024, SE ENCONTRARON ESTAS ERRATAS, QUE SE PROPONE CORREGIR:

Dice:	Debe de Decir:
<p><i>Página 60</i> Sobre este particular, el crecimiento inteligente de Zapopan demanda claridad sobre la ruta y políticas de desarrollo a seguir para alcanzar las metas planteadas. La visión metropolitana, que se comparte con los municipios de integran el AMG, desarrolla los instrumentos de planeación para su futuro, con metas de corto, mediano y largo plazo; propone políticas públicas integrales, gobernanza democrática y enfoque a los bienes comunes; privilegia la inteligencia colectiva, el saber social y el fortalecimiento de las instituciones renovadas. De esta manera, la evolución de la ciudad completa, requiere una visión de futuro compartido, mucho trabajo honesto por el bien común, perseverancia y tiempo.</p>	<p><i>Página 60</i> Sobre este particular, el crecimiento inteligente de Zapopan demanda claridad sobre la ruta y políticas de desarrollo a seguir para alcanzar las metas planteadas. La visión metropolitana, que se comparte con los municipios que integran el AMG, desarrolla los instrumentos de planeación para su futuro, con metas de corto, mediano y largo plazo; propone políticas públicas integrales, gobernanza democrática y enfoque a los bienes comunes; privilegia la inteligencia colectiva, el saber social y el fortalecimiento de las instituciones renovadas. De esta manera, la evolución de la ciudad completa, requiere una visión de futuro compartido, mucho trabajo honesto por el bien común, perseverancia y tiempo.</p>
<p><i>Página 64</i></p>	<p><i>Página 64</i></p>



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

<p><i>Zapopan es el motor del desarrollo de lo que es la segunda región urbana más importante de México, es el segundo municipio más poblado del Estado de Jalisco y el segundo de mayor extensión territorial del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), en su territorio se concentra una ciudad con un crecimiento dinámico, innovador, con progreso social y en pleno desarrollo económico por lo que su influencia económica no sólo es de relevancia para el AMG, sino también para la región Centro – Occidente de México.</i></p>	<p><i>Zapopan es el motor del desarrollo de lo que es la segunda región urbana más importante de México, es el municipio más poblado del Estado de Jalisco y el segundo de mayor extensión territorial del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), en su territorio se concentra una ciudad con un crecimiento dinámico, innovador, con progreso social y en pleno desarrollo económico por lo que su influencia económica no sólo es de relevancia para el AMG, sino también para la región Centro – Occidente de México.</i></p>
<p>Página 88 5.1 ZONA METROPOLITANA</p>	<p>Página 88 5.1 ÁREA METROPOLITANA</p>
<p>Página 88 <i>El AMG en su composición de 9 municipios, al 2020, ocupa la segunda posición en términos de población, por detrás del Área Metropolitana de la Ciudad de México, con una población de 5'243,392 personas, lo que representa el 4.2% del total nacional. La mayor concentración de población se localiza en Zapopan, seguida por Guadalajara. En conjunto los dos municipios representan el 54.6% del total de población del AMG. Asimismo, ambas ciudades concentran la mayor proporción de los demás indicadores económicos analizados.</i></p>	<p>Página 88 <i>El AMG en su composición de 9 municipios, al 2020, ocupa la segunda posición en términos de población, por detrás de la Zona Metropolitana del Valle de México, con una población de 5'243,392 personas, lo que representa el 4.2% del total nacional. La mayor concentración de población se localiza en Zapopan, seguida por Guadalajara. En conjunto los dos municipios representan el 54.6% del total de población del AMG. Asimismo, ambas ciudades concentran la mayor proporción de los demás indicadores económicos analizados.</i></p>
<p>Página 88 11 Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN). 2016.</p>	<p>Página 88 11 Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN). 2016.</p>
<p>Página 89 Fuente: Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN). 2016.</p>	<p>Página 89 Fuente: Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN). 2016.</p>
<p>Página 93 <i>El AMG cuenta con una normativa que establece el marco jurídico para el desarrollo coordinado de políticas metropolitanas entre los municipios que conforman la zona metropolitana (ver Tabla 14).</i></p>	<p>Página 93 <i>El AMG cuenta con una normativa que establece el marco jurídico para el desarrollo coordinado de políticas metropolitanas entre los municipios que conforman el área metropolitana (ver Tabla 14).</i></p>
<p>Página 93 Fuente: Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN). 2016.</p>	<p>Página 93 Fuente: Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN). 2016.</p>
<p>Página 94</p>	<p>Página 94</p>



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

<p><i>El Estado de Jalisco cuenta con el Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), constituido en junio de 2014, el cual es un Organismo Público Descentralizado (OPD) intermunicipal, promotor de la evaluación en la provisión de los servicios públicos y funciones municipales en el AMG y, en su caso, el análisis y recomendaciones para su convergencia. Entre las tareas realizadas por el IMEPLAN están los siguientes instrumentos de planeación para el ordenamiento de la ciudad:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. El plan de ordenamiento territorial metropolitano;</i> <i>2. El programa de desarrollo metropolitano y los proyectos específicos derivados del mismo;</i> <i>3. El mapa de riesgo metropolitano;</i> <i>4. El programa anual de inversión;</i> <i>5. Los demás instrumentos de planeación y programación derivados de las áreas sujetas a coordinación metropolitana, y</i> <i>6. Los demás instrumentos de planeación metropolitana a que se refieran el Código Urbano para el Estado de Jalisco y otras leyes aplicables.</i> 	<p><i>El Estado de Jalisco cuenta con el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), constituido en junio de 2014, el cual es un Organismo Público Descentralizado (OPD) intermunicipal, promotor de la evaluación en la provisión de los servicios públicos y funciones municipales en el AMG y, en su caso, el análisis y recomendaciones para su convergencia. Entre las tareas realizadas por el IMEPLAN están los siguientes instrumentos de planeación para el ordenamiento de la ciudad:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. El plan de ordenamiento territorial metropolitano;</i> <i>2. El programa de desarrollo metropolitano y los proyectos específicos derivados del mismo;</i> <i>3. El atlas metropolitano de riesgos;</i> <i>4. El programa anual de inversión;</i> <i>5. Los demás instrumentos de planeación y programación derivados de las áreas sujetas a coordinación metropolitana, y</i> <i>6. Los demás instrumentos de planeación metropolitana a que se refieran el Código Urbano para el Estado de Jalisco y otras leyes aplicables.</i>
<p><i>Página 159</i> <i>Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN). 2021. Visualizador del inventario Integrado de Emisiones del AMG.</i></p>	<p><i>Página 159</i> <i>Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN). 2021. Visualizador del inventario Integrado de Emisiones del AMG.</i></p>
<p><i>Página 161</i> <i>Fuente: Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN). 2021. Visualizador del inventario Integrado de Emisiones del AMG.</i> <i>(dos veces)</i></p>	<p><i>Página 161</i> <i>Fuente: Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN). 2021. Visualizador del inventario Integrado de Emisiones del AMG.</i> <i>(dos veces)</i></p>

- Pág. 60 – Se sustituyó “de” por “que”.
- Pág. 64 – Se suprimió “segundo”
- Pág. 88 – Se sustituyó “Zona” por “Área”.
- Pág. 88 – Se sustituyó “Área Metropolitana de la Ciudad de México” por “Zona Metropolitana del Valle de México”.

- Pág. 88 – Se sustituyó “Instituto Metropolitano de Planeación” por “Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana”.
- Pág. 89 – Se sustituyó “Instituto Metropolitano de Planeación” por “Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana”.
- Pág. 93 – Sustituir “la zona” por “el área”.
- Pág. 93 – Se sustituyó “Instituto Metropolitano de Planeación” por “Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana”.
- Pág. 94 – Se sustituyó “Instituto Metropolitano de Planeación” por “Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana”.
- Pág. 94 – Se sustituyó “el mapa de riesgo metropolitano” por “el Atlas Metropolitano de Riesgos”.
- Pág. 159 – Se sustituyó “Instituto Metropolitano de Planeación” por “Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana”.
- Pág. 161 – Se sustituyó “Instituto Metropolitano de Planeación” por “Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana”.
- Pág. 161 – Se sustituyó “Instituto Metropolitano de Planeación” por “Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana”.

5.24 (Expediente 18/22) Dictamen que aprueba la reforma de los artículos 41 fracción XV, 55 fracciones I a la IV, VI a la XV, XVII a la XX, XXII a la XXIV, XXV, y adicionar las fracciones XXVI, XXVII y XXVIII del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el artículo 8 fracciones I a la V del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco; el artículo 7 fracciones I a la VI y párrafo último del Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; el artículo 7 del nuevo Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y los artículos 11 fracciones I a la V, y sus tres párrafos finales; 16 fracción II y 24 del Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco; además de la derogación de la fracción VII del Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar la iniciativa que tiene por objeto estudiar, y en su caso autorizar el cambio de denominación de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo del Ayuntamiento, por el de “*Desarrollo Económico,*



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

Competitividad y Asuntos Internacionales”, redefiniendo sus competencias y alcances, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban la reforma de los artículos 41 fracción XV, 55 fracciones I a la IV, VI a la XV, XVII a la XX, XXII a la XXIV, XXV, y adicionar las fracciones XXVI, XXVII y XXVIII del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el artículo 8 fracciones I a la V del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco; el artículo 7 fracciones I a la VI y párrafo último del Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; el artículo 7 del nuevo Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y los artículos 11 fracciones I a la V, y sus tres párrafos finales; 16 fracción II y 24 del Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco; además de la derogación de la fracción VII del Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 41. Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento serán:

I a la XIV ...

XV. Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales;

XVI a XXI ...

*Artículo 55. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de **Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales;***

*I. Coadyuvar a la instrumentación de planes y programas de promoción, coordinación, apoyo, fomento del desarrollo económico y **competitividad del Municipio, apegado a las agendas globales de desarrollo sostenible, así como vigilar su cumplimiento, particularmente el del desarrollo industrial, comercial, agroindustrial, turístico y el abasto del Municipio,***

*II. Vigilar que las dependencias municipales encargadas de la promoción económica del Municipio elaboren, **evalúen, distribuyan y difundan los resultados sobre el desempeño de la economía del Municipio, mediante indicadores de gestión e impacto para fortalecer los***



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

programas, así como las actividades relativas al posicionamiento estratégico y la internacionalización del Municipio en todos sus aspectos;

III. Proponer medidas y acciones encaminadas a promover y posicionar de manera estratégica la imagen de Zapopan en el País y en el extranjero, como un destino atractivo a la inversión, a efecto de aumentar los flujos de capital hacia los sectores productivos del Municipio, impactando en la generación de empleos de calidad, así como en la creación y consolidación de nuevas empresas;

IV. Establecer comunicación permanente con los representantes de los diversos organismos y sectores económicos y sociales a nivel local, nacional e internacional, a efecto de estudiar y proponer medidas y acciones que favorezcan las inversiones, el intercambio de buenas prácticas, la procuración de recursos económicos y técnicos que en conjunto fortalezcan el desarrollo económico del Municipio;

V. Promover, fomentar y apoyar el desarrollo económico del Municipio a través del planteamiento ante el Ayuntamiento de las propuestas y de las directrices de la política municipal a seguir en la atención a esta materia, la formulación de reglamentos, de reformas a los mismos, de acuerdos o de cualquier medida que contribuya a la captación de inversiones dentro del Municipio y a la creación de empleos;

VI. Vigilar la instrumentación de los planes y programas en materia de promoción y apoyo a las entidades turísticas del Municipio, así como a las unidades económicas en dicho sector;

VII. Vigilar que la dependencia municipal correspondiente, en coordinación con la Secretaría de Turismo de Jalisco, elabore, distribuya y difunda programas de actividades relativas al posicionamiento turístico del Municipio, incluyendo las acciones encaminadas a fomentar el turismo de negocios;

VIII. Promover y afianzar las relaciones turísticas y comerciales a nivel nacional e internacional, a través del impulso y fomento a la creación de proyectos estratégicos conjuntos, particularmente con las ciudades hermanadas con el Municipio,

IX. Establecer comunicación permanente e institucional con los representantes de los diversos sectores sociales y económicos en el Municipio, a efecto de facilitar el diálogo, la concertación, e identificar medidas que favorezcan la mayor afluencia turística;

X. Planear, promover e impulsar todo aquello que beneficie al turismo de forma sostenible dentro del Municipio;

XI. Promover e impulsar todas aquellas acciones que fomenten e incrementen las relaciones de buena voluntad con ciudades del mundo, enmarcadas en la fraternidad y respeto humano, bajo el régimen de Ciudades Hermanas; así como aquellas que den proyección internacional



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

al Municipio y que a su vez con otros actores internacionales, bajo modelos de cooperación y paradiplomacia;

XII. Coadyuvar al fortalecimiento de las relaciones entre las autoridades y organismos sociales, públicos y privados de las ciudades hermanadas con Zapopan, armonizando los intereses mutuos para la realización de intercambios y asistencia en cualquier materia de interés que beneficie a las partes, así como para la gestión de proyectos conjuntos;

XIII. Conocer y proponer el uso y destino que se dé a los recursos por concepto de donación o cualquier otro similar, que obtenga el Municipio con motivo de su relación con Ciudades Hermanas o de su agenda internacional;

XIV. Proponer al Ayuntamiento, las directrices de la política municipal a seguir en la atención de centrales de abasto y otras unidades económicas, así como la concerniente a la actividad comercial, industrial y de prestación de servicios de los particulares, en el ámbito de competencia municipal, considerando criterios y parámetros de sostenibilidad;

XV. Proponer políticas públicas con relación al ejercicio del comercio que se ejerce en la vía pública, la fijación de puestos y demás circunstancias que incidan en el libre tránsito vehicular o peatonal en el Municipio;

XVI. Proponer al Ayuntamiento las directrices de la política en materia de fomento cooperativo en el Municipio;

XVII. Promover la organización social bajo el esquema de cooperativas constituidas, tanto de producción, como de consumo y generar las condiciones para que las cooperativas constituidas en el territorio de Zapopan se agrupen y formen entre ellas y con sus homólogos en el exterior, asociaciones, confederaciones y redes de compromiso y apoyo mutuo;

XVIII. Asegurar que las diversas áreas de la Administración Pública Municipal que desarrollen programas o proyectos que directa o indirectamente incidan sobre el fomento económico, el desarrollo de las cooperativas y de las sociedades y las empresas con impacto social, se integren y complementen entre sí;

XIX. Impulsar la vinculación de las unidades económicas, de las cooperativas y de las sociedades y las empresas con impacto social, asentadas en Zapopan con todos los organismos o instituciones de los Gobiernos Federal y Estatal, así como de la iniciativa privada y la sociedad civil, que brinden cualquier clase de apoyos o servicios, asistencia técnica, asesoría o capacitación a este tipo de asociaciones;

XX. Promover la elaboración de estudios e investigación en materia del desarrollo del cooperativismo en Zapopan y el emprendimiento social e impulsar la coordinación intergubernamental para identificar oportunidades de acceso a nuevos mercados, créditos,



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

capacitación, entre otros, con miras a robustecer las capacidades de las cooperativas, así como de las sociedades y las empresas con impacto social, cuyo objetivo final no es el beneficio económico, sino soluciones a problemas sociales, culturales y ambientales en el Municipio;

XXI. Alentar la participación de las sociedades cooperativas zapopanas en los órganos de gobierno del movimiento cooperativo nacional;

XXII. Impulsar el desarrollo de programas de la Administración Pública Municipal que tengan por objeto brindar asistencia técnica, asesoría, modernización tecnológica, capacitación y adiestramiento a las unidades económicas; a las sociedades y empresas con impacto social, así como a las ciudadanas y ciudadanos interesados en emprender en Zapopan;

XXIII. Promover ante el Ayuntamiento las directrices que favorezcan la integración de las unidades económicas consolidadas o de reciente creación en el Municipio, de cooperativas y de sociedades y empresas con impacto social con el aparato productivo local, nacional e internacional;

XXIV. Vigilar que los planes y programas en materia de fomento económico de las sociedades y las empresas con impacto social que se instauren en el Municipio, se ajusten a los objetivos y lineamientos de la política social municipal y las agendas globales del desarrollo sostenible;

XXV. Promover, impulsar, estimular y preservar las manifestaciones artísticas que se expresan en la cultura popular a través de las artesanías y su comercialización en mercados locales, nacionales y extranjeros;

XXVI. Proponer, promover, y fortalecer la mejora regulatoria en el Municipio, en coordinación con las autoridades municipales relacionadas con ese tema, para desarrollar los siguientes objetivos:

a) Incidir en las directrices de las políticas públicas, especialmente las relacionadas con el desarrollo económico del Municipio;

b) Adecuar los lineamientos a las necesidades vigentes de las unidades económicas en Zapopan; y

c) Vigilar el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria se ejecuten en el Municipio;

XXVII. Procurar mecanismos de comunicación y participación con grupos y cámaras empresariales, sociedades cooperativas, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), emprendedores, integrantes de la sociedad civil, y otros actores, locales,

nacionales e internacionales, para la identificación oportuna de necesidades en torno al desarrollo económico que puedan ser abordadas desde un enfoque de mejora regulatoria;
y

XXVIII. Diseñar y Fomentar acciones encaminadas al impulso de la competitividad en los siguientes rubros:

a) La innovación y la digitalización dentro de la esfera pública, en las unidades económicas, así como en las sociedades y en las empresas de impacto social en el Municipio, para incrementar su competitividad;

b) El desarrollo industrial, atendiendo las áreas de capacidad tributaria municipal, programas educativos, ciencia, innovación y tecnología, infraestructura para la logística y comunicaciones, las condiciones del mercado laboral y el fortalecimiento de la mejora regulatoria, entre otras; y

c) La competitividad internacional del Municipio, propiciando un ambiente económico y de negocios local que pueda ser competitivo en base al desempeño económico, eficiencia de gobierno, eficiencia para hacer negocios y desarrollo de infraestructura; y

d) Vigilar el cumplimiento de las acciones encaminadas al impulso de la competitividad por parte de las dependencias municipales.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

“REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 8º. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

I. *La persona titular de la Presidencia Municipal* quién presidirá al Consejo en forma honorífica;

II. *Las personas titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Sindicatura Municipal, de la Tesorería Municipal, de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. Este último fungirá como secretario técnico del Consejo;*

III. *Las persona que presida la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales;*

IV. Representantes de las Universidades de este *Municipio*, que sean invitados a participar en el Consejo por *la persona titular de la Presidencia Municipal*; y

V. *Representantes de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, para promover el desarrollo y la competitividad, de empresas o de asociaciones empresariales, o de algún gremio o sector de actividad, a invitación del titular de la administración pública municipal.*

Todos estos integrantes conformarán el Consejo de manera permanente e institucional, es decir, cuando ya hubiesen participado en él, si dejaran de pertenecer al organismo que representan en el Consejo, serán sustituidos por otra persona de ese organismo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

“REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 7º. El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

- I. *Por la persona titular de la Presidencia Municipal*, quien presidirá el Consejo;
- II. *Por la persona titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad*,
- III. *Por las o los Regidores que presiden las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Inspección y Vigilancia, de Promoción Cultural, de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales y de Servicios Públicos*;
- IV. *Por la persona titular de la Dirección de Turismo y Centro Histórico, quien fungirá como Secretaría Técnica*;
- V. *Por la persona titular de la Dirección de Padrón y Licencias*; y
- VI. *Por la persona titular de la Dirección de Cultura*.

Los miembros del Consejo antes mencionados contarán con voz y voto en la toma de decisiones.

Los representantes de organizaciones, cámaras y organismos intermedios vinculados con la actividad turística del Municipio, podrán ser invitados por quien presida el Consejo, entre los



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

que *cuales podrán estar de manera enunciativa más no limitativa* representantes designados por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, *la* Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos y *la* Asociación de Hoteles de Jalisco, y de cualquier *otra* que sea *convocada al efecto*. Todos estos integrantes conformarán el Consejo de manera permanente e institucional, y sólo tendrán derecho a voz.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. JALISCO

Artículo 7. El Consejo, estará integrado por:

a) Consejeros con derecho a voz y voto:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien presidirá las sesiones del Consejo;*
- II. Las y los Regidores que presiden las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Inspección y Vigilancia, de Participación Ciudadana, de Seguridad Pública y Protección Civil, de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales y de Salud; y*
- III. Un o una Regidora titular por cada una de las fracciones políticas representadas en el Ayuntamiento, que no estuvieran ya participando en el Consejo como titulares.*

b) Consejeros con derecho a voz del sector empresarial:

- I. Hasta dos representantes de la industria restaurantera o alimenticia, integrándose para representar y ser Titular de alguna Cámara o Asociación representativa del gremio.*

c) Vocales técnicos con derecho a voz:

- I. La persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;*
- II. La persona Titular de la Dirección del Medio Ambiente;*
- III. La persona Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; y*

IV. La persona Titular de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio.

d) Secretaría Técnica:

I. La persona titular de la Dirección de Padrón y Licencias.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

**“REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN,
JALISCO**

Artículo 11. El Órgano superior de dirección será el Pleno del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual se integra de la siguiente manera:

I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien presidirá el Consejo;

II. La persona que presida la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales, quien fungirá como Vicepresidente del Consejo;

III. La persona titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien fungirá como responsable de la Secretaría Técnica;

IV. Las y los Regidores miembros de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales, y una o un Regidor representante de cada fracción representada en el Ayuntamiento, siempre y cuando no se encuentre integrado ya en la Comisión Colegiada citada; y

V. Un representante de cada uno de los sectores económico, cultural, turístico, deportivo, educativo, asistencial y social. Estos miembros consejeros serán propuestos por quien presida el Consejo.

Los integrantes del Consejo podrán nombrar suplente, el cual tendrá las mismas facultades y obligaciones, en caso de ausencia del titular, situación que deberá ser comunicada a la Secretaría Técnica del Consejo, por escrito, donde se exprese nombre del suplente.

*Los miembros del Consejo de Ciudades Hermanas de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, tendrán voz y voto en las sesiones del Pleno del Consejo. Asimismo, podrán participar los Regidores miembros del Ayuntamiento, que sin ser miembros de la Comisión Colegiada y Permanente de **Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales** deseen hacerlo, los cuales contarán con voz en las reuniones del Consejo.*

Para el mejor desempeño de sus funciones el Consejo de Ciudades Hermanas de Zapopan, Jalisco, podrá a través de su Presidente, invitar a participar a los Cónsules acreditados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como personas físicas o morales distinguidas de la comunidad y que tengan que ver con los posibles hermanamientos, estos miembros serán honorarios y sólo tendrán voz en las sesiones del Pleno del Consejo.”

“**Artículo 16.** El Pleno del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá sesionar:

I. En forma ordinaria, a partir de la fecha en que inicie sus funciones y hasta la terminación del período de la administración pública municipal correspondiente, por lo menos una vez cada seis meses; y

II. En forma extraordinaria, cuando el Presidente lo considere conveniente o a petición por escrito que previamente le formulen, la mayoría de los integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de **Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales** del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

En ambos casos, deberá señalarse el motivo de la cita y los asuntos a tratar; en las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos previstos en la convocatoria.

Para todos los casos será necesaria la convocatoria del Presidente, hecha a través del Secretario Técnico, salvo lo dispuesto por este artículo en su fracción II; debiéndose además, en los casos de sesiones ordinarias, adjuntarse copia de los documentos indispensables de los asuntos a tratar. En todos los casos, se adjuntará el orden del día señalando el tipo de sesión, y el citatorio a sesiones deberá contener el lugar, fecha y hora de la reunión.”

“**Artículo 24.** En la integración de las Comisiones Especiales participarán un Regidor miembro de la Comisión Colegiada y Permanente de **Desarrollo Económico,**

Competitividad y Asuntos Internacionales, quien la presidirá. La Secretaría Técnica del Consejo, también fungirá como Secretaría de las Comisiones Especiales, además de estar integrados el número de consejeros que determine la Presidencia del Consejo o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento en lo general y en lo particular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se ordena al Archivo General Municipal a publicar la reforma de los artículos 41 fracción XV, 55 fracciones I a la IV, VI a la XV, XVII a la XX, XXII a la XXIV, XXV, y adicionar las fracciones XXVI, XXVII y XXVIII del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el artículo 8 fracciones I a la V del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco; el artículo 7 fracciones I a la VI y párrafo último del Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; el artículo 7 del nuevo Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y los artículos 11 fracciones I a la V, y sus tres párrafos finales; 16 fracción II y 24 del Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco; además de la derogación de la fracción VII del Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las citadas reformas y la derogación citada al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; al Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco; al Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; al Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, materia de abrogación por el expediente 57/22 que se dictamina de manera paralela a este expediente, ahora como Reglamento del

Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y al Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco; que se aprueban por este Acuerdo, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas y la derogación que se aprueban por este Acuerdo al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; al Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco; al Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; al Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y al Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco; a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación de Cercanía Ciudadana, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Promoción Económica, a la Dirección de Padrón y Licencias y a la Dirección de Turismo y Centro Histórico, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y la derogación que se aprueban por este Acuerdo al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; al Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco; al Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; al Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y al Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco; que se aprueban por este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, ello, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se faculta a los C. PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.25 (Expediente 221/21) Dictamen mediante el cual se aprueban las reformas del artículo 4, de la fracción XXI del artículo 6, de la fracción I del artículo 8, del inciso g), fracción I del artículo 9, de la fracción II del artículo 10, de las fracciones V y VI del artículo 11, del inciso a) de la fracción II, así como los incisos e), f) y g) de la fracción VIII, y el inciso a) de la fracción IX del artículo 36, artículo 39, la denominación del Capítulo X, la fracción VIII del artículo 40, la denominación del Capítulo XI, la fracción XVI del artículo 41, el inciso e) de la fracción II del artículo 41 bis, el artículo 42, el artículo 44 y su fracción I, artículo 45, artículo 51, los Capítulos XIV y XV todos del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres para la Igualdad Sustantiva.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice reformar diversos artículos del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres para la Igualdad Sustantiva, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba las reformas del artículo 4, de la fracción XXI del artículo 6, de la fracción I del artículo 8, del inciso g), fracción I del artículo 9, de la fracción II del artículo 10, de las fracciones V y VI del artículo 11, del inciso a) de la fracción II, así como los incisos e), f) y g) de la fracción VIII, y el inciso a) de la fracción IX del artículo 36. artículo 39, la denominación del Capítulo X, la fracción VIII del artículo 40, la denominación del Capítulo XI, la fracción XVI del artículo 41, el inciso e) de la fracción II del artículo 41 bis, el artículo 42, el artículo 44 y su fracción I, artículo 45, artículo 51, los Capítulos XIV y XV todos del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres para la Igualdad Sustantiva, en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA**

Artículo 4. El Instituto es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía administrativa, financiera y política, cuyo objetivo general es la promoción y defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, fomentando la autonomía de las mujeres y su participación activa en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales y convenios de colaboración con las instancias estatales, federales, municipales y sociedad civil.

Artículo 6. Son facultades del Instituto las siguientes:

I a la XX...

*XXI. Participar en el diseño del Plan Municipal de Desarrollo y **Gobernanza**, procurando que en el contenido y en la asignación presupuestal de las acciones y programas se incorpore la perspectiva de género, además de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y acciones establecidas en el mismo, en lo relativo a las mujeres, igualdad de género e igualdad sustantiva;*

XXII a la XXXII...

Artículo 8. La Junta de Gobierno es el máximo órgano de administración del Instituto y tiene como objetivo fijar, dirigir, supervisar, evaluar y controlar las actividades a cargo de esta entidad. Estará integrada de la siguiente forma:

I. Titular de la Presidencia Municipal o la persona que éste designe, de un grado jerárquico inmediato inferior, quien fungirá como Presidente o Presidenta de la Junta de Gobierno;

II a la VIII...

Artículo 9. Son facultades de la Junta de Gobierno las siguientes:

I. Analizar y autorizar:

a) a la f)...

g) El Presupuesto Basado en Resultados, el Programa para la Igualdad Sustantiva, así como los programas y proyectos del Instituto necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;

h) a la j)

II a la XII...

Artículo 10. Las sesiones de la Junta de Gobierno se sujetarán a lo siguiente:

I...

II. Sesionará de manera ordinaria por lo menos cada 3 tres meses y en forma extraordinaria cuando sea necesario, únicamente con los asuntos especificados en el orden del día, por lo que se deberá obviar los puntos relativos a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y asuntos varios;

III a la X...

Artículo 11. Al titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno, le corresponder las siguientes facultades y obligaciones:

I a la IV...

V. Representar a la Junta de Gobierno ante cualquier autoridad, persona física o jurídica; y

VI. Aquellas que determine la Junta de Gobierno y el presente Reglamento.

Artículo 36. La Directora tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I...

II. Planear, coordinar y vigilar el trabajo de las Unidades Administrativas del Instituto, de acuerdo a las siguientes funciones:

*a) Elaborar, dirigir y evaluar el **Presupuesto Basado en Resultados**, el Programa de Igualdad sustantiva y los planes de trabajo de las Unidades Administrativas;*

b) a la d)...

III a la VII...

VIII. Representar legalmente al Instituto cuando la Junta de Gobierno lo autorice, además de los siguientes actos jurídicos:

a) a la d)...

e) Proporcionar a las autoridades fiscalizadoras la información y documentación solicitada;

f) Resolver los recursos y procedimientos administrativos que sean de su competencia, conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos de la materia; y

g) Fungir como Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno;

IX. Presentar a la Junta de Gobierno para su autorización, lo siguiente:

*a) El **Presupuesto Basado en Resultados**;*

b) a la g)...

X a la XV...

Artículo 39. El titular de esta Unidad tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a la X...

CAPÍTULO X

UNIDAD JURÍDICA, TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

Artículo 40. El titular de esta Unidad tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a la VII...

VIII. Desarrollar, de manera conjunta con las Unidades de Planeación y de Administración, los procesos de regularización inmobiliaria;

IX a la XXX...

CAPÍTULO XI

UNIDADES DE PLANEACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 41. Al titular de la Unidad de Planeación, le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

I a la XV...

XVI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, la Junta de Gobierno o la Dirección.

Artículo 41 bis. Al titular de la Unidad de Administración, le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

I...

II. En materia de recursos financieros y de adquisiciones:

a) a la d)...

e) Proponer a la Directora del Instituto:

- El proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos;*

- *El Presupuesto Basado en Resultados;*
 - *Los procesos para administrar de manera integral los recursos materiales y financieros del Instituto; y*
 - *Los montos de las cuotas de recuperación, a más tardar el día último del mes de julio de cada año, para ser incluidas en el proyecto de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal siguiente.*
- f) a la s)...
- III...

Artículo 42. De conformidad a lo establecido por el artículo 24 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se consideran sujetos obligados a los organismos públicos descentralizados estatales y municipales; siendo para efectos del presente Reglamento, el Instituto.

Artículo 44. El Comité de Transparencia y Buenas Prácticas, es el órgano obligado y encargado de la clasificación de la información pública, y estará integrado, de conformidad a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por:

- I. El titular del sujeto obligado;*
- II y III...

Artículo 45. Para el cumplimiento de sus obligaciones, el sujeto obligado deberá atender a lo dispuesto por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 51. Las dependencias facultadas para emitir y firmar comunicaciones oficiales serán; la Directora y los titulares de las Unidades Administrativas. Los oficios y circulares, serán los documentos idóneos de comunicación con carácter obligatorio y de observancia general interna para todo el personal del Instituto.

CAPÍTULO XV

CONTROL, VIGILANCIA Y SANCIONES

CAPÍTULO XVI

DE LA DEFENSA DE LOS PARTICULARES”

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas a los artículos del presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento en lo general y en lo particular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se ordena al Archivo General Municipal a publicar las reformas del artículo 4, de la fracción XXI del artículo 6, de la fracción I del artículo 8, del inciso g), fracción I del artículo 9, de la fracción II del artículo 10, de las fracciones V y VI del artículo 11, del inciso a) de la fracción II, así como los incisos e), f) y g) de la fracción VIII, y el inciso a) de la fracción IX del artículo 36, artículo 39, la denominación del Capítulo X, la fracción VIII del artículo 40, la denominación del Capítulo XI, la fracción XVI del artículo 41, el inciso e) de la fracción II del artículo 41 bis, el artículo 42, el artículo 44 y su fracción I, artículo 45, artículo 51, los Capítulos XIV y XV todos del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres para la Igualdad Sustantiva, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas citadas al Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres para la Igualdad Sustantiva, que se aprueban por este Acuerdo, se instruye a la Dirección de Archivo General, para que la remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas al Reglamento del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres para la Igualdad Sustantiva, que se aprueban por este Acuerdo, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Sindicatura, a la Tesorería y a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres para la Igualdad Sustantiva, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas del artículo 4, de la fracción XXI del artículo 6, de la fracción I del artículo 8, del inciso g), fracción I del artículo 9, de la fracción II del artículo 10, de las fracciones V y VI del artículo 11, del inciso a) de la fracción II, así como los incisos e), f) y g) de la fracción VIII, y el inciso a) de la fracción IX del artículo 36, artículo 39, la denominación del Capítulo X, la fracción VIII del artículo 40, la denominación del Capítulo XI, la fracción XVI del artículo 41, el inciso e) de la fracción II del artículo 41 bis, el artículo 42, el artículo 44 y su fracción I, artículo 45, artículo 51, los Capítulos XIV y XV todos del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres para la Igualdad Sustantiva, que se aprueban por este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se faculta a los C. PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.26 (Expediente 266/21) Dictamen mediante el cual se autorizan las reformas de la denominación del Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco (ahora denominado como Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas Dependientes en Situación de Vulnerabilidad del Municipio de Zapopan, Jalisco), así como las reformas de los artículos 2, 3 fracciones I, IV a la X; 4 fracciones XI y XII; el cambio de la denominación del Capítulo II; 5 fracción I incisos de la g) a la l); de la fracción II los incisos a) y b), 8 primer párrafo, 10 fracción X, el cambio de la denominación del Capítulo III, 11 fracciones II, IV y VII; el cambio de la denominación del Capítulo IV; 12 fracción II, 13, 14 segundo párrafo; el cambio de la denominación del Capítulo V; 17, el cambio de la denominación del Capítulo VI; del artículo 25 fracción V; la reforma de la denominación del anterior Capítulo VII ahora como Capítulo VIII; y se adicionan los artículos 3 fracciones XI a la XV; 4 fracciones de la XIII a la XVI, 5 fracción I, inciso



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

m), la adición del artículo 10 bis, la adición de un nuevo capítulo, ahora como Capítulo VII, con su articulado, que es la adición de los artículos 25 bis al 25 quinquies; todos del Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa presentada por el Regidor José Miguel Santos Zepeda, que tiene por objeto reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autorizan las reformas de la denominación del Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco (ahora denominado como Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas Dependientes en Situación de Vulnerabilidad del Municipio de Zapopan, Jalisco), así como las reformas de los artículos 2, 3 fracciones I, IV a la X; 4 fracciones XI y XII; el cambio de la denominación del Capítulo II; 5 fracción I incisos de la g) a la l); de la fracción II los incisos a) y b), 8 primer párrafo, 10 fracción X, el cambio de la denominación del Capítulo III, 11 fracciones II, IV y VII; el cambio de la denominación del Capítulo IV; 12 fracción II, 13, 14 segundo párrafo; el cambio de la denominación del Capítulo V; 17, el cambio de la denominación del Capítulo VI; del artículo 25 fracción V; la reforma de la denominación del anterior Capítulo VII ahora como Capítulo VIII; y se adicionan los artículos 3 fracciones XI a la XV; 4 fracciones de la XIII a la XVI, 5 fracción I, inciso m), la adición del artículo 10 bis, la adición de un nuevo capítulo, ahora como Capítulo VII, con su articulado, que es la adición de los artículos 25 bis al 25 quinquies; todos del Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas Dependientes en Situación de Vulnerabilidad del Municipio de Zapopan, Jalisco.



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

Artículo 2. Las disposiciones de este Reglamento tienen por objeto la creación del Sistema Integral de Cuidados para las Personas *Dependientes en Situación de Vulnerabilidad*, que es el órgano encargado de generar programas y políticas públicas transversales, con enfoque de género, en materia de cuidados y protección de la niñez, adolescencia, personas mayores con pérdida de autonomía, así como personas con alguna enfermedad crónica y/o discapacidad, *severa y/o permanente todos dependientes en situación de vulnerabilidad, así como a las personas cuidadoras*, llevando a cabo las acciones y medidas que para este fin establezca el Municipio, los cuales están reconocidos en los tratados internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables, mismas que establezcan un modelo de corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado, la comunidad, los hogares y entre hombres y mujeres.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

I. Adultos con pérdida de autonomía: personas mayores de *60 sesenta años de edad* que carecen de autonomía para desarrollar las actividades y atenderse por sí mismas sus necesidades básicas de la vida diaria;

II. Adolescencia: referente a las personas entre 12 doce años cumplidos y menos de 18 dieciocho años;

III. Ayuntamiento: el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco;

IV. Cuidados: *actividades que regeneran diaria y generacionalmente el bienestar físico y emocional de las personas. Incluye las tareas cotidianas de gestión y sostenimiento de la vida como el mantenimiento de los espacios y bienes domésticos, el cuidado de los cuerpos, la educación/formación de las personas, el mantenimiento de las relaciones sociales o el apoyo psicológico a los miembros de la familia;*

V. Dependencias Municipales: *aquellas que integran la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco;*

VI. Dependiente: *persona que, por razones derivadas de la edad, enfermedad o discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física y/o mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención, total o parcial, de otra u otras personas para realizar actividades de la vida diaria;*

VII. Municipio: *municipio de Zapopan, Jalisco;*

VIII. Niñez: *referente a las personas menores de 12 doce años;*

IX. Persona cuidadora: *aquella que presta los apoyos necesarios para satisfacer las actividades y necesidades básicas de la vida diaria de la persona en situación de dependencia a la que cuida no remunerada;*



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

X. Persona con discapacidad: aquella que tiene ausencia o disminución congénita, genética o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial o total, que le impida o dificulte su pleno desarrollo o integración efectiva al medio que lo rodea, de manera permanente;

XI. Personas dependientes en situación de vulnerabilidad: aquella que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que le impide alcanzar mejores niveles de vida, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;

XII. Plan: el Plan de Acción de Cuidados para las Personas Dependientes en Situación de Vulnerabilidad;

XIII. Política y Programas de cuidados: las encaminadas a concretar una nueva organización social de los cuidados con la finalidad de cuidar, asistir y apoyar a las personas que lo requieren, así como reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados desde una perspectiva de derechos humanos, de género, interseccional e intercultural;

XIV. Reglamento: el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas Dependientes en Situación de Vulnerabilidad del Municipio de Zapopan, Jalisco; y

XV. Sistema: Sistema Integral de Cuidados para las Personas Dependientes en Situación de Vulnerabilidad del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Artículo 4. Son principios rectores del Sistema los siguientes:

De la I a la X...

XI. Transversalidad;

XII. Universalidad;

XIII. Interdependencia;

XIV. Corresponsabilidad;

XV. Subsidiariedad; y

XVI. Protección.

CAPÍTULO II

EL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS PARA LAS PERSONAS DEPENDIENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 5. El Sistema estará integrado por las autoridades siguientes:

I. Por las personas titulares de:

De la a) a la f)...



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

- g) La Coordinación General de Cercanía Ciudadana;*
- h) La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien será la/el Secretario Técnico del Sistema;*
- i) La Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco;*
- j) Los y las Regidoras en representación de cada uno de los partidos políticos que integran el Ayuntamiento;*
- k) La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco;*
- l) La Dirección General de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; y*
- m) La Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.*

II. Por un representante de:

- a) Tres Organismos de la Sociedad Civil, relacionados con el tema *de combate a la desigualdad*, niñez, adolescencia y personas mayores con pérdida de autonomía, así como personas con alguna enfermedad crónica y/o discapacidad; y
- b) Dos Académicos especialistas en *los ramos de combate a la desigualdad, de personas dependientes en situación de vulnerabilidad*, psicología, trabajo social y/o medicina, representantes de Instituciones de Educación Media Superior o Universidades más representativas del Estado de Jalisco.

Artículo 8. El Municipio, a través del Sistema, tendrá las obligaciones siguientes respecto *de personas dependientes en situación de vulnerabilidad* y sus cuidadores y *cuidadoras*:

De la I a VIII...

Artículo 10. Las funciones de la/el Secretario Técnico del Sistema serán las siguientes:

De la I a IX...

X. Formular y someter a la aprobación del Sistema, *el Plan*;

De la XI y XII...

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CUIDADORAS

Artículo 10 bis. Las personas cuidadoras, sean físicas o jurídicas, tienen con los derechos siguientes:

- I. Cuidar y ser cuidadas bajo los principios de igualdad, universalidad y solidaridad;*
- II. Acceder a servicios, tiempo y recursos necesarios para cuidar;*
- III. Formarse a través de cursos dirigidos a personas cuidadoras que realicen estas tareas no remunerada;*
- IV. Garantizar el autocuidado;*
- V. Realizar las tareas de cuidados en condiciones dignas y salubres tanto en la formalidad como en la informalidad;*
- VI. Identificar posibles alianzas y colaboraciones con otros agentes claves para garantizar la corresponsabilidad en las labores de cuidados;*
- VII. Promover medidas de conciliación laboral con corresponsabilidad de género en los centros de trabajo públicos y privados; y*
- VIII. Las demás que determinen otras disposiciones legales aplicables.*

Artículo 11. Las personas que prestan servicios de cuidados, sean físicas o jurídicas, deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

I...

II. Promover la *corresponsabilidad en los cuidados entre las instancias gubernamentales, el sector privado, los hogares, la comunidad, las mujeres y los hombres;*

III...

IV. *El derecho a* capacitarse, en la medida de sus posibilidades económicas, en las tareas de cuidados a través de la formación y capacitación continua, ofertada por las personas o instituciones especialistas en servicios de cuidados;

Las V y VI...

VII. Proponer al Sistema cambios normativos en beneficio de la niñez, adolescencia y *adultos con pérdida de autonomía*, así como personas con alguna enfermedad crónica y/o discapacidad *permanente;*

De la VIII a la XI...

CAPÍTULO IV

DE LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS UNIVERSIDADES

Artículo 12. Las y los representantes de los Organismos de la Sociedad Civil y de las Universidades permanecerán activas al término de la administración municipal durante las próximas dos sesiones que convoque la administración entrante, asimismo, podrán ser nombradas para otro período igual.

Las y los representantes de los Organismos de la Sociedad Civil deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I...

II. Experiencia mínima de 5 cinco años comprobada en *personas dependientes en situación de vulnerabilidad*, defensa o promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y personas mayores con pérdida de autonomía, así como personas con alguna enfermedad crónica y/o discapacidad;

Las III y IV...

Artículo 13. Las representaciones de las Universidades deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, III y IV del artículo anterior, asimismo contar con experiencia mínima de tres años comprobada en *personas dependientes en situación de vulnerabilidad*, la defensa o promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y personas mayores con pérdida de autonomía, así como personas con alguna enfermedad crónica y/o discapacidad.

Artículo 14. El Sistema a través de la/el Secretario Técnico, deberá emitir convocatoria pública para la elección de las y los representantes de los Organismos de la Sociedad Civil y de las Universidades, la cual se publicará en la página oficial del Municipio y en los medios físicos y digitales que determine dicho Secretario Técnico para su mayor difusión.

La convocatoria se emitirá con al menos *30 treinta* días naturales previos a la fecha en que concluya la designación de la/el representante que se pretende elegir.

La convocatoria establecerá las bases para que las Universidades y los Organismos de la Sociedad Civil postulen especialistas en la temática para fungir como representantes.

CAPÍTULO V

DE LAS SESIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS PARA LAS PERSONAS DEPENDIENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Artículo 17. Las sesiones del Sistema serán públicas, de libre acceso y se verificarán ordinariamente *preferentemente hasta cada 4 cuatro meses*, y extraordinariamente cuando lo considere necesario el Sistema.

CAPÍTULO VI

PLAN DE ACCIÓN DE CUIDADOS PARA LAS PERSONAS DEPENDIENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Artículo 25. El Plan deberá contener por lo menos, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, los conceptos siguientes:

De la I a la IV...

V. Acciones que aseguren una ejecución coordinada del programa municipal, *promoviendo la corresponsabilidad*, por parte de los integrantes del Sistema, así como los organismos privados, de la sociedad civil organizada y de la comunidad en general;

De la VI a la X...

CAPÍTULO VII

DEL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE CUIDADOS

Artículo 25 bis. *El diseño de las políticas y programas de cuidados, así como la elaboración de los lineamientos y reglas de operación será trabajo coordinado de cada dependencia, en conjunto con la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.*

Artículo 25 ter. *Las políticas y programas de cuidados serán presentados en sesión del Sistema.*

Artículo 25 quater. *La evaluación, medición y seguimiento de las políticas y programas de cuidados, estará a cargo de las Instituciones de Educación Media Superior o Universidades que se encuentren representadas en el Sistema a través de Académicos Especialistas en el ramo de combate a la desigualdad, personas dependientes en situación de vulnerabilidad, psicología, trabajo social y/o medicina.*

Artículo 25 quinquies. *Los resultados que deriven de la implementación de las políticas y programas de cuidados los programas de atención de cuidados para las personas*

dependientes en situación de vulnerabilidad, serán presentados en sesión del Sistema para su valoración y seguimiento.

CAPÍTULO VIII

DE LAS SANCIONES

Artículos 26 al 27 ...

Artículos Transitorios

Primero. Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgadas.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación de las reformas de la denominación del Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco (ahora denominado como Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas Dependientes en Situación de Vulnerabilidad del Municipio de Zapopan, Jalisco), así como las reformas de los artículos 2, 3 fracciones I, IV a la X; 4 fracciones XI y XII; el cambio de la denominación del Capítulo II; 5 fracción I incisos de la g) a la I); de la fracción II los incisos a) y b), 8 primer párrafo, 10 fracción X, el cambio de la denominación del Capítulo III, 11 fracciones II, IV y VII; el cambio de la denominación del Capítulo IV; 12 fracción II, 13, 14 segundo párrafo; el cambio de la denominación del Capítulo V; 17. el cambio de la denominación del Capítulo VI; del artículo 25 fracción V; la reforma de la denominación del anterior Capítulo VII ahora como Capítulo VIII; y se adicionan los artículos 3 fracciones XI a la XV; 4 fracciones de la XIII a la XVI, 5 fracción I, inciso m), la adición del artículo 10 bis, la adición de un nuevo capítulo, ahora como Capítulo VII, con su articulado, que es la adición de los artículos 25 bis al 25 quinquies; todos del Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas y adiciones autorizadas en el Acuerdo Primero, se instruye al Archivo General, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO.- Hágase del conocimiento las reformas y adiciones aprobadas en este Acuerdo al Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, a los Organismos Público Descentralizados Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, así como a la Comisaría General de Seguridad Pública, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones al Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, esto una vez que sean promulgadas y publicadas, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicadas.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

[Con propuesta de modificación]

PROPUESTA DE AJUSTES DE LA REGIDORA MELINA ALATORRE NÚÑEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

<i>Dice:</i>	<i>Debe de Decir:</i>
CAPÍTULO II EL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS PARA LAS PERSONAS DEPENDIENTES	CAPÍTULO II EL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS PARA LAS PERSONAS



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO	DEPENDIENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
<p><i>Artículo 5. El Sistema estará integrado por las autoridades siguientes:</i></p> <p><i>I. Por las personas titulares de:</i> <i>De la a) a la f)...</i></p> <p><i>g) La Coordinación General de Cercanía Ciudadana;</i></p> <p><i>h) La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien será la/el Secretario Técnico del Sistema;</i></p> <p><i>i) La Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco;</i></p> <p><i>j) Los y las Regidoras en representación de cada uno de los partidos políticos que integran el Ayuntamiento;</i></p> <p><i>k) La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco;</i></p> <p><i>l) La Dirección General de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; y</i></p> <p><i>m) La Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.</i></p> <p><i>II. Por un representante de:</i></p> <p><i>a) Tres Organismos de la Sociedad Civil, relacionados con el tema de combate a la desigualdad, niñez, adolescencia y personas mayores con pérdida de autonomía, así como personas con alguna enfermedad crónica y/o discapacidad; y</i></p> <p><i>b) Dos Académicos especialistas en los ramos de combate a la desigualdad, de personas dependientes en situación de vulnerabilidad, psicología, trabajo social y/o medicina, representantes de Instituciones de Educación Media Superior o Universidades más representativas del Estado de Jalisco.</i></p>	<p><i>Artículo 5. El Sistema estará integrado por las autoridades siguientes:</i></p> <p><i>I. Por las personas titulares de.</i></p> <p><i>a) La Presidencia Municipal, quien será la/el Presidente del Sistema;</i></p> <p><i>b) Una persona representante de la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género;</i></p> <p><i>c) Adicionalmente a la fracción previa, las Regidoras y los Regidores designados, en representación de cada uno de los partidos políticos que integran el Ayuntamiento;</i></p> <p><i>d) La Jefatura de Gabinete;</i></p> <p><i>e) La Tesorería Municipal;</i></p> <p><i>f) La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;</i></p> <p><i>g) La Coordinación General de Servicios Municipales;</i></p> <p><i>h) La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;</i></p> <p><i>i) La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;</i></p> <p><i>j) La Coordinación General de Cercanía Ciudadana;</i></p> <p><i>k) La Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación;</i></p> <p><i>l) La Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco;</i></p> <p><i>m) La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;</i></p> <p><i>n) La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco;</i></p> <p><i>ñ) La Dirección General de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; y</i></p> <p><i>o) La Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.</i></p> <p><i>p) La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien fungirá como Secretaría Técnica del Sistema;</i></p> <p><i>II. Por un representante de:</i></p> <p><i>a) Tres Organismos de la Sociedad Civil, relacionados con el tema de combate a la</i></p>



	<p><i>desigualdad, niñez, adolescencia y personas mayores con pérdida de autonomía, así como personas con alguna enfermedad crónica y/o discapacidad; y</i></p> <p><i>b) Dos Académicos especialistas en los ramos de combate a la desigualdad, de personas dependientes en situación de vulnerabilidad, psicología, trabajo social y/o medicina, representantes de Instituciones de Educación Media Superior o Universidades más representativas del Estado de Jalisco; y</i></p> <p><i>c) Dos representantes del sector empresarial organizado.</i></p>
<p><i>Artículo 14. El Sistema a través de la/el Secretario Técnico, deberá emitir convocatoria pública para la elección de las y los representantes de los Organismos de la Sociedad Civil y de las Universidades, la cual se publicará en la página oficial del Municipio y en los medios físicos y digitales que determine dicho Secretario Técnico para su mayor difusión.</i></p> <p><i>La convocatoria se emitirá con al menos 30 treinta días naturales previos a la fecha en que concluya la designación de la/el representante que se pretende elegir.</i></p> <p><i>La convocatoria establecerá las bases para que las Universidades y los Organismos de la Sociedad Civil postulen especialistas en la temática para fungir como representantes.</i></p>	<p><i>Artículo 14. El Sistema a través de la/el Secretario Técnico, deberá emitir convocatoria pública para la elección de las y los representantes de los Organismos de la Sociedad Civil, de las Universidades y del sector empresarial organizado, la cual se publicará en la página oficial del Municipio y en los medios físicos y digitales que determine dicho Secretario Técnico para su mayor difusión.</i></p> <p><i>La convocatoria se emitirá con al menos 30 treinta días naturales previos a la fecha en que concluya la designación de la/el representante que se pretende elegir.</i></p> <p><i>La convocatoria establecerá las bases para que las Universidades, los Organismos de la Sociedad Civil y el sector empresarial organizado, postulen especialistas o personas involucradas en la temática para fungir como representantes.</i></p>
	<p><i>Artículo 16. Las y los representantes de los Organismos de la Sociedad Civil, de las Universidades y del sector empresarial organizado, serán designadas por mayoría de votos de quienes integran el Sistema con derecho a voto, considerando que haya una representación plural y diversa de la sociedad civil, de tal forma que abarque las distintas temáticas a que se refiere el presente Reglamento.</i></p> <p><i>Una vez elegidas/os, la/el Secretario Técnico deberá notificarles, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la designación. Las y los representantes elegidos deberán expresar por escrito a la/el Secretario Técnico la aceptación del cargo, dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a dicha notificación.</i></p>

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido en conjunto de los dictámenes identificados con los números del 5.1 al 5.23, con los anexos que para cada caso correspondan, así como con la propuesta de modificación al marcado con el número 5.23; exceptuando de este conjunto los marcados con los números 5.24 al 5.26, por tratarse de reformas a diversos Reglamentos municipales.

La Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, en uso de la palabra, comentó: «Gracias, el 5.8, 5.17 y 5.22, por favor».

Por lo anterior y al no haber más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.7, del 5.9 al 5.16, del 5.18 al 5.21 y el 5.23; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen enlistado como 5.8.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Gracias, quisiera tomar la palabra para mencionar algunas propuestas que tenemos respecto a la convocatoria para Jueces Municipales, que discutí el día de ayer por teléfono con el Síndico, previamente también. Me gustaría reconocer su apertura en estos puntos y se someten aquí a consideración. Las propuestas van en tres sentidos: primero, en materia de perspectiva de género: cumplir con el principio constitucional de paridad y hacer esta convocatoria exclusiva para mujeres. La convocatoria que ahora nos ocupa es una oportunidad para avanzar en el tema de paridad. Con una convocatoria exclusiva así como se dice “para mujeres”, lograríamos tener 5 juezas y 6 jueces, un paso más cerca de la paridad en un país en el que, como sabemos, la justicia está profundamente masculinizada. También buscamos que la convocatoria cumpla con su obligación de erradicar la violencia hacia las mujeres estableciendo como requisito que la persona no haya sido condenada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público, delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal, deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Y, por último en este punto, utilizar un lenguaje con perspectiva de género en la convocatoria. El segundo punto sobre las propuestas metodológicas y busca también la transparencia, sería fijar un calendario



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

de actividades que contemple todas y cada una de las fases de este proceso, tener un sistema de registro en línea y establecer el medio de notificaciones y precisar correo electrónico de la convocante. Determinar los criterios para realizar la valoración curricular y entrevista, la ponderación porcentual y se diseñe un formato de evaluación en la que cada evaluadora asiente el valor que corresponda a cada uno de los rubros. Y, por último, en este punto de metodología, crear una comisión evaluadora, bajo el principio de paridad e integrada por las fracciones edilicias o por quienes éstas designen, que abra un micrositio para la formulación de preguntas por parte de la ciudadanía y la entrevista pueda ser transmitida, esto dará mucha transparencia al proceso. Y, tercero, también muy importante, que esta convocatoria sea inclusiva para todas las personas con empatía en las que tienen alguna discapacidad. Creemos que desde Zapopan podemos siempre ser excelentes en este tipo de procesos y dar un ejemplo a otros municipios e instancias, por lo que una vez más reconocemos la apertura en este punto y reiteramos nuestro compromiso con mejorar los procesos de designación. Es cuanto».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, expresó: «Con su venia Presidente. Entiendo perfectamente el tema y debo mencionar que me he sumado en distintas ocasiones a la agenda de género, aunque considero que esta convocatoria debe mantener la pluralidad y asegurar que los cargos sean ocupados por los mejores perfiles. ¡Ojo! No estoy diciendo que unos y otras sean mejores, sino que se garantice la participación de todas las personas y por medio de sus capacidades, conocimientos y experiencias, así sean elegidas o elegidos. Gracias».

En el uso de la palabra, la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, manifestó: «Sobre lo que comenta la Regidora Nara, desde el 2019, para nivelar esta paridad en algunas instituciones, ya se han emitido convocatorias que son solo para mujeres; el INE ya lo hizo, también el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo hizo para los cargos de secretaria y actuaria y esto es un mandato que tenemos en el artículo 41 en el segundo párrafo de la Constitución Política Federal y ordenó que se integren observando el principio de paridad. Entonces, no estaríamos faltando a ninguna ley, más bien estaríamos apoyando un mandato que ya se nos dio y que en Zapopan, no lo hemos hecho. Es cuanto».

El Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, en uso de la voz, mencionó: «Gracias, yo creo también que no podemos ser, aunque entiendo lo que nos dice nuestra compañera, creo que no podemos ser del lado, no solamente ni feministas ni machistas ni mucho menos, que creo que sí podríamos caer en una violación y porque arriba del mandato va la Constitución y creo que la gente se puede ir a un amparo directo, se podrían atravesar los nombramientos, podríamos durar dos o tres meses, cuatro meses que se resuelva para que se pudieran nombrar otra vez los jueces. La circunstancia que creo que fue lo que ocasionó esto, fue que alguno que ya entró ni le gustó y se salió después de haber pasado las

convocatorias y renunció en los días pasados, pero lo que sí podemos hacer es poner una limitante, que la mayoría sean mujeres, si en este caso son tres, que fueran dos mujeres y un hombre y yo creo que con eso cubriríamos una parte de lo que dicen y la otra es yo también pediría que una vez que se seleccionaran a aquellos participantes que normalmente hay unos que no cumplen con los requisitos o cualquier cosa, no tienen el curriculum suficiente, que sí se entrevistaran en la comisión de Seguridad Pública, pero que estuvieran invitado todos los Regidores, pertenecieran o no, porque si es un derecho de todos y lo vamos a votar aquí en el Pleno y vamos a tomarles protesta aquí, sí es un derecho de todos que opinen y que tenga la oportunidad de conocerlos antes de que se les dé su nombramiento. Es cuanto».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «También quiero comentar que en el artículo 94 en el párrafo número ocho, señala y lo voy a leer textual: "... *En la integración de órganos judiciales debe hacerse mediante concurso abierto -que eso lo estamos haciendo- observando el principio de paridad...*" para cumplir con la reforma del decreto en su resolutive cuarto, ordena a los tres órdenes de gobierno realizar las reformas correspondientes para cumplir con el principio de paridad. Insisto que seríamos un ejemplo al hacer esto y cumplir con este resolutive y este mandato».

El Regidor **JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, en el uso de la voz, expresó: «Gracias, estoy de acuerdo con el tema de tratar de ser parciales, pero creo que nunca hemos violentado el tema, la anterior convocatoria no fue exclusivo para hombres, siempre ha sido para ambos sexos y hasta donde tengo entendido, la vez pasada solamente se registraron dos mujeres. Es decir, nunca se ha violentado ni se ha hecho exclusivo para hombres, podemos seguir así, quizá podemos poner un tema y es propuesta de priorizar los perfiles femeninos, pero hacerlo exclusivo de hombres, por el contrario, podemos violentar la otra parte».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «Fíjese que es la segunda vez que tenemos este problema, la primera vez lo tratamos en la comisión de Seguridad y por ahí hubo una solución, pero esa misma solución, no nos está dejando entrar al tema de fondo. Una convocatoria dirigida solo a mujeres, no es una convocatoria exclusiva, es una convocatoria que busca resolver una discriminación histórica hacia un género, en este caso, la falta de representación de las mujeres en espacios de poder y de decisión y un juez municipal o una jueza municipal tiene mucho sentido que sea ocupado de manera proporcional por hombres y por mujeres, porque son juzgadores y juzgar con perspectiva de género, no es algo tan sencillo, es algo que además de preparación, requiere acciones simbólicas donde haya mujeres precisamente ejerciendo esa labor. Cuando llegó este tema, la vez pasada, la convocatoria pasada, hablábamos que había restricciones jurídicas, como dice Omar, donde el reglamento no permitía que la convocatoria fuera enfocada exclusivamente para mujeres, había que entrar al tema de fondo y el tema de

fondo es cómo hacemos las adecuaciones para que sí se pueda generar ese tipo de convocatorias, pero no vamos a resolverlo ahorita, ahorita lo que podemos hacer como Cabildo es una acción afirmativa, es lo que le llaman una discriminación positiva y jugarlo a la e intentar que esta vez sí sea exclusiva para mujeres porque yo no creo que el tema sea de que si las mujeres se suscriben o no a las convocatorias, creo que muchas veces no participan porque las convocatorias mismas las desalienta; yo, si fuera mujer y estuviera viendo esta sesión de Cabildo, digo: “no pos ni va a pasar ni para que compito”. La intención se declara en que no se busca habilitar espacios para las mujeres, si podemos ir un paso más allá, yo creo que sería una buena acción y entonces resolveríamos o avanzaríamos un poco en el tema de fondo que es en garantizar que las jugadoras y los jugadores municipales pues tengan un criterio proporcional, un criterio de paridad para que puedan juzgar con una perspectiva distinta y creo que es todo».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **CINDY BLANCO OCHOA**, mencionó: «Gracias, yo me sumo a la propuesta que hace el Regidor José Miguel, de dejar una convocatoria abierta donde se priorice el perfil de las mujeres y quisiera proponer que: independientemente del acuerdo al que llegamos, todas las juezas y los jueces tomen una capacitación en materia de juzgar con perspectiva de género; existe ya un protocolo queda la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entonces tal vez sería una herramienta aunado a lo que decía el Regidor Puerto, de buscar entrar al problema de fondo, independientemente de cómo acordemos esta convocatoria, el que se lleve a cabo esta capacitación. Es cuánto».

En el uso de la palabra, la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Gracias, sobre lo que comenta el Regidor José Miguel, la idea tampoco sería excluir a los hombres, pero ni se han hecho las convocatorias antes solo para hombres, eso lo tengo muy claro. Y como dices, participaron dos mujeres, fue buenísimo y fueron las que se aceptaron la vez pasada, eso fue un gran paso. Pero aun así, ahorita, de los que hay, hay seis hombres y solo dos mujeres. Entonces, el hacer solo esta convocatoria exclusiva para mujeres, es para lograr cinco y seis, ni siquiera va a haber paridad todavía y además, si en un momento dado, en un futuro son ocho juezas y tres jueces y se va uno, se buscará entonces a lo mejor esa convocatoria solo para hombres porque ya va a haber más mujeres, pero en el presente de hoy, no hay esa paridad, no se busca que el reglamento cambie y que siempre sea para mujeres. es específicamente ahorita para rellenar este hueco que se tiene; como dice el Regidor Puerto, sería importante cambiar el reglamento para que permita desde el reglamento que esto suceda en el futuro y cuidar la paridad según en donde esté la balanza, pero el hacerlo en éste sí podemos aunque no esté en el reglamento porque como está en la Constitución Política es hacer un control constitucional, eso va por encima de nuestro reglamento. Entonces sí podemos y si decimos ahorita que sí, sería yo creo que maravilloso y aun así serían más

hombres que mujeres y si no concursa ninguna mujer o si nos vemos en ese caso, ya veremos te vuelve a lanzar la convocatoria».

El Regidor **JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, en uso de la voz, expresó: «Justo ese es el tema, yo estoy de acuerdo en que podamos avanzar, pero por eso mi propuesta es priorizar porque si no tenemos participación de mujeres como la convocatoria pasa que solamente fueron dos, vamos a quedarnos con una convocatoria que vamos a declarar vacía, sin presencia y otra vez hay que iniciar y no tenemos jueces, de ahí mi ruta de priorizar; el que sí sea mujeres estoy totalmente de acuerdo que es un primer paso y trabajar como dice Puerto, en el tema de fondo. Gracias».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Yo quisiera hacer un par de comentarios al respecto y que creo que es una buena iniciativa, nomás habría que pulirla, yo siento que por ausencia del Síndico, también no nos permite mucho manejo el día de hoy. Ahorita lo que propone Regidora, es solo mujeres, dice que las entrevisten los Regidores, cosa que compete al Ejecutivo en este caso y, tercero, la encuesta en línea. Yo estoy abierto totalmente a la posición y ustedes creo que a través de esta administración hemos demostrado esa apertura que tenemos con las mujeres; yo lo que propondría sería estudiarlo, analizarlo y no decidirlo el día de hoy, no dejarlo cerrado ni tomar una decisión, pero si irnos un poquito a detalle ya que venga el Síndico y poner las reglas, porque también podemos mandar, a mí me encanta el mensaje que podríamos mandar con el derecho a las mujeres, pero también se puede revertir en otro sentido, vamos haciéndolo a conciencia ahora que llegue el Síndico y como siempre, yo con la apertura de que existan estos temas, al contrario, me gusta esa parte, nomás vamos reglamentándolo bien y no confundiendo lo que es la parte legislativa con la parte ejecutiva, porque ahí es donde empieza mucho el jaloneo. Les voy a poner un caso: siendo yo Jefe de Gabinete quise meter en la área de Inspección y Vigilancia a puras mujeres, de los 400 o 500 inspectores, puras mujeres por qué, porque confío mucho en las mujeres en muchos aspectos y en ese momento lo que sucedió -se lo platico Regidora- es que los mismos partidos empezaron a meter a las mujeres que ellos quisieron, dejamos esa laguna en vez de que a lo mejor pudo haber sido que una compañía contratará como Head Hunter a esas personas y luego te las entregará, abrimos la convocatoria pero resulta que nos dimos cuenta que partidos de diferentes, no quiero mencionar, ya tenían marcados a ciertas gentes en Inspección como para tener los puestos. Entonces sí habría que manejarlo con mucha delicadeza y sobre todo delicadeza más que todo con las reglas del juego bien puestas y yo no tendría inconveniente y ojalá y fueran todas mujeres, pero vamos poniendo la regla del juego porque *nos podemos dar un balazo en la pierna* eso es lo que yo sugiero, yo lo retiraría de momento y pediría para analizarlo y la siguiente sesión ya teniendo argumentos, ya poderlo hacer si les parece bien y tenemos esa experiencia no con Inspección y Vigilancia».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, mencionó: «Sí muchas gracias, me gusta mucho que se retire y que se platicó más, ninguno de los dos de fracción estamos en la comisión de Seguridad, no sé si se discutiría ahí o se haría una mesa, pero me gustaría ser parte de la mesa y muchas gracias, muchas gracias por la escucha».

El **Presidente** comentó: «Encantado, sí yo creo que habría que armar la mesa, encantado, Regidora de que esté participando en ella, podemos sumar otras gentes también y a algunos otros Regidoras y Regidores y también parte del Ejecutivo, por qué no, entonces encantadísimo de hacerlo, lo bajamos y lo empezamos a trabajar si les parece bien».

En uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Les propondría, como salió de una comisión, que la Secretaría asuma el hacer una mesa de trabajo con el Síndico, para poder hacer alguna modificación en conjunto o alguna revisión de este dictamen».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la propuesta de retirar del orden del día para su votación, el dictamen identificado con el número 5.8; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.17.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, manifestó: «Es sobre el mercado de Los Volcanes en el punto 5.17 referente a la convocatoria de la concesión de los 44 locales en el mercado Los Volcanes queremos hacer una propuesta para mejorar esta comisión que se va a crear y que consiste en que la comisión encargada de definir quiénes serán las y los beneficiarios de estas concesiones se puede integrar un representante de cada uno de las fracciones edilicias. Creemos que todas las fracciones tenemos mucho que aportar, así como lo hemos hecho en varios de los procesos que hemos llevado en lo que va de la Administración; pasamos mucho tiempo todos en el territorio y tenemos perspectivas que pueden complementar la visión del ejecutivo, este tema nos interesa mucho y nos encantaría poder participar. El emprendimiento puede ser democrático y puede servir para tener mayor movilidad social, es decir para que nuestro origen no defina nuestro destino en la vida, para que nadie se quede atrás en el desarrollo económico de nuestro país. Creemos que el municipio puede fortalecer y democratizar el emprendimiento y los mercados

son justo una de las herramientas que tenemos para ello. Por esto, nos gustaría poder participar en la comisión y aportar esta visión junto con las demás fracciones que como dije antes, seguramente tendremos mucho que sumar. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **CINDY BLANCO OCHOA**, mencionó: «Muchas gracias y gracias a la Regidora Ana Luisa por traer este tema a la mesa. Quisiera hacer de su conocimiento que el lunes pasado tuvimos una reunión el Coordinador de espacios, con el Coordinador Alejandro, con Fernando el Director de Mercados, con Antonio el Director de Promoción Económica, con Diego de Padrón y Licencias y tú servidora, Presidenta de la comisión de Desarrollo Económico, precisamente para atender este tema. Entonces, la propuesta sería, Regidora Ana Luisa y a los demás, el que más bien se sumen al trabajo que ya veníamos haciendo directamente con el Ejecutivo para entre todos armar una buena convocatoria que nos haga sentir cómodos a todos pero que sepas que ya se está haciendo un trabajo y no empezar de cero».

Una vez discutido y no habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.17; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen identificado con el número 5.22.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Muchas gracias Presidente. El voto de la fracción de Futuro será en sentido negativo y quiero explicar las razones: primero, para que todas y todos los que están por acá podamos comprender lo que se discute en este punto, en octubre del 202, el Municipio otorga una licencia de urbanización comercial para Epicentra Business Park por la superficie de 17,453 metros cuadrados y a cambio, los desarrolladores debían ceder al Municipio un área de 2,268.99 metros cuadrados. En febrero del 2021, se subastan 2 lotes en Guadalajara Technology Park por un valor de casi 46 y medio millones de pesos, por una superficie de 24,600 metros cuadrados; es decir, este terreno pertenecía al Municipio y fue desincorporado y los adquiere Epicentra. Tres meses después, en mayo del año que acaba de pasar, la empresa constructora solicita que en lugar de entregar el área de cesión que le correspondía según la licencia de urbanización, entregue precisamente los predios que el Municipio había subastado. Hoy discutimos esta permuta, misma que votaremos en contra y van las razones: primero, por



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

un argumento jurídico muy sencillo, ni el Código Urbano de Jalisco, ni el Reglamento de Urbanización del Municipio contemplan el supuesto de la permuta, el Reglamento en su Artículo 23 es muy claro, las áreas de cesión para destinos deben tomarse del predio a urbanizar, en este caso de Epicentra. Segundo, por un argumento económico, esta permuta no guarda una racionalidad económica y podría generar un perjuicio en la Hacienda Municipal. Por un lado es cierto que el Municipio recibirá un área de 6,273.60 metros cuadrados, manteniendo el valor de quince millones setecientos cuarenta y seis setecientos noventa y ocho de los 2,268 metros cuadrados que fijaba la licencia para la zona de Epicentra. Por otro lado, este lote en una zona industrial que tiene menor plusvalía al de la zona comercial en términos prácticos y en contra de lo que señala el Reglamento al Municipio, recibirá un área con menor ritmo de expansión y plusvalía. Y el tercer argumento es un urbanístico, sucede que hay una razón por la cual tanto el Código Urbano como el Reglamento de Urbanización, no dan cabida a este tipo de permutas y es que el área de cesión de destino debe de venir en predios cuya utilización requiera de servicios públicos, así lo establece el artículo 26 del Reglamento. La norma 16 fracción VI del documento técnico del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, exige que este predio tenga acceso público pero como desde el equipo de la fracción pudimos constatar, el acceso al mismo, no es público, pues se necesita atravesar terrenos de particulares concretamente de Technology Park. Asimismo, el dictamen no aporta los elementos técnicos que acrediten que su reincorporación como reserva territorial estratégica coadyuva a los fines públicos o dota de espacios públicos. El Ayuntamiento no debe renunciar a la posibilidad de recibir el área de cesión que marca la licencia de urbanización de Epicentra para recibir un predio del que nos deshicimos como Municipio en el año 2020, si en ese momento existieron razones económicas y jurídicas que sostuvieron su desincorporación, ahora no visualizamos razones técnicas ni de utilidad para su reincorporación. Es cuanto».

En el uso de la palabra, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, expresó: «Muchas gracias. Yo también para comentarles que mi voto también es en contra, sobre todo porque hemos intentado mantener una postura coherente con otras permutas, nos parece que se está abusando mucho de la figura y que esto representa una desventaja para la ciudad y desde ese planteamiento crítico acerca de las permutas en este caso también, el beneficio para la ciudad queda en tela de juicio. En este caso, por primera vez, no se trata de un tema de variación entre valores comerciales y catastrales del suelo permutado, sino lo que me preocupa es la funcionalidad urbana inmediata, estamos intercambiando un terreno por otro que está adentro de un parque tecnológico y que a simple vista podríamos todos apostar o adivinar cómo va a terminar ese espacio, sobre todo porque el Municipio no tiene una política pública para administrar su patrimonio físico en términos de terrenos; generalmente o están descuidados o no forman parte de los planes de obra pública para darles mantenimiento y entonces terminan siendo concesionados o permutados. El área que el Municipio intercambia sí puede satisfacer necesidades urgentes en materia de equipamientos públicos ya



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

que cuenta con una localización privilegiada como muchas otras permutas que se han hecho y principalmente por su alto grado de accesibilidad, sin embargo, esa relocalización del suelo que quedaría a nombre del Municipio en un área de menor accesibilidad por estar adentro de un parque tecnológico, no es conveniente porque aún se encuentra en proceso de consolidación. Entonces, esta figura de las permutas creo que debe detenerse ya, porque nos deja en una desventaja muy grande, estamos cediendo espacios estratégicos con una centralidad envidiable que puede reflejarse en servicios, en bienes y en equipamientos públicos para la gente y lo estamos intercambiando simplemente por una lógica de ganar o perder y esa lógica en la iniciativa privada puede ser funcional, pero no se puede aplicar a la gestión pública o administración pública porque nos vacía de contenido ético nosotros como representantes populares no buscamos simplemente el beneficio económico, buscamos también la dignificación de las personas y conseguir esa dignificación a veces implica que cedamos a lo que puede representar un buen negocio para darle a la gente lo que en realidad buscamos como representantes, que son servicios bienes y equipamiento público, así que mi voto es en contra. Muchas gracias».

La Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, en uso de la palabra, manifestó: «Gracias Presidente. Me permitiré leer un poquito de lo que refiere al expediente 91/21 en cuanto a la propiedad del proyecto, es una empresa denominada constructora Zencai, como ya lo comentaba la Regidora, es un inmueble ubicado en la carretera Guadalajara-Tepic de la colonia San Juan de Ocotán, un predio con una superficie de 17,453 m² con uso de comercio y servicios centrales de intensidad mínima, en el cual tiene previsto un proyecto industrial y/o dominado Epicentra Business Park. En cuanto a la licencia de urbanización, por supuesto la empresa de manera regular y cumpliendo con la normatividad aplicable tramitó y gestionó su licencia urbanización, pagando todos los derechos al Municipio. En cuanto a la donación de las áreas de cesión una de las obligaciones urbanísticas que deben de garantizarse y cumplirse antes de que se termine el urbanización citada, es entregar una donación pura y simple al Municipio de Zapopan, un porcentaje de las áreas brutas a desarrollar, por eso la empresa solicitó al Ayuntamiento se le permita cumplir esa obligación en otro lugar, relocalizar las áreas de cesión para destinos, cumplir la norma urbana y sus obligaciones pero en otro sitio. Esa posibilidad sí está prevista por la ley en el Código Urbano en el artículo 177, 245 y 246 del Código Urbano. De esta manera, la empresa propuso a Zapopan este cambio para donar en sustitución de esa obligación, un predio como área verde en una zona cercana del mismo distrito urbano, en Guadalajara Technology Park. Es un cambio considerando su valor comercial, es decir, tiene plusvalía y está tasado por un perito como lo dispone el Código Urbano, además es importante mencionar que este terreno sí tiene acceso, es hay un acceso público a este predio. Así, con esa propuesta, Zapopan estaría recibiendo casi el triple de los metros cuadrados, estamos hablando de 6,273.60 m² contra 2,268.99; además, esta propuesta fue validada técnicamente por la Dirección de Ordenamiento del Territorio y fue aprobado en

las comisiones de Desarrollo Urbano y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos. Es cuanto Presidente».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Nomás hacer un comentario Regidor Puerto, no está dentro del Technology Park, tiene otro acceso, lo que comentaba la Regidora Estefanía y dos, el predio que pudiera habernos dejado en esa zona que es Camino al Arzobispo y Carretera a Nogales, obviamente hubiera sido un predio que tendríamos que estar cuidando todo el tiempo; si lo vemos, es un lugar donde todos los tráileres se paran en esa zona, es conflictiva, es una zona bastante conflictiva. Si lo comparamos con este predio en que lo están dando más me traje que tiene ingreso, no por el Technology, esa fue la decisión que realmente llamó la atención, no lo vería yo como algo de la iniciativa privada, al contrario, para mí, la recuperación de espacios públicos es importantísima y es uno de mis ejes principales. Y creo que podríamos hacer mejores cosas en el otro terreno que acá, acá es muy difícil, es muy difícil porque es una carretera muy transitada, peligrosa, llena de accidentes y el predio iba a ser mucho más chico, conozco la zona, les puedo decir que sería algo muy conflictivo y ahí habitan, ahí duermen los tráileres durante los 365 días del año, este fue uno de los motivos porque también se impulsó y lo comentaba yo con la Regidora Estefanía y con la Secretario también lo comentábamos y algunos Regidores, en que era más conveniente para nosotros».

Continuando con el uso de la palabra, la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, comentó: «Nada más añadir para concluir al comentario del Presidente, el tema del valor comercial, y Regidor Puerto, nos ayudó mucho en temas de plusvalía y para incorporación al patrimonio quiere decir que tenemos un valor muchísimo más alto, entonces el Municipio siguen ganando».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, expresó: «Gracias, mire Alcalde, en la administración pública, como es un tema que tiene su burocracia, sus procedimientos, sus reglas, su normativa, no hay cosas fáciles y no hay cosas sencillas, hay cosas que se hacen y cosas que se dejan de hacer. Yo lo que detecto es que aquí se están dejando de hacer muchas cosas y administrar nuestro patrimonio, administrar nuestros terrenos no es algo fácil o difícil, sino que tiene que ver con una visión de si vamos a ejercer de manera activa el dominio sobre esos bienes o no, y entiendo que el valor comercial nos pueda beneficiar, pero también han habido valores comerciales que nos beneficiaron como la permuta que se hizo en el parque Metropolitano y que al final de cuentas también se echa a andar todo un andamiaje argumentativo para decir que lo que nos conviene también nos conviene. Entonces, quizás aquí puede ser que el valor comercial sea significativo, que quizás el predio no está adentro del parque tecnológico, pueden ser muchas cosas, con lo que sigo sin estar de acuerdo es con seguir permutando nuestros bienes, perdón, con seguir haciendo este tipo de acciones, estas permutas, por qué porque hemos



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

cedido espacios centrales que podrían servir para darle calidad de vida a la gente en pro de ciertos proyectos inmobiliarios que no le han traído muchos beneficios a la ciudad. Hemos cedido espacios como el del Metropolitano para que se hagan otro tipo de construcciones y hemos recibido a cambio terrenos que realmente no representan la oportunidad que representaban esos otros terrenos para darle a la gente una vida digna; ese es mi punto y entiendo sus argumentos y los respeto, creo que tienen razón, el valor comercial es significativo, pero repito o insisto, yo no creo que como Ayuntamiento debemos de buscar únicamente lo que nos conviene en términos de valores comerciales, debemos de darle un contenido ético a la función pública y ese contenido ético es entender que hacer una gestión activa de nuestros terrenos, de nuestros bienes, es enfocarnos en beneficio de la gente, no en beneficio de otro tipo de índices u otro tipo de variables como pueden ser los valores comerciales que entran o salen. Muchas gracias».

La Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, en el uso de la voz, manifestó: «Gracias, nosotros ayer fuimos al terreno porque luego en la documentación pues vienen algunas cosas lo que nos acabas de decir que sí hay un acceso público y entonces preferimos ya mejor revisar todo nosotros y fuimos y no hay acceso público, se tomaron fotografías no solo de la identificación, las personas de nuestra fracción que fueron a ver inclusive les pidieron fotos de que sí trabajaban en el Ayuntamiento, de sus credenciales y no hubo un acceso público, fueron al terreno y para salir tuvieron que salir también por la caseta, no había otra salida, o sea no hay un acceso público y otra cosa que a mí me llama la atención porque yo ya no estaba cuando se vendió, no éramos parte de este Ayuntamiento, es si el Ayuntamiento decide vender por subasta un terreno, supongo que es porque no lo necesitaba y sí llama la atención, si no lo quería y lo vende, por qué ahora lo recibe de regreso si es algo que no quería tener o que necesitó vender, por qué lo recibe otra vez, porque es el mismo que vendió hace menos de dos años».

En el uso de la palabra, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Yo, únicamente para señalar que dentro del dictamen existen carencias y errores de procedimiento que se pudieron haber corregido, no sé si exista la disposición para bajarlo y poder revisar a detalle el dictamen, si no, mi voto será en contra».

Una vez discutido y no habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.22; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves

Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Omar Antonio Borboa Becerra y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar; con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por mayoría, 13 votos a favor, contra 4».

[Salen del recinto oficial, los Regidores Cindy Blanco Ochoa e Iván Ricardo Chávez Gómez].

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.24, mismo que corresponde al expediente número 18/22.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Cindy Blanco Ochoa e Iván Ricardo Chávez Gómez, cuyos votos se suman al de la mayoría, en términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de referencia.

Al no haber oradores al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el 5.24 correspondientes al expediente 18/22, que aprueba la reforma de los artículos 41 fracción XV, 55 fracciones I a la V, VI a la XV, XVII a la XX, XXII a la XXIV, XXV, y adicionar las fracciones XXVI, XXVII y XXVIII del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el artículo 8 fracciones I a la V del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco; el artículo 7 fracciones I a la VI y párrafo último del Reglamento Interior del Consejo Consultivo

Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; el artículo 7 del nuevo Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y los artículos 11 fracciones I a la V, y sus tres párrafos finales; 16 fracción II y 24 del Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco; además de la derogación de la fracción VII del Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco.

Por otro lado y conforme lo previsto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.25, correspondiente al expediente número 221/21.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Cindy Blanco Ochoa e Iván Ricardo Chávez Gómez, cuyos votos se suman al de la mayoría, en términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad *[SIC]*, muchísimas gracias».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de cuenta.

En razón de que no hubo artículos reservados para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen señalado con el número 5.25, correspondiente al expediente 221/21, mediante el cual se aprueban las reformas del artículo 4, de la fracción XXI del artículo 6, de la fracción I del artículo 8, del inciso g), fracción I del artículo 9, de la fracción II del artículo 10, de las fracciones V y VI del artículo 11, del inciso a) de la fracción II, así como los incisos e), f) y g) de la fracción VIII, y el inciso a) de la fracción IX del artículo 36, artículo 39, la denominación del Capítulo X, la fracción VIII del artículo 40, la denominación del Capítulo XI, la fracción XVI del artículo 41, el inciso e) de la fracción II del artículo 41 bis, el artículo 42, el artículo 44 y su fracción I, artículo 45, artículo 51, los Capítulos XIV y XV todos del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres para la Igualdad Sustantiva.

[Regresan al recinto oficial, los Regidores Cindy Blanco Ochoa e Iván Ricardo Chávez Gómez].

Con fundamento en lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.26, mismo que corresponde al expediente número 266/21, así como su propuesta de modificación.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En virtud de lo anterior, el Presidente sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de referencia y su propuesta de modificación.

No habiendo reservas al respecto, el **Presidente** declaró aprobado en lo general y en lo particular, el dictamen enlistado con el número 5.26, con su propuesta de modificación, que corresponde al expediente 266/21, por el que se autorizan las reformas de la denominación del Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco (ahora denominado como Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas Dependientes en Situación de Vulnerabilidad del Municipio de Zapopan, Jalisco), así como las reformas de los artículos 2. 3 fracciones I, IV a la X; 4 fracciones XI y XII; el cambio de la denominación del Capítulo II; 5 fracción I incisos de la g) a la I); de la fracción II los incisos a) y b), 8 primer párrafo, 10 fracción X. el cambio de la denominación del Capítulo III, 11 fracciones II, IV y VII; el cambio de la denominación del Capítulo IV; 12 fracción II, 13, 14 segundo párrafo; el cambio de la denominación del Capítulo V; 17, el cambio de la denominación del Capítulo VI; del artículo 25 fracción V; la reforma de la denominación del anterior Capítulo VII ahora como Capítulo VIII; y se adicionan los artículos 3 fracciones XI a la XV; 4 fracciones de la XIII a la XVI, 5 fracción I, inciso m), la adición del artículo 10 bis, la adición de un nuevo capítulo, ahora como Capítulo VII, con su articulado, que es la adición de los artículos 25 bis al 25 quinquies; todos del Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, mencionó: «Muchas gracias, antes de pasar al punto número 6, me gustaría mencionar dos dictámenes que hoy se aprobaron: el 5.4 y 5.21, no quisiera que pasarán desapercibidos, ya que se trata de dos regularizaciones de predios que hoy representan la tranquilidad y certeza jurídica sobre el patrimonio de 51 familias en el predio Centinela del Country y de 54 familias en el predio Los Naranjos. La declaratoria formal de la regularización de un predio irregular, tras haber concluido el proceso de la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan llamada COMUR, apunta al fortalecimiento del desarrollo urbano de Zapopan y aunque aún hay mucho trabajo por hacer, desde aquí, hago el reconocimiento a todos los involucrados encabezados por este Gobierno responsable, cercano y humano. Muchas gracias Presidente».

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.10, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escote Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Karla Azucena Díaz López, a fin de que se exhorte al Comisario General de Seguridad Pública de Zapopan, para que realice un informe respecto de la situación que guarda la violencia hacia las mujeres.

6.2 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, que tiene por objeto girar exhorto a los titulares de la Tesorería, de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Gestión Integral de la ciudad, a fin de emitir un acuerdo de veda en las inmediaciones de los bosques en el Municipio de Zapopan.



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

6.3 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que se analice y en su caso se autorice la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Colegio de Notarios de Jalisco, para realizar acciones conjuntas que conlleven a transparentar los procesos de selección de los notarios que llevan a cabo la formalización de los actos en los que participa el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como garantizar la tutela de los derechos y seguridad jurídica de sus habitantes, por medio de asesorías y descuentos sobre el arancel.

6.4 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Cindy Blanco Ochoa, tiene por objeto que el Municipio de Zapopan, aplique y se sume al Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye 2022, impulsado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, y se elabore y formalice un convenio marco de colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y/o la Dirección del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

6.5 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, cuyo objeto es autorizar la suscripción de un contrato de donación pura para la transmisión en favor del Municipio de Zapopan, de 30 caballos por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

6.6 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, a fin de que se lleve a cabo un torneo de ajedrez para niñas y niños en la explanada del Centro Integral de Servicios Zapopan.

6.7 Punto de acuerdo presentado por los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez, José Pedro Kumamoto Aguilar y Omar Antonio Borboa Beccerra, que tiene por objeto la implementación de un programa para promover, prevenir, diagnosticar, atender, conservar y mejorar la salud mental para el personal del OPD de Salud, de la Comisaría de Seguridad Pública y de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.

6.8 Punto de acuerdo que presentan los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar, a efecto de que se implemente un programa para que se generen acciones, estrategias y políticas públicas que otorguen a la ciudadanía de Zapopan o a cualquier transeúnte, el derecho humano de acceso al agua potable, a través de bebederos públicos conforme a la ubicación que, para tal efecto, proporcionen las direcciones competentes y el dictamen técnico respectivo.



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

6.9 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, tiene por objeto la participación del Municipio de Zapopan, en la convocatoria del Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para el ejercicio 2022, así como la suscripción de los actos jurídicos necesarios para ello.

6.10 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, cuya finalidad es la suscripción de un convenio de colaboración y cooperación con la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, para establecer las bases y mecanismos de colaboración y cooperación, a efecto de desarrollar el proyecto de cuidado, vigilancia y supervisión del espacio público denominado “Colomos III”.

En el uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Respecto al punto de acuerdo identificado con el número 6.1, se propone a ustedes solamente aprobar como tal el acuerdo primero del punto de acuerdo de referencia, y por lo que ve al acuerdo segundo, se le dé el carácter de iniciativa, proponiendo para su determinación a las comisiones colegiadas y permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Desarrollo Social y Humano y de Salud, en virtud de la materia que trata y con el fin de fortalecer el Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y el Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ambos del Municipio de Zapopan, Jalisco. Los que estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo levantando su mano».

La Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, en uso de la palabra, manifestó: «Para antes, nada más a mí sí me gustaría pedirle que no se fuera a perder en la burocracia lo que se va a turnar para iniciativa y que tengamos conciencia que cada vez más mujeres están desapareciendo o están siendo violentadas en Zapopan y la crisis ya no es solo por las mujeres que no regresan, sino que ya tenemos niños que preguntan en su casa dónde está su mamá y no sabemos cómo decirles dónde está o cómo decirles después de tres meses que no la vieron: “¿Sabes qué?, tu mamá apareció muerta”».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Regidora».

No habiendo más consideraciones, la propuesta presentada por el **Presidente**, respecto al punto de acuerdo 6.1, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada por unanimidad».

En el uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Ahora bien, respecto al punto de acuerdo identificado con el número 6.2, se propone a ustedes remitirlo a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Tesorería Municipal, para su atención en virtud de considerarse un tema ejecutivo y por estar dentro de las facultades de dichas dependencias».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, expresó: «Nomás para solicitar una modificación y ampliemos el catálogo a COMUR y al INSUS para que también ellos tengan conocimiento de esta acción, gracias».

El **Presidente** manifestó: «Adelante, gracias Regidor».

No habiendo más consideraciones, la propuesta realizada por el **Presidente** con relación al punto de acuerdo marcado con el número 6.2, con la observación propuesta por el Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobada por unanimidad».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la votación en conjunto de los puntos de acuerdo marcados con los números del 6.3 al 6.10.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, mencionó: «Gracias Presidente. Nada más porque mencionó el comentario o el presentar, 5.7 y 6.8, por favor».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números 6.3 al 6.6, el 6.9 y 6.10; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.7.

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, comentó: «Gracias Presidente. El día de hoy, quiero dirigirme a las y a los servidores públicos que se dedican a cuidar a nuestra comunidad, específicamente al personal de servicios médicos o de salud de Zapopan, a los elementos de nuestra unidad de Protección Civil y Bomberos, quiero hablarle a las y a los policías municipales. A ustedes que nos cuidan, quiero decirles lo que hoy vamos a proponer en este Ayuntamiento, lo que es que ustedes puedan contar con acceso a la salud mental como un derecho. Lo hacemos aquí, Ana Luisa, Omar y yo, lo hacemos porque creemos que los sacrificios que hacen todos los días por nuestra ciudad, deben de ser reconocidos con mejores condiciones laborales y porque creemos que la salud mental es importante, que toda la población debe tener acceso a ésta y que el primer paso que debemos de dar es con ustedes que están expuestos de manera cotidiana a situaciones de alto estrés. Tenemos claro por qué ustedes deben de tener acceso a la salud mental, a ti que eres doctora, enfermero, trabajadora social o camillero, sabemos lo que has tenido que vivir durante estos tres difíciles años, quizás los más difíciles de toda tu vida; tres años de alta presión y riesgos, siendo la primera línea de atención en medio de la mayor crisis de salud en 100 años. A ti que eres bombera o bombero, sabemos que cada vez que se enciende la sirena, tu corazón late más fuerte porque no sabes lo que te vas a encontrar al llegar al sitio de la emergencia, en dónde eres la única esperanza para las personas que se encuentran en una situación de vida o de muerte. A ti que eres policía, sabemos que lamentablemente te enfrentas todos los días a situaciones y a escenas de violencia que van a rebasar a cualquiera, que la presión es muy fuerte y que en ocasiones esto afecta a tu trabajo y también que muchas veces te sientes incomprendido y que nadie te escucha. Por eso, hoy presentamos esta propuesta por medio de un punto de acuerdo que contempla cuatro acciones: primero, que simplemente a nivel municipal, un programa en materia de salud mental para el personal del O.P.D. de Salud, de la Comisaría de Seguridad Pública y de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos; segundo, que el Municipio tome las medidas necesarias para garantizar la atención de la salud mental del personal de estas dependencias y que de manera especial, en el caso del personal de Seguridad Pública esta atención se brinde con las condiciones de confianza y total respeto a su privacidad; tercero, que en el presupuesto municipal del 2023, se contemplen los recursos suficientes para garantizar y ampliar esta atención y; cuarto, que se lleven a cabo las reuniones y convenios para buscar la colaboración con el Instituto Jalisciense de Salud Mental y de otras instituciones públicas y privadas en la materia, insisto, de salud mental. Para que podamos lograr que sea un derecho la salud mental en Zapopan, vamos a necesitar el apoyo el día de hoy de todas y todos los Regidores de este Ayuntamiento, apoyo que vamos a buscar y que sé que vamos a obtener porque todas y todos tenemos en claro que debemos de cuidar a quienes nos cuidan y demostrarles que nos preocupamos por sus problemas y que estamos siempre de su lado. Desde Futuro, creemos que ha llegado el momento de hablar como sociedad, sin miedo acerca de la salud mental y de que desde los espacios políticos nos tomemos a la salud mental en serio. Por eso, presentamos esta iniciativa también en el Congreso de Jalisco, para



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

que por medio de Susana De la Rosa, podamos hacer este cambio en el Estado e incluir dentro de los grupos de atención prioritaria también a las infancias y juventudes. Para terminar, quiero dejar en claro una cosa: estamos convencidos y convencidas de que el acceso a la salud mental como derecho, debe de ser para toda la población, sin embargo, sabemos que esto requiere del desarrollo de nuevas capacidades por parte de las instituciones y que eso, necesariamente pasará por un proceso gradual, así que debemos iniciar por ustedes: policías, doctoras, bomberos, enfermeras, trabajadores sociales; porque se lo merecen, porque es lo justo y porque de esta manera, podremos mejorar el servicio de sus dependencias, para que la salud mental sea un derecho, lo primero es cuidar de quienes nos cuidan. Muchas gracias».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Gracias Regidor, me sumo a esto y yo agregaría al DIF Zapopan también y agregaría también a la Procuraduría de Protección a Niñas y Niños y Adolescentes en el sistema también, si les parece bien».

Una vez discutido, se sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.7, con la propuesta de adición realizada por el Presidente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Canacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo enlistado con el número 6.8.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, manifestó: «Gracias, me gustaría explicar un poco más acerca de esta iniciativa y del por qué consideramos que desde la fracción de Futuro esta iniciativa no solamente es pertinente, sino también es relevante para nuestro Municipio. La realidad es que la situación del agua en todo el país, pero particularmente en nuestra ciudad, es muy delicada; de acuerdo al INEGI, en 2016, el 32% de los hogares, no reciben agua diariamente y todas y todos aquí, sabemos que la problemática en el Área Metropolitana de Guadalajara y también incluye que el servicio suele ser intermitente con quien sí tiene o está conectado a la red y que su calidad es ampliamente mejorable, por decir lo menos. El agua limpia y accesible, no solo es un derecho humano, sino que también es una necesidad básica que vivimos en el día a día, sin embargo, no todo tiene que ver con el área jurídica, sino que lo que tenemos muy claro es que toda la política encaminada a ser más sencillo el acceso al agua pura, es en fondo, una política de salud pública. Ya lo ha señalado la Subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud y también la Organización Mundial de la Salud, el acceso al agua limpia para el consumo



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

humano es una de las medidas más importantes para prevenir, combatir y erradicar el sobrepeso y la obesidad; pero además de ser una política de salud pública, es también una política medioambiental, pues podría ayudarnos a reducir el consumo de agua embotellada que en México es fuente de 722,000 toneladas de Pet contaminante y lo que nos posiciona en uno de los primeros tres lugares de consumo de agua embotellada en todo el planeta. Esta propuesta, busca ejecutar un programa de acceso de agua potable en espacios públicos con bebederos y que debe de ser un primer paso para un cambio de paradigma, de mentalidad, de orientación del programa de los gobiernos de nuestra ciudad respecto a la provisión del acceso al agua, porque sabemos que sin agua, no hay futuro, necesitamos que las ciudades asuman el reto de garantizar el acceso al agua potable limpia y para el consumo de todas las personas; una ciudad que se preocupa por esto, es una ciudad que se toma en serio el derecho de las personas y de su futuro. Es cuánto gracias».

[En el transcurso de la intervención anterior, sale del recinto oficial, el Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias].

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.8; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

7.1 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Melina Alatorre Núñez, a fin de que se emita la convocatoria pública abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares y dos

suplentes para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano, representando el Municipio de Zapopan, Jalisco.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Con su venia Presidente. Para presentar dos puntos de acuerdo: el primero, tiene como objeto que se lleve a cabo un convenio con la o las empresas concesionarias del estacionamiento del CISZ, a fin de que se pueda otorgar a los servidores públicos un descuento al menos similar al que tienen en el estacionamiento subterráneo de Plaza de las Américas y; el segundo punto de acuerdo, tiene como objeto que se realicen a la brevedad los simulacros de evacuación necesarios dentro del CISZ, con el fin de garantizar la más ágil y segura evacuación del edificio con y sin operación del sistema de control de acceso y dos, se permita de manera inmediata, sin requisitos y condiciones, el acceso a las y los zapopanos al Centro Integral de Servicios de Zapopan (CISZ), especialmente en el cuarto piso a la Sala de Regidores. Es cuanto».

[Regresa al recinto oficial, el Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias].

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, comentó: «Que no se nos olvide que ya habíamos presentado algo en ese sentido y habíamos hablado de que habíamos quedado de que inmediatamente se iba a hacer. Mucha gente se está quejando de que de por sí, no nos ven y ahora menos porque es una problemática entrar a las oficinas de nosotros por las tarjetas, lo habíamos dicho y también había dicho Karla que hiciéramos un simulacro para ver en cuánto tiempo sacamos la tarjeta, le ponemos, le abrimos y salimos antes de que se derrumbe, que ojalá y no, el CISZ, pero ahora vengo a presentar un punto de acuerdo ese fue otro rollo. Vengo a presentar un punto de acuerdo para glosar a la siguiente sesión, para solicitar el informe a la Dicción de Licencias, sobre los lava autos móviles en estacionamientos de las plazas comerciales. Está pasando una problemática que mucha gente se ha quejado de ellos, porque de repente llegas a un centro comercial y hay 40, 50, 60 personas que están lavando el carro y que te dicen: "¿le lavo el carro? No, que mire que tiene un rayón, que tiene un raspón, que la puerta que se lo arregló que le cuesta 30, 40, 50" y no trata de quitarles el trabajo a las personas, sino son dos cosas: una con el afán de proteger al usuario, número uno, porque no hay un listado de precios, no hay un catálogo, no hay una ventanilla en donde tengas que pagar, no hay una ventanilla donde puedas reclamar si lo hicieron bien o no lo hicieron bien y en específico en Plaza Galerías. Y número dos, para proteger también a los trabajadores, que los tengan regularizados y que los tengan



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

regularizados, que estén en regla porque les cobran "alguien" de ellos mismos les cobra \$180.00 que tienen que lavar carros para pagarles como un estilo *piso* por estar ahí ese rato lavando los carros y el Ayuntamiento pues parece omiso porque cuando se es necesario le pedimos a un comerciante que va a poner un restaurantito o una fondita dos cajones de estacionamiento y les pedimos varias cosas y ahí se ven tres negocios en uno, porque sacan su licencia para comercio, ahí tendrían que tener cajones de estacionamientos y no los tienen, tienen un negocio adicional que es el estacionamiento y luego como otra parte rentan ya los espacios de estacionamiento para que otro personal se dedique a lavar los carros, no pagando ni siquiera una licencia adicional que tendrían que pagarle al mismo Municipio para que puedan ejercer otro giro dentro del giro que para mí es prohibido porque es una obligación generar estacionamientos y alguna vez en el 2009, creo, presenté una iniciativa en ese sentido, que fue cuando se levantaron las plumas, porque tendría que ser: si tú requisito para abrir centro comercial son 100 cajones de estacionamiento y tienes 200, como los gringos, 100 son libres porque es tu responsabilidad y los 100 adicionales que tienes los podrás cobrar, pero ahora ya es otro negocio en el estacionamiento. Para eso es el punto de acuerdo, que nos den un uniforme en Padrón y Licencias, si existe o no existe, en dónde sí tienen permiso de hacerlo y que esté bien regularizado porque al final pobres personas de ahí también no cuentan ni con ni con seguro ni con nada; bueno es el primero, traigo otro, el otro está más facilito, el otro es una cuestión de una *jaladita de orejas* al Director de Participación Ciudadana porque le hemos dicho de una y de otra forma por oficio, por Transparencia, por mensaje, por todo, que nos pase cuándo son las votaciones de asociaciones vecinales porque pues él tiene sus preferidos y no dice nada, saca la convocatoria un viernes para que se vote el lunes, nadie se da cuenta, nadie sabe nada y vienen los ciudadanos a quejarse porque muchos quieren participar. Entonces lo presentamos para solicitar que Participación Ciudadana emita un calendario cada seis meses para la renovación de las asociaciones vecinales y que sean claros con los criterios y los procesos y ha pasado ya en muchas ocasiones que la gente no se da cuenta, pero en ese mismo momento y hay otro, porque son bien chismosos todos, somos, y al final ya andan juntando los papeles de la planilla y aquí no ha salido nada y cuando sale ya tienen su planilla armada y cuando quieren ir los demás armar su planilla ya se acabó el tiempo; nada más que digan: en estas fechas van a haber tales votaciones, en tales colonias, con estos criterios y es todo nada más, yo creo que a lo mejor con que le llamen la atención a este hombre porque se hace *vivo*. Es cuánto».

No habiendo más oradores y dado que los puntos de acuerdo antes propuestos requieren un mayor estudio, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, su glosa para la próxima sesión ordinaria del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del

Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de desahogar el octavo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución. Es cuanto».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En cumplimiento de la anterior, la **Secretario** manifestó: «Dar cuenta a los integrantes de este Pleno, que se recibieron los acuerdos legislativos números 279, 282 y 306 todos con terminación LXIII-22; emanados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que, con respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados oportunamente, para el conocimiento de las y los Regidores. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario. Se tienen por recibidos los acuerdos respectivos ya que han sido del conocimiento de los integrantes de este Pleno».

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** comentó: «Informar que se recibió fe de erratas al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 18 de noviembre del 2021, que resuelve la solicitud del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N° 38, de la Secretaría de Educación Pública, que pide cambiar la figura jurídica de comodato a donación, del inmueble en donde se encuentra funcionando dicho plantel educativo en la colonia Paseos del Sol (correspondiente al expediente 129/16). Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de la anterior fe de erratas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento para que realice las notificaciones que al respecto correspondan».

En el uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Dar cuenta que se recibió fe de erratas al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 02 de marzo del 2022, que tuvo a bien aprobar en lo general y en lo particular, reformas al Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco (mismo que corresponde al expediente 268/21) Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido de dicha fe de erratas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó. «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento a fin de que realice las comunicaciones respectivas».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, manifestó: «Gracias. Hacer de su conocimiento que se recibió un alcance al punto de acuerdo presentado por la Regidora Cindy Blanco Ochoa, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de abril del 2022, relativo a la participación del Municipio en la convocatoria aplicable al “Programa Jalisco Crece”. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Gracias, Secretario. Está a su consideración el contenido de dicho alcance para ser aprobado en sus términos, mismo que propone realizar una modificación al sujeto y a la modalidad de apoyo que pudiese aplicar al proyecto propuesto. Los que estén a favor, les pido manifestarlo en votación económica».

La Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, en uso de la palabra, comentó: «Nada más para antes, qué bien que estemos apoyando a la industria de la cerveza artesanal, pero también por ahí hay una iniciativa pendiente mía, que tiene que ver con apoyar a las familias



Gobierno de
Zapopan
2021-2024

de Zapopan con paneles y calentadores solares, no se olviden de ella, ojalá pronto también se vea aprobada».

No habiendo más comentarios, el **Presidente** sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el alcance al punto de acuerdo presentado por la Regidora Cindy Blanco Ochoa; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que realice las notificaciones pertinentes».

En el uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Informar que se recibió oficio suscrito por Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, por el que remite la minuta de proyecto de Decreto número 28,786 diagonal sesenta y tres diagonal veintidós, que resuelve iniciativa de ley que reforma los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen y el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales Electorales. Es cuanto».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del Decreto correspondiente; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobada por unanimidad».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Ahora someto a su consideración el Decreto correspondiente y, de ser aprobado, se instruya a la Secretario del Ayuntamiento para que remita a la brevedad posible, la copia certificada del documento correspondiente, a fin de que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento de Zapopan como Constituyente Permanente, de conformidad con lo previsto por el artículo 117 de la Constitución Política de Jalisco. Está a su disposición el uso de la palabra por si tuviesen observaciones o comentarios con relación a lo antes señalado».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, mencionó: «Gracias Presidente. El día de hoy nada más quisiera exponer por qué está Fracción va a votar en contra de la reforma constitucional en el 9.5, con respecto a facultar al ejecutivo



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

para que dentro de los primeros tres años de gobierno dé por terminado el convenio de coordinación fiscal cuando, digamos, de manera motivada y previa se deben de modificar las condiciones que justificaron su firma. Quisiera decir que desde Futuro, estamos de acuerdo con la importancia de hacer cambios en la gestión de la política fiscal, tanto a nivel municipal, local y nacional; sin embargo, estos cambios no pueden llevarse a cabo sin la planeación, la información y el sustento técnico ni tampoco pueden estar guiados exclusivamente por intenciones electorales. Con la política fiscal, no se puede jugar y de ella depende la prestación de los servicios públicos y la garantía de los derechos por parte del Estado, una decisión precipitada o poco planeada en esta materia, puede provocar mayores carencias en los centros de salud y en las escuelas que tenemos dentro del Municipio o incluso, puede poner en riesgo la prestación de servicios fundamentales como la protección civil y de la seguridad. Quiero decirles que desde el 6 de octubre del año pasado, en conferencia de prensa, desde Futuro, planteamos nuestra postura al respecto del tema, si no existía la información clara al respecto de qué significaría tan drástica decisión en nosotros, no podíamos acompañar la definición a favor de esta iniciativa, no recibimos la información al respecto de cuánto era el tiempo necesario para poder construir este sistema de recaudación fiscal estatal, no recibimos la información al respecto de cuánto costaría, cómo podríamos evitar las externalidades negativas, cuánto sería el tiempo para que entrara en vigor este sistema; en suma, no recibimos la información necesaria para poder tener la claridad de que no se pondría en juego a los servicios públicos del Municipio y desde luego del Estado de Jalisco. Por eso y conforme lo que hemos expresado desde el 6 de octubre del año pasado, lo que se expuso también la semana pasada en el Congreso por parte de la diputada Susana De la Rosa, es que esta fracción votará en contra de esta iniciativa. Muchas gracias».

En uso de la palabra, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «A mí me gustaría precisar que el Gobierno Federal ha demostrado su compromiso con Jalisco en la asignación de recursos y qué podemos decir con Zapopan si hace apenas una sesión aprobamos una modificación al presupuesto con motivo de los \$850'000,000.00 extras que recibimos del Gobierno Federal, mientras que el Gobierno del Estado de Jalisco, no hemos tenido un manejo responsable, transparente y eficiente de los recursos, además de que ha abusado de la contratación de deuda pública; por lo tanto, mi voto es en contra».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, expresó: «Gracias, fijese que yo tengo muchos dilemas para votar este dictamen. Generalmente nos enseñan que entre responsabilidad y convicción hay una tensión y la verdad es que no, son cosas que ocurren en diferentes momentos de acuerdo a la tarea y la responsabilidad que tiene uno. Yo reconozco que mi bancada en el Congreso de los diputados, se comportó con responsabilidad porque esta mal llamada revisión del pacto fiscal, que de por sí es muy compleja y que realmente no tiene mucho chiste que llegue a ocurrir,



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

ocultaba detrás, grandes vicios, principalmente que la mayoría legal requerida, la podía conseguir el partido de Enrique Alfaro sin ningún problema y que entonces no necesitaba el apoyo de las demás bancadas, pero entonces eso le abría la puerta a una revisión del pacto fiscal a modo, una revisión del pacto fiscal donde se pudieran crear nuevos impuestos, donde no se hiciera ningún tipo de adecuación y no se considerara a los municipios, que es una crítica que siempre se le hizo a Alfaro, decir: si el exige un mejor trato al Gobierno Federal, que también le dé un mejor trato a los municipios. Y entonces creo que se comportaron con responsabilidad porque gracias a que la bancada de MORENA actuó con responsabilidad, va a llegar un 1% más de recursos públicos a los municipios, se bloquea expresamente la posibilidad de crear nuevos impuestos y únicamente se ordena la capacidad del Estado de cobrar sus propios impuestos, los que son de orden local, no los federales y otro tipo de adecuaciones; pero eso en lo que atañe a la responsabilidad. En lo que atañe a la convicción, a mí me plantea otro desafío y es el hecho de asumir quién va a administrar esos recursos y el poder en general, no solo como lo entendemos en las series o como lo vemos en las películas, el poder es delegado, nosotros se lo delegamos a alguien más y en el 2018 se cometió una equivocación y se le delegó a Enrique Alfaro y entonces ahí viene el tema de la convicción y un poco el tema de la responsabilidad. Si bien ahora los municipios van a recibir más recursos económicos, también es cierto que a través de programas sobre los que no hay ningún tipo de control, los municipios del Estado gobernados por Movimiento Ciudadano, le han transferido ese dinero a Enrique Alfaro, a través del programa, por ejemplo, de útiles escolares y entonces ese recurso que a veces llega a los municipios para que ellos lo puedan ejercer libremente, termina como una especie de tributo al Gobernador. Entonces, desde anoche he estado pensando en el sentido de mi voto, sobre todo porque si el poder se ejerce delegativamente ¿Quién va a ejercer estos recursos? ¿Quién va a ejercer esta facultad de revisar el pacto fiscal? ¿Quién van a destinar esos recursos a los municipios? y ¿Qué partido los va a ejercer en los 125 municipios? Y es ahí donde decidí el sentido de mi voto y el sentido de mi voto lo decidí en contra, porque si bien reconozco que esto es un tema publicitario donde Enrique Alfaro no consigue su objetivo que es revisar el pacto fiscal, lo que se consigue es que los municipios reciban más recursos y se consiguen otras cosas, pero van a ser ejercidas por una persona que ha demostrado una insensibilidad dolorosa hacia las familias de los desaparecidos. Por eso, mi voto será en contra, porque yo no puedo consentir que un gobernador se salga siempre con la suya, al menos no yo como representante de Zapopan y siga haciendo como que el problema de seguridad escapa de sus manos y siga tratando con tanto desprecio a las familias de nuestros desaparecidos. Muchas gracias».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, manifestó: «Voy a dar un poquito ahí como antecedentes: este 26 de mayo fue aprobado en el Congreso, la reforma constitucional en materia del pacto fiscal, en la que en ese proceso se aprobó por parte y hoy sigue aprobarlo por parte de los ayuntamientos; la reforma consta de

lo siguiente: el Estado contará con un sistema tributario que será el encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcionalmente y equitativamente al gasto público y no implica la creación de nuevos impuestos. Número dos, dentro de los tres primeros años del encargo del Gobernador, se va hacer una revisión, no va a ser ni cada 20 años, cada 6 años se me hace una manera justa porque cada gobierno tendrá que ver cuáles son las cuentas de lo que va a hacer, tampoco hay que responderle a *papá gobierno* federal; por otro lado, si la revisión se decide en los términos y convenios de la revisión fiscal de la federación que autoriza el Congreso, lo van a autorizar por dos terceras partes, como bien dicen, anteriormente era solamente mayoría simple, los diputados del Partido Acción Nacional pujaron porque fuera por mayoría calificada, lo cual sí se pudo, eso le da mucha más transparencia que no solamente el gobierno sea por ser contra va a votar o se va a salir del pacto fiscal. Y la solicitud en los términos del convenio de la Coordinación Fiscal, en demostrar, cumplen las condiciones justificantes de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal del Estado y los estados, puede ser cargo la condición política a través de este sistema tributario y a partir de este 1° de enero del 2024, el porcentaje a distribuir las participaciones corresponden a los municipios en 3% y 1% adicional y precisa a los acuerdos e índice de marginación. Ahora sí, mi voto va a ser a favor, porque yo sí creo en que hay abusos por parte del Gobierno Federal, yo sí creo que Jalisco merece hacer sus propias cuentas, sí creo y quiero que le vaya bien a Jalisco, pero también quiero que le vaya bien a México y lo único que me pone en duda son declaraciones por parte de Clemente Castañeda en donde él no quiere a México, porque ellos siguen insistiendo en que no puede una coalición en Va por México para salvar a este país de lo que tanto se queja y en la otra parte estamos contraviniendo porque, por un lado, dice: *“todos somos juntos, todos somos Jalisco, vamos a salvar, ayúdenme con el pacto”* y cuando se trata de salvar a México, ahí sí, no le conviene, ahí sí, no quiere, ahí sí van solos y siguen con declaraciones, pero siendo congruente con el Partido Acción Nacional, siendo congruente conmigo mismo, voy a favor porque creo que los jaliscienses merecen tener más recursos para atender sus necesidades. Es cuanto».

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento el Decreto correspondiente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enriquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Omar Antonio Borboa Becerra y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar; con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Muchas gracias, aprobado por mayoría de votos».

En el uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Como lo indica. Hacer de su conocimiento que se recibió un alcance al punto de acuerdo presentado por la Regidora Cindy Blanco Ochoa, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de abril del año en curso, relativo a exhortar a dependencias de la administración pública municipal involucradas, para generar información y/o diagnóstico sobre un proyecto de inversión para una planta de la empresa Jabil Inc., que se pretende desarrollar sobre el corredor Nextipac-Tesistán-Carretera Colotlán. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento el contenido de dicho alcance; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento para que realice las comunicaciones pertinentes».

En el uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Bien, antes de continuar con el desarrollo de la sesión, les solicito a los presentes ponerse de pie para guardar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de nuestro compañero José Ramón Quintero Miñón, quien prestó sus servicios durante muchos años en la Dirección de Aseo Público. Quiero comentarles que tuve la oportunidad, aquí nos acompaña el día de hoy la señora Catalina Cabrera viuda, Ramón Quintero Cabrera, hijo y Renata Catalí Quintero Arteaga, quiero en lo personal manifestarles mi cariño y mi aprecio, tuve la oportunidad de conocerlo ingresando al servicio público desde un inicio, con el cual guardé una gran, gran relación con él, una gente muy sabia, una gente muy conocedora ya de la historia de este Municipio; pero además, siempre con una actitud muy positiva, una actitud de buscar el bien de los trabajadores, pero también buscar el bien de que el Ayuntamiento, junto con la relación con los trabajadores, fuera cordial. En todo momento, recuerdo perfectamente, que tres o cuatro ocasiones le llamé yo, nos hablábamos a altas horas de la noche o muy, muy temprano y siempre con la disposición de escucharme o yo escucharlo para oír la opinión sobre algún tema relacionado. Hoy, creo que esta dependencia de Aseo Público, tiene una gran estabilidad gracias a gente como "El jalapeño", con todo cariño, como lo conocíamos todos, y no me queda más que guardarle un respeto, darles mi más sentido pésame y que sepan que vamos a rezar mucho por todos ustedes, su familia y por él mucho. Muchísimas gracias».

[Se procedió a guardar un minuto de silencio].

El **Presidente** expresó: «Muchísimas gracias».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a las señoras Regidoras y los señores Regidores si tenían algún tema por tratar en el presente rubro.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, expresó: «Gracias, Presidente. Hoy mi compañera Naraly y yo, presentamos una iniciativa que busca la creación del nuevo Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y quiero resaltar que esto se da porque el 17 de mayo pasado, desde la Dirección de Diversidad Sexual de Jalisco, se presentó el mecanismo de atención a víctimas, diseñadas para erradicar todas las barreras en el acceso a la justicia. Por eso, desde Zapopan, volvemos a ser punta de lanza y adaptaremos este mecanismo para nuestro Municipio; es decir, ahora la Dirección de Derechos Humanos y grupos prioritarios les va a orientar a las personas que sufren de discriminación, respecto al procedimiento que se dará y además de tener atención de primer contacto y en caso de urgencia, se les dará atención de contención psicológica. La Dirección de Derechos Humanos adoptará las medidas como ya lo ha venido haciendo a través de su titular Daniela Bocanegra que está aquí presente, las medidas necesarias para sensibilizar y promover ambientes de desarrollos libres de violencia y discriminación dentro de la administración pública; este solo es un compromiso más que hacemos con los derechos y dignidad de todas las personas. Desde nuestros espacios estamos trabajando para eliminar la discriminación de nuestro gobierno y de nuestra ciudad. En este mes del orgullo, reafirmo que damos un gran paso en esta batalla que comenzó hace mucho, porque desde siempre hemos tenido claro que ninguna persona debe ser violentada ni discriminada por su orientación sexual e identidad de género. Compañeras y compañeros, hoy recordamos que lo único que todas las personas se deben curar son los prejuicios, la homofobia, la bifobia y la transfobia. Es cuánto Presidente».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, manifestó: «Gracias Presidente. En los días pasados, vimos una controversia muy fuerte por parte de la Universidad de Guadalajara y el Gobierno Estatal y como presidenta de la comisión de Juventudes, quiero hacer un posicionamiento a favor de nuestra máxima casa de estudios, recordar que es una de las instituciones públicas de educación superior más importante en nuestro país, limitarles los apoyos significa perjudicar a la educación de todo nuestro Estado. Desde que inició la pandemia del Covid-19 en el año 2020, la Universidad de Guadalajara, se ha distinguido por su dedicación a enfrentar dicha problemática y apoyarnos a las y los ciudadanos. Los esfuerzos encabezados por el Rector General, Ricardo Villanueva Lomelí, son encomiables y reconocidos durante todo este tiempo al disponer de las instalaciones y su

personal para cuidar a la población. Al Rector Ricardo Villanueva Lomelí, palabras de aliento y decirle que efectivamente, no está solo; desde mi posición como integrante del Ayuntamiento de Zapopan y Presidenta de la comisión edilicia de Juventudes, apoyaré para que los recursos se reintegran a nuestra universidad; por lo que exhortamos al Gobernador Enrique Alfaro Ramírez, deje de politizar el tema y no interfiera en la vida interna de nuestra universidad. La autonomía universitaria debe ser respetada, mi apoyo y solidaridad con todos los estudiantes, académicos y trabajadores universitarios. La educación en todas sus modalidades tiene como objetivo erradicar la brecha social que hoy enfrentamos y que existe. Es la educación la única forma en que miles de jóvenes puedan salir de una vida de pobreza y marginación. La ONU, en su agenda 2030, señala que la educación permite la movilidad socioeconómica ascendente y es la clave para salir de la pobreza, sin educación no hay progreso. Y por supuesto que no quería dejar pasar esta sesión de cabildo, sin pronunciarme en este mes tan importante para la comunidad LGBT y más, siendo un mes donde dicha comunidad se visibiliza y también visibiliza la desigualdad que aún persiste en nuestro sistema legal. La madrugada del 7 de abril, se convirtió en un día histórico para Jalisco, con la aprobación del matrimonio igualitario y se fortalece la protección de los derechos humanos, garantizando una vida libre y plena para todos y todas. Como Regidora, me congratulo de las decisiones de los diferentes grupos parlamentarios, ya que se logró ver la madurez y evolución que se ofreció hacia los jaliscienses, exhorto a mis compañeros Regidores que desde nuestro papel, hagamos un mejor y mayor esfuerzo para que desde nuestra trinchera realicemos las políticas públicas necesarias para terminar con esta brecha de desigualdad. Y por supuesto, hacer alusión que esto, no se trata de una moda, se trata de defender los derechos de todos los seres humanos y de que realmente alcancemos una igualdad y una madurez política para poder defender a cada uno de las y los zapopanos. Es cuanto, Presidente».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, mencionó: «Con su venía Presidente. Durante el mes de mayo y junio, se conmemoran dos fechas muy importantes: la primera, es el 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia y; la segunda, es el 28 de junio, Día del Orgullo LGBTIQ y más, y las tasas que tienen con ustedes, más que un regalo, es un recordatorio de que las personas somos diversas y que hay una población que lucha día a día por sus derechos y contra la discriminación. Estoy convencida que este Gobierno que encabeza Juan José Frangie, es un gobierno de iguales, un gobierno que escucha todas las voces y toma acciones contundentes para tener un Zapopan para todas y para todos. Ejemplo de ello, es la iniciativa que presentamos mi compañera Melina Alatorre y yo, donde fortalecemos la prevención y atención a las personas en situación de discriminación con el nuevo Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Esta iniciativa fue construida desde las áreas especializadas, desde la Coordinación de Construcción General de Comunidad, así como la Dirección de Derechos Humanos, la

Jefatura de Diversidad Sexual que el día de hoy están ahí atrás con Gabo, con Dani y evidentemente con María y gracias a todo su equipo por su compromiso y trabajo constante para que esto sea una realidad. Quiero asegurarles que desde el Gobierno de Zapopan y desde la comisión que presido de Reglamentos y Puntos Constitucionales, tienen una aliada que reconoce y abraza la diversidad y que siempre estará trabajando para que todas y todos podamos vivir con las mismas oportunidades y derechos. Es cuanto, Presidente».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ**, comentó: «Muchas gracias Presidente. Para comunicarles que hay un torneo de box que se llama “Guantes Azules”, que es donde participan todos los oficiales de las comisarías de la Zona Metropolitana y con la noticia que el Oficial David González Gutiérrez, fue el ganador de esta justa deportiva de los Guantes Azules, se trajo el título, él es policía de la Comisaría de Zapopan, está aquí presente, para que pase por favor el Oficial; muchas felicidades. Refrendando que en la Policía de Zapopan se sabe servir, se sabe proteger y también que somos muy deportistas; entonces felicidades David y a seguirle».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 14:29 horas del día viernes 03 de junio del 2022, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE



KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ



GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ



NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ



EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO
COVARRUBIAS



DULCE SARAHÍ CORTES VITE



JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA



CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DEL 2022



MELINA ALATORRE NÚÑEZ



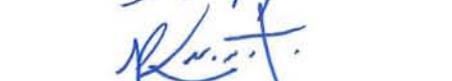
CINDY BLANCO OCHOA



ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN



OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA



JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR



IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ



FABIÁN ACEVES DAVALOS



SANDRA GRACIELA VIXCAÍNO MEZA



ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ



GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la décima primera sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día viernes 03 de junio del 2022, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2021-2024.